

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN PRIMERA

---

EL PROBLEMA OBRERO EN LA GRAN BRETAÑA

---

# LA CONFERENCIA INDUSTRIAL

LOS INFORMES DEL COMITÉ WHITLEY



MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS  
Miguel Servet, 13.— Teléfono M-651.

1919



EL PROBLEMA OBRERO EN LA GRAN BRETAÑA

---

LA CONFERENCIA INDUSTRIAL

y

LOS INFORMES DEL COMITÉ WHITLEY





INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN PRIMERA

---

EL PROBLEMA OBRERO EN LA GRAN BRETAÑA

---

# LA CONFERENCIA INDUSTRIAL

Y

LOS INFORMES DEL COMITÉ WHITLEY



MADRID

SOBRINOS DE LA SUC. DE M. MINUESA DE LOS RÍOS  
Miguel Servet, 13.— Teléfono M-651.

1919



# CONFERENCIA INDUSTRIAL EN LA GRAN BRETAÑA

---

El 16 de febrero de 1919 se publicó en los periódicos ingleses el siguiente anuncio:

«La Asociación de la Prensa sabe oficialmente que, en vista de la crisis de la industria, el Gobierno ha decidido convocar una Conferencia nacional de patronos y obreros. Aunque no se han comunicado pormenores todavía, se supone que la Conferencia tendrá lugar inmediatamente, y que será la Asamblea de representantes del capital y del trabajo más importante de cuantas se han celebrado en nuestro país. Se examinarán desde todos sus puntos de vista las causas de la presente inquietud industrial, y se cree que la Conferencia ejercerá considerable influencia en el porvenir industrial de la Gran Bretaña.»

Anticipándose al anterior anuncio oficial, decía el *Observer* del 16 de febrero:

«Tenemos entendido que, en vista de la crisis industrial y de la necesidad de agotar todos los medios para conseguir la tranquilidad antes que surja una lucha desastrosa, el Gobierno ha resuelto convocar para una fecha próxima una Asamblea de representantes del trabajo y del capital que no tiene precedentes.

»Dicha Asamblea será, en el fondo, un Congreso nacional de la paz con relación a la industria, en el que se examinarán todos los problemas industriales, tanto los concernientes al Gobierno como a los obreros y los patronos.

»Es probable que esta notable reunión se celebre antes de fines de mes.....»

---

## Entidades y personalidades invitadas a la Conferencia.

La Conferencia fué señalada para el día 27 de febrero, en el Central Hall, Westminster. El 19 de febrero, el redactor social del *Times* aseguraba que se invitó a tomar parte en la misma a las siguientes entidades:

1) *A todos los Consejos mixtos industriales*, organismos creados según el sistema propuesto en los informes Whitley, y establecidos únicamente en las industrias cuyos patronos y obreros están bien organizados en sus respectivas Asociaciones; dichos Consejos se componen de un número igual de representantes de las Asociaciones de patronos y de las *Trade-Unions*. Existen en unas veinticinco industrias, entre las cuales figuran: panadería y repostería, construcción, productos químicos, muebles, géneros de punto, artículos de cuero, cerillas, pinturas, loza, goma, serrerías, seda, construcción de vehículos y minas de estaño.

2) *A todos los Comités provisionales de reconstrucción*. Estos organismos se han creado en las industrias en las que, por diversas razones, ha sido lento el progreso realizado en lo referente a la formación de Consejos mixtos industriales. También se componen de igual número de representantes de las Asociaciones de patronos y de las *Trade-Unions*, y abarcan unas veinticinco industrias, entre ellas cestería, pinceles, arcilla, cacao y mermeladas, cuchillería, objetos de escritorio, abonos, almacenaje de muebles y mudanzas, guantes, plomo, música, minas no ferrosas, combustible patentado, canteras, construcción de vagones, refinerías de azúcar, ropas al por mayor, cinc y peltre y fabricación de papel.

3) *A todas las Juntas industriales (Trade-Boards)*. Estas se componen de representantes de patronos y obreros, y de varios miembros designados por el Ministro del Trabajo. Su función principal es fijar los tipos mínimos lega-

les de salarios, pero también intervienen en los demás asuntos industriales en general; dichas Juntas son en número de 13, y abarcan el comercio de cadenas, la quincallería, encajería, bordados en hilo y algodón (Irlanda), cajas de papel, camisería, confitería y conservas alimenticias, sastrería y fabricación de envases de hoja de lata.

4) *Al Comité parlamentario del Congreso de las Trade-Unions*, que representa a más de 4 millones de miembros de las *Trade-Unions* británicas.

5) *Al Comité parlamentario del Congreso escocés de las Trade-Unions*, que representa a unos 250.000 miembros de los Consejos industriales escoceses, de las Secciones escocesas de las *Trade-Unions* británicas, y a otras *Trade-Unions* compuestas exclusivamente de escoceses.

6) *A la Federación General de las Trade-Unions*, que representa a unos 800.000 individuos de las *Trade-Unions*, federados principalmente para fines financieros. La mayor parte de las *Unions* están también afiliadas al Congreso de las *Trade-Unions*.

7) *A la Alianza Nacional de Patronos y Obreros*, organismo creado a fines de 1916, a instancias de Mr. Huth Jackson, y encaminado a fomentar la cooperación de obreros y patronos para el bienestar de los obreros y la eficacia de las industrias. Se compone de Asociaciones de patronos, de organizaciones de obreros, de Compañías o razones sociales individuales y de otras personas que simpatizan con dichos fines.

8) *A la Federación de las industrias británicas*. Este organismo comprende unas 800 Casas manufactureras y unas 170 organizaciones industriales. Formóse, después de estallar la guerra, para fomentar los intereses de la industria manufacturera, y está en relación con las organizaciones de productores del Imperio británico, con el Consejo Imperial Británico del Comercio y con la Corporación de manufactureros británicos.

9) *A diversas Federaciones de patronos y Trade-Unions*, que abarcan las siguientes industrias: minas de carbón, hierro y acero, maquinaria y construcción naval, reparación de buques, algodón, calzado, ferrocarriles, muelles y transportes, imprenta, explosivos, hoja de lata, calefac-

ción y maquinaria doméstica, y, en general, obreros y obreras de todas clases.

Los Consejos mixtos industriales, los Comités provisionales de reconstrucción industrial y las *Trade-Boards* han sido invitados a enviar cuatro representantes cada uno. En otros casos, las invitaciones se limitan a dos o tres representantes, salvo algunos casos aislados. Por ejemplo, la Federación de Obreros de Transportes y la Federación Nacional de Obreros en General, que representan cierto número de industrias de intereses diversos, y que no han sido invitadas separadamente, podrán enviar seis representantes cada una.

## Primera sesión.

Con asistencia de más de 800 individuos, representantes de patronos y obreros de todas las grandes industrias y de muchas de las pequeñas, se inauguró la Conferencia el 27 de febrero, a las diez y media de la mañana, en el local designado en la convocatoria. Presidió el Ministro del Trabajo, Sir Robert Horne, con el cual ocuparon puestos en el estrado presidencial el Presidente del Consejo de Ministros, el Presidente del *Board of Trade* (Sir Albert Stanley), el Director general de Correos (Mr. Illingworth), el Ministro de Abastecimientos (Mr. Roberts), el Secretario financiero del Almirantazgo (Dr. Macnamara), el Secretario particular parlamentario del Ministro de la Reconstrucción (Capitán W. Edge), Sir D. Shackleton, Sir Stephenson Kent, Mr. H. J. Wilson, el Mayor-General Swinton y Mr. Cecil Beck.

### **Discurso de apertura pronunciado por Sir Robert Horne, Ministro del Trabajo.**

Esta Asamblea—dijo—no tiene precedentes en la Historia, pues es una representación de la vida industrial del país en su totalidad. Se ha reunido acudiendo a las organi-

zaciones patronales y a las *Trade-Unions* obreras, y en ella figuran individuos de todos los organismos industriales de más reciente creación, o sea los Comités mixtos industriales, en los cuales patronos y obreros deliberan juntos y toman medidas conducentes al bienestar de su industria. Pero no es sólo la composición de esta Asamblea la que le presta tan singular carácter. El tiempo y las circunstancias en que se reúne le dan además una significación especial y propia.

Esta Asamblea surge de un conflicto que ha dejado como herencia a nuestro país—¿qué digo? al mundo entero—tareas de tal magnitud y complejidad que hacen necesario apelar a todos los recursos de la civilización. Es indispensable un gran cambio para pasar de los problemas de la guerra a los problemas de la paz. Centenares de miles de seres, que en estos cuatro últimos años se han consagrado a la producción de material de guerra, necesitan ahora encontrar trabajo en la fabricación de artículos de comercio. Millones de soldados y marinos desmovilizados tienen que reintegrarse a la vida de la comunidad industrial. Existe hoy menos trabajo, y se teme que éste llegue a faltar; el coste de la vida es más elevado, y se abrigan dudas respecto al porvenir de los salarios; se observa cierta fatiga del trabajo, y al mismo tiempo un anhelo de reposo, una falta de iniciativas y una gran vacilación en aventurarse; y en combinación con todos estos factores, la llama de la guerra ha encendido nuevas aspiraciones en los espíritus de los hombres, despertando una nueva idea acerca del concepto de humanidad, que demanda para los menos favorecidos mejores condiciones de vida y mayores facilidades de descanso.

### *El germen de la inquietud.*

Estas condiciones encerraban en sí mismas el germen de cierta inquietud, cuyos frutos hemos recogido en las últimas semanas. Han sobrevenido huelgas que han perturbado la industria casi en distritos enteros, se han interrumpido servicios públicos importantísimos, y como resultado de ello, grandes centros de población, como Londres, han pasado por un estado de inmensa confusión;

se ha amenazado con huelgas que, de haber estallado, habrían conducido al país a un verdadero desastre. Cualquiera que sea la opinión que se tenga de estos conflictos, es evidente que su continuación amenazaría la misma existencia nacional. Las exigencias de la situación, la necesidad de dar nuevo impulso a la industria y de fomentar la confianza entre las grandes comunidades mercantiles del país, han llevado al ánimo del Gobierno el convencimiento de que sería fatal no encontrar el remedio de tan grandes males; por lo cual, después de un detenido estudio de la situación, decidimos convocar una Asamblea numerosa y responsable, que tenga por misión dar al Gobierno sus consejos y su auxilio.

Yo quisiera hacer algunos comentarios sobre varios de los tópicos que han andado en boca del público y que han agitado ciertos espíritus. Pero me abstengo de ello por no demorar en lo más mínimo la discusión inmediata de los temas que voy a mencionar, con el exclusivo objeto de indicar los caminos por los cuales podría ilustrarse, no sólo a la opinión pública, sino también el criterio del Gobierno.

Voy a hablar, en primer término, del problema de la falta de trabajo. Esta es, en la actualidad, considerable en el país, y va en progresión creciente; pero, a mi entender, no deben albergarse grandes recelos por lo que al porvenir respecta. La cantidad de materiales que hoy necesita el mundo es enorme, por causa de la cesación de las manufacturas durante la guerra, y si nos es posible llegar sin obstáculos a la época en que el mundo vuelva a marchar por su camino normal, hallaremos que no habrá falta de trabajo en nuestro país. (*Sensación.*) Por lo que atañe al período que nos separa de esa fecha, deseo daros en este momento algunos datos, como ejemplos demostrativos de que la falta de trabajo no ha alcanzado, ni con mucho, proporciones extraordinarias. Si nos fijamos en los datos sobre el paro forzoso que tienen las *Trade-Unions*, veremos que, en el día de hoy, el número de obreros desocupados no sólo no es mayor que en este mismo mes del año 1914, sino que es infinitamente más reducido; digo más: hoy es bastante menor que en muchos años anteriores. Además, si nos fijamos en las industrias menos orga-



nizadas, en los obreros a que se refería la Ley de Seguros de 1911, veremos que la falta de trabajo varió muy poco desde entonces a igual época de 1914. En la época presente arrojan un tanto por ciento de 6,5; en 1914 era de 5,6. De consiguiente, la variación, aun en estas condiciones anormales, no ha sido muy grande.

### *El trabajo de la mujer.*

Por otra parte, observaremos que las mujeres constituyen una gran proporción entre los obreros sin trabajo; y si reflexionamos un momento, veremos que este fenómeno es completamente natural. Durante el período de la guerra se han dedicado al trabajo industrial enormes masas de mujeres que anteriormente no trabajaban. Todas esas mujeres aumentan hoy la cifra de los obreros sin empleo; pero, según informes que hemos podido recoger, una gran parte de esas mujeres no quieren volver al trabajo. Otra circunstancia explica también la gran proporción de obreras desocupadas, y es la gran cantidad que se destina a las mujeres en los donativos para obreros sin trabajo. (*Sensación.*) La cifra de 25 chelines semanales puede ser muy favorablemente comparada con lo que las mujeres podían ganar en muchos de los trabajos a que se dedicaban antes de la guerra.

Continuando su discurso, dijo el Ministro del Trabajo que la desproporción entre la cantidad que como donativo de paro forzoso se concede a las mujeres y lo que éstas podían ganar en muchos oficios antes de la guerra ha provocado una repugnancia muy natural a volver al trabajo mientras subsistan los mencionados donativos.

### *Prosecución de los donativos.*

Hablando del porvenir de éstos, dijo Sir Robert Horne que toca ya a su fin el primer período de trece semanas durante el cual se ha de pagar el donativo, y que el Gobierno tiene en estudio si debe renovarse por un período ulterior; el Gobierno está decidido a seguir la costumbre de las *Trade-Unions* de reducir el donativo, de suerte que, transcurrido el primer período de trece semanas, sólo se concederá

en cantidad más reducida. Para los hombres será de 20 chelines, en lugar de 29, y para las mujeres, de 15, en lugar de 25. (*Una voz: ¿Por cuánto tiempo?*) El nuevo tipo del donativo de paro forzoso proseguirá durante otro período de trece semanas. Como es natural, subsistirá la concesión por razón de los hijos, a razón de 6 chelines por el primero y de 3 por cada uno de los siguientes. ¿Qué ha hecho el Gobierno para aliviar el presente estado de carencia de trabajo? Ha tomado medidas para conseguir que se active el cumplimiento de todos los contratos gubernativos que haya hecho el Ministro de Abastecimientos, aunque no se necesiten en mucho tiempo los pedidos. Con esto esperamos proporcionar trabajo a bastante gente. Los planes que tiene el Gobierno con respecto a los alojamientos se están poniendo en práctica con toda la rapidez posible. Hemos recomendado a todas las Autoridades locales que activen todos los proyectos que tienen preparados para realizar nuevas obras, de cualquier clase que sean.

### *El Estado y la industria.*

Voy ahora a tratar de la cuestión del destino de las fábricas nacionales. Muchas personas están deseosas de aprovechar esas fábricas nacionales, dirigidas hoy por el Gobierno (*Sensación*), y piensan que las fábricas habrían podido servir para ocupar a muchos obreros en la actualidad sin trabajo. El Gobierno ha estudiado el asunto detenidamente y sin prejuicios de ninguna clase. No teníamos la idea preconcebida de que el Estado debía abstenerse de explotar las fábricas; pero ha sido preciso tener en cuenta todas las circunstancias. Lo principal para el Gobierno era saber si con semejante medida lograría procurar trabajo. Y la opinión que últimamente prevaleció fué que la única manera de activar las cosas, en estos momentos, es la de restablecer la confianza en las Empresas privadas. (*Aplausos y muestras de desaprobación.*) Es muy difícil volver a encauzar los negocios; y hemos llegado, por fin, a la conclusión de que, si el Gobierno apareciese como competidor en las industrias que en la actualidad explotan las Empresas particulares, no nos sería posible dar nuevo

impulso al trabajo privado. (*Aplausos.*) Nuestra opinión puede haber sido acertada o errónea, pero ha sido fruto de un estudio detenido, y se ha adoptado previo un examen cuidadoso de todos los argumentos y circunstancias.

### *La reducción de las horas.*

En cuanto a las horas de trabajo—continuó—, la opinión del Gobierno, y, a mi juicio, la de todo patrono ilustrado del país, es que cuanto más se puedan reducir, sin menoscabo de la producción necesaria para la existencia nacional, tanto más se contribuirá al bienestar del Estado. No tiene el Gobierno prejuicios contra una legislación que fije las horas de trabajo, si dicha legislación se considera necesaria o factible; pero existen graves dificultades para implantarla, porque cada industria tiene sus condiciones peculiares, y las razones que podrían conducir a señalar una jornada determinada en una industria pueden no tener aplicación a otra. Si se quiere extremar el argumento, se podrá decir que en ciertos trabajos pesados no puede un hombre trabajar más de seis horas diarias, pero nadie sería capaz de sostener que un hombre no puede guardar ganado más de seis horas. En estos últimos meses se han celebrado muchos convenios entre patronos y obreros para fijar las horas de trabajo en sus respectivas industrias. Ya están en vigor acuerdos que interesan a 3 millones de obreros, y las negociaciones pendientes interesarán a 2 millones más. En algunos casos, los convenios han fijado la semana de cuarenta y seis horas y media; en otros, la de cuarenta y siete, cuarenta y ocho o cuarenta y nueve, lo cual viene a demostrar que cada industria tiene sus condiciones propias. Mientras sean posibles los convenios de esta clase, lo mejor, evidentemente, es que se celebren sin ninguna intervención por parte del Estado. Por otro lado, si se demuestra que, en alguna industria especial, las horas de jornada son excesivas, y se ve la imposibilidad de llegar a una inteligencia, entonces el Gobierno, en principio, no tiene inconveniente en intervenir en semejantes casos.

### *Salarios.*

En cuanto a los salarios, no hay principio alguno que pueda oponerse al señalamiento de un salario mínimo, si se considera conveniente. Muchos creen en la conveniencia de establecer un salario mínimo nacional, y son muchas las consideraciones que inducen a preparar Leyes en tal sentido. Mas hay otras razones en contra, y de ellas bastará mencionar una sola. Si se fijara un salario mínimo que fuera lo suficientemente reducido para proteger algunas de las industrias del país, probablemente lo tomarían como tipo otras industrias que pueden pagar salarios más crecidos. Nadie quiere dar lugar a semejante resultado. Pero esta cuestión está sobre el tapete, y el Gobierno celebrará conocer la opinión de la Conferencia. Entretanto, el Ministerio del Trabajo está haciendo todo lo preciso para apresurar la creación de Juntas industriales, que protejan a los obreros en aquellas industrias que carecen de una organización adecuada para conseguir mejoras por sí mismas. A tenor de la Ley de regulación temporal de los salarios, el Ministerio está implantando un sistema destinado a inspeccionar especialmente los salarios de la mujer en algunas de las industrias menos organizadas. La Ley mencionada, que estabilizaba los salarios durante seis meses, expira el 31 de mayo. Cuando se promulgó la Ley se manifestó la esperanza de que los patronos y los obreros aprovecharían el período de su vigencia para llegar a mutuos acuerdos en la medida de lo posible. Cuando se acerque la fecha de caducidad de la Ley, será necesario examinar la situación de conjunto, y los informes que puedan ofrecerse serán entonces de gran utilidad.

En cuanto al coste de las subsistencias, hemos decidido hacer algunas reducciones que entrarán en vigor casi inmediatamente, y esperamos poder hacer otras dentro de breve plazo. Podemos confiar en que disminuya gradualmente el precio de las subsistencias, y no abrigo la menor duda de que esta disminución será de capital importancia para los representantes de los obreros.

### *Huelgas.*

Deseo añadir una palabra acerca de la prevención de las huelgas. Algunos de los disturbios recientes han revestido la forma de huelgas no autorizadas, declaradas por Secciones de las *Unions* contra la autoridad de los respectivos Comités ejecutivos. No quiero hacer comentarios. Este es un asunto interior de las *Unions*..... La reforma grande y positiva en que el Gobierno tiene puesta su esperanza para evitar los conflictos industriales en lo futuro es el plan que el Comité Whitley expuso al país no hace mucho. No puede ponerse en duda que todo el movimiento de la vida moderna tiende a conceder a los obreros cierta participación en la dirección de las industrias. Cuando empiece esta dirección mixta y hayamos dado a los operarios de cualquier industria una intervención responsable en la determinación de las condiciones en que aquélla debe funcionar y en los tipos de salarios que permite, se habrá adelantado mucho en el lento camino de impedir las huelgas en lo sucesivo, y yo espero que uno de los resultados de esta Conferencia será que se establezcan más y más Consejos industriales con la mayor rapidez posible. Gracias a la organización del Ministerio del Trabajo, ya se han establecido 26 de dichos Consejos, y están en vías de formarse otros 24. Estos Consejos representarán a dos millones y medio de obreros, lo cual es un resultado muy halagüeño, dado el poco tiempo que llevan funcionando.

### *Obligaciones de guerra.*

Voy ahora a hablar de la Ley de obligaciones de guerra. En este momento, el proyecto redactado por el Gobierno está sometido al estudio de Comisiones que representan a los patronos y a los obreros, y tengo grandes esperanzas de que se llegue a adoptar un plan unánime, de tal manera que me sea posible presentar a la Cámara de los Comunes un proyecto de Ley por todos admitido y por

todos aprobado. Entretanto, la tramitación del asunto se está activando por todos los medios de que el Gobierno dispone.

*Misión dificultosa.*

El Gobierno espera con afán los resultados de esta gran Conferencia, por el auxilio que puede prestarle. El puesto que ocupo es, naturalmente, el centro a que convergen todas las perturbaciones del trabajo. No pretendo yo poseer condiciones especiales para el cargo. Por el contrario, cada día me siento más agobiado por la persuasión de mi propia incapacidad para el desempeño de la gran labor que se ha echado sobre mis hombros. Sólo puedo explicar mi situación diciendo que, desde que estalló la guerra, cuantas veces he sido requerido para que me encargue de alguna misión, he procurado desempeñarla. Pero comprendo la magnitud de mi responsabilidad, y estoy convencido de que ningún hombre, de que ningún grupo o corporación de hombres, podrían emprender por sí solos una obra tan grande. Todos debemos auxiliarnos para darle cima. El destino de la nación está en la balanza. Después de los solemnes y memorables acontecimientos por que hemos pasado en los últimos años, desde los días de prueba y desventura hasta el de la gran victoria, es imposible concebir que vayamos ahora al fracaso por incapacidad para encontrar una solución. Yo creo que de esta Conferencia pueden surgir un nuevo horizonte y una nueva esperanza, con tal que todos afrontemos nuestros problemas como ciudadanos de una gran nación, que se ha redimido por el sacrificio común en la guerra, y que puede crearse de nuevo por los esfuerzos comunes en la época de la paz.

Explicando los procedimientos que debería seguir la Conferencia, añadió Sir Robert Horne: «El primer Ministro aguarda con afán la discusión, y en un momento más avanzado de la misma aprovechará una ocasión para intervenir en ella. Mas primero desea conocer las opiniones de los individuos que componen la Conferencia.»

## Efectos de la competencia extranjera.

Mr. J. T. Brownlie (de la Sociedad fusionada de Mecánicos) fué el primer orador que hizo uso de la palabra en la discusión general subsiguiente:

«El Presidente—dijo—no ha hecho más que rozar la superficie de la cuestión; pero existen causas básicas mucho más profundas, que deben tenerse en cuenta, si es que hemos de resolver el problema industrial. El estado presente es acaso un corolario inexcusable de la Ley de educación de 1874, apoyada por los esfuerzos de ciertos idealistas, que han dedicado algún estudio al problema. La guerra les ha enseñado la solidez de su filosofía. Muchas de las proposiciones que presentaron al país en los días pasados, cuando se les tildaba de visionarios y soñadores, han sido llevadas a la práctica por el Gobierno cuando ha visto que sus principios eran acertados. Los obreros no volverán a las condiciones del pasado. Los mecánicos han contribuido a proveer de máquinas de guerra a los hombres de las trincheras, pero no han olvidado nunca los ideales por los cuales han luchado. Recientemente se habían propuesto obtener la semana de cuarenta y cuatro horas, sin ninguna reducción en los salarios, y, después de prolongadas discusiones, no han podido obtener más que cuarenta y siete horas. Estoy conforme con el argumento de que, al fijar las horas, no debemos olvidar los efectos de la competencia extranjera. A mi juicio, el camino que debe seguirse es el de dictar disposiciones relativas a las horas, los salarios, las condiciones generales del trabajo, la educación, los alojamientos, etc., todo ello con arreglo a una base uniforme, que afecte a todas las naciones que se rijan por los acuerdos de la Conferencia de la paz.

«He recibido una carta de Bélgica — prosiguió—, en la que se dice que los obreros belgas están decididos a conseguir la semana de cuarenta y ocho horas y un tipo de salarios igual al que se paga a los obreros ingleses. En este momento, el número de horas de trabajo en toda Bélgica es el de sesenta semanales, y yo os digo que una

de las mejores ocasiones que pueden presentársele al primer Ministro, o a cualquier estadista, es la de elevar la proposición que acabo de hacer a la Conferencia de la paz, gestionando que sea objeto de una disposición de carácter internacional. De esta suerte podríamos, mientras prevalezca el presente orden social e industrial, competir, en un pie de igualdad, con los países extranjeros.»

Refiriéndose a las frases de Sir Robert Horne relativas a la reducción en las cantidades del beneficio del paro forzoso, añadió Mr. Brownlie:

«He escuchado las palabras del Ministro con infinita tristeza. El Gobierno no tiene la misma razón que tuvieron las *Trade-Unions* para reducir sus beneficios. Las *Trade-Unions* los redujeron al expirar un período determinado porque no disponían de fondos bastantes para concederlos mayores. Pero esta razón no es aplicable al Gobierno. El Gobierno tiene el deber de encontrar trabajo para todo obrero adulto, hombre o mujer. Si no le es posible encontrarlo mediante la reorganización de la industria, su obligación es procurar que los obreros puedan subsistir decorosamente. No resolveremos nunca el problema de la inquietud industrial, ni calmaremos ninguna clase de rencores por el procedimiento, sugerido por Sir Robert Horne, de reducir el donativo de paro forzoso concedido por el Gobierno.

»Los obreros de la *Trade-Union* que tengo el honor de representar han logrado ya la semana de cuarenta y siete horas, pero no paran aquí sus peticiones. Yo espero que, en un porvenir muy próximo, estarán los obreros en condiciones de negociar una nueva reducción de las horas, en unión de las organizaciones de los mecánicos y de la construcción naval.»

A continuación imploró una conducta más generosa por parte del Gobierno en lo relativo a la desmovilización de los aprendices, e hizo votos por que cuanto antes, y en la mejor forma posible, se resuelva la cuestión de las prácticas y costumbres que regían los talleres con anterioridad a la guerra.

«El Consejo Ejecutivo de la Sociedad Fusionada de Mecánicos—terminó—no puede, en estos momentos, aceptar ninguno de los acuerdos que se tomen en esta Conferencia,



sin haber tenido antes ocasión de examinar las proposiciones y todo lo que las mismas impliquen. Yo espero, no obstante, que, sea lo que quiera lo que se haga, podremos dominar la presente inquietud, que la nación volverá a las industrias de paz lo antes posible, y que el Gobierno satisfará las legítimas aspiraciones del movimiento obrero y nos ayudará a conseguir un orden social más equitativo que el que ha prevalecido hasta el presente.»

### **Reorganización necesaria. 1**

**Mr. Ben Turner** (de los Obreros Textiles del Yorkshire), después de quejarse de los considerables beneficios obtenidos por las Empresas industriales, dijo que el Gobierno debía reorganizar su Hacienda. Insistió en que se practique el inventario de la riqueza, y en que se haga posible que, al propio tiempo que se fije una renta máxima, se fije un minimum decoroso para los que trabajan en las industrias del país. Añadió que la semana de cuarenta y ocho horas es excesiva, pues debería ser de cuarenta y cuatro, y, por último, dijo que los obreros no quieren donativos de paro forzoso, sino la reducción de las horas de trabajo, con objeto de poder resolver el problema del paro en la única forma posible.

**Mr. C. G. Ammon** (de la Asociación de Muelles y Docks de Londres) dijo que el Gobierno debiera haberse preparado para presentar, en cuanto cesaron las hostilidades, proyectos que remediarian la actual situación. Criticó al Director general de Correos, en quien dijo ver a uno de los hombres más reaccionarios. Indicó que lo que faltaba en la Conferencia era una declaración de lo que estaba dispuesto a hacer el Gobierno. Después de hablar de la reducción de horas de trabajo compatible con el mantenimiento de las Empresas privadas, añadió que el Gobierno puede, si quiere, fijar el maximum de cuarenta y ocho horas y dejar que las diversas uniones luchen por conseguir algo más.

**Mr. W. J. Davis** (de los Trabajadores en Bronce) se lamentó de que, a pesar de ser la Conferencia una reunión de patronos y obreros, no hubiera aún hablado ningún patrono.

Sir Robert Horne dijo que estaba por completo de acuerdo con Mr. Davis, pero que hasta entonces no había visto que ningún patrono hiciera ademán de querer hablar.

### La opinión de los patronos.

Sir Allan Smith (Presidente de la Federación de Patronos Metalúrgicos) subió a la tribuna, y dijo que, a su juicio, había llegado el día de que todos comprendieran lo que iban a hacer en la Conferencia. ¿Estamos tratando —dijo—, como se ha indicado en uno o dos discursos, de crear disensiones entre patronos y obreros? En tal caso, esta Conferencia está destinada al fracaso. Si no es así, debemos todos aplicarnos a lo que hemos de estudiar, para ponernos de acuerdo con respecto a una política constructora, la única que puede suavizar la situación en que hoy nos encontramos. ¿De qué sirven las recriminaciones? Si a ellas vamos, ¿creéis por un momento que los patronos no podemos recriminar y censurar la acción del Gobierno durante la guerra? ¿Pero a qué vendría recriminar? ¿Para qué hemos venido aquí? Estamos en esta Asamblea, con nuestros amigos de las *Trade-Unions* y con los representantes del Gobierno, para averiguar si hay algún camino que nos saque de las dificultades a que hemos tenido que hacer frente en lo pasado. ¿Estamos dispuestos a convertirnos en constructores, o vamos a insistir en censurarnos unos a otros?

En mi opinión, es casi una lástima que la Asamblea haya tenido el origen que ha tenido. Yo leía los periódicos, esos periódicos en los cuales debemos ver el *summum* de la sapiencia (*Risas*), y veía que, desde la cumbre de su sabiduría, decían: «Aquí tenemos esos dos cuerpos, patronos y obreros, que carecen de todo sentimiento de humanidad: cada uno de ellos está pensando en abalanzarse al cuello del otro, y ambos tratan de salir victoriosos sobre el Estado. Y esos dos cuerpos son adversarios tan acérrimos, que para ponerlos en paz se necesita la presencia del primer Ministro y de todos los miembros del Gabinete.» Eso es una completa falacia, y carece en absoluto de fundamento, pues toda la experiencia acumulada en

los veintiséis años últimos muestra que, si el Gobierno hubiera dejado actuar a esos cuerpos, ambos se hallaban en mejores condiciones para arreglar sus diferencias que cualesquiera agentes ajenos a ellos. (*Voces: ¡No!*) No quiero poner en duda, ni por un momento, las intenciones del primer Ministro respecto a esta cuestión. Él ha considerado conveniente convocar esta Asamblea, y, por lo tanto, debemos secundarle y secundar al Gobierno; es más: debemos dar al país, en conjunto, la impresión de que estamos dispuestos a adherirnos a cuantos Convenios se propongan, cualquiera que sea la base en que se funden, con el fin de mejorar la situación, que en los momentos presentes está realmente necesitada de mejora.

¿Cómo vamos a hacer frente a la situación? No hay más que un camino practicable, y es que nos reunamos, no en un organismo como este, porque en un organismo como este es imposible todo resultado fructífero, sino en otro más reducido, y que nos apliquemos a decidir, no lo que sea conveniente para los obreros o los patronos, sino lo que convenga a los patronos, a los obreros y al Estado, porque si no nos agrupamos todos, estaremos a merced de cualquier extraño. Poco antes de la guerra, habíamos comenzado a perder nuestro dominio sobre los mercados mundiales, y estábamos en peligro de vernos seriamente comprometidos por la situación. Ahora tenemos que pagar los gastos de la guerra. Y ¿quién tiene que pagarlos? [*Un Delegado: ¡Alemania! (Risas.)*] No los obreros, no los patronos, no el Gabinete de Guerra, sino cada individuo de este país..... (*Voces: ¡No!*) y algunos de los que fueron menos capaces de sostenerla (*Sensación.*) Y el único medio que encontraremos de pagar los gastos de la guerra es el de hacer cuantos esfuerzos podamos, no luchando unos contra otros, sino agrupándonos todos en un esfuerzo colectivo.»

Sir Allan Smith presentó y defendió luego la siguiente resolución:

#### *Proposición.*

«Que esta Conferencia, reconociendo los esfuerzos que están realizando las organizaciones representativas de patronos y obreros para fomentar el trabajo armónico en

la industria, manifieste su determinación de hacer todo cuanto pueda para coadyuvar a dichos esfuerzos; que se nombre un Comité industrial, compuesto de 20 representantes de los patronos, 20 representantes de las *Trade-Unions* y el número de representantes de los Departamentos gubernativos que se considere necesario, bajo la presidencia del Ministro del Trabajo, con objeto de estudiar e informar a esta Conferencia, en una nueva reunión, acerca de las causas de la presente inquietud y de los pasos necesarios para proteger y fomentar los legítimos intereses de los patronos, los obreros y el Estado («Lo mismo me da que pongáis en primer término a cualquiera de ellos», observó Sir Allan Smith, interrumpiéndose en su lectura, y esta observación fué acogida con algunas risas), y que, en vista de la urgencia de la situación, se den instrucciones al Comité para que presente uno o varios informes provisionales en cuanto le sea posible hacerlo.»

Como conclusión, prosiguió Sir Allan Smith: «Por ofensivas que sean las observaciones que se hagan, debemos tener todos en cuenta que, si los obreros se limitan a dirigir recriminaciones a los patronos, se harán mucho daño a sí mismos. El público, en general, de este país está esperando con ansiedad el resultado de esta Conferencia, porque ese público lleva ya mucho tiempo anhelando la cooperación de obreros y patronos. Esta Conferencia no tiene más objeto que el facilitar esa cooperación, y si el camino que emprendan los obreros la hace imposible, la culpa del fracaso será de ellos y no de los patronos. Ahora quiero decir, con la plena conciencia de mis palabras y con la plena convicción de la responsabilidad que echo sobre mis hombros, que estáis en un completo error en cuanto a la actitud de los patronos en las presentes circunstancias de dificultades y de inquietud. Los patronos, o al menos muchos de ellos, están dispuestos a ir, en lo que se refiere a mejorar las condiciones en que trabajan sus obreros, mucho más lejos de lo que vosotros podéis imaginar. Pero esto no debe ser unilateral. Si hemos de llegar a mejorar las condiciones del trabajo, si esperáis, como antes decía nuestro Presidente, tener mayor intervención en las condiciones de vuestro trabajo y de vuestra vida, en cuestiones de educación y en otras materias de interés público

como las que aquí se han mencionado, es preciso que nos concedáis una compensación, es decir, que el Estado y los patronos recibamos de vosotros una producción adecuada, y que todos los ciudadanos de este país puedan ocupar dignamente sus puestos entre los súbditos de las demás naciones del mundo. Es preciso que no olvidéis esto, porque es realmente un punto importantísimo. ¿Qué será de la industria en lo futuro? No le quedan más que dos caminos: o mejorar, o arruinarse.»

### La Triple Alianza.

Mr. J. H. Thomas, Diputado y Secretario de la Unión Nacional de Ferroviarios, presentó una Memoria, en nombre de la Triple Alianza de mineros, ferroviarios y obreros de transportes. De nada serviría—dijo—perder tiempo en recriminaciones. El objeto de esta Conferencia no es sólo buscar una discusión de patronos y obreros, sino más bien averiguar si la situación anómala y difícil, y en gran parte artificial, que ha surgido como resultado de la guerra mundial puede arreglarse de un modo satisfactorio poniendo frente a frente a las dos partes. Yo niego que el Gobierno esté exento de responsabilidad en el asunto. Ambas partes deben ajustar sus diferencias, si les es posible; pero no deben olvidar nunca que, por muy grandes que sean sus intereses, el Gobierno representa un interés superior a todos. (*Aplausos.*) La responsabilidad es del Gobierno, cualquiera que sea su color—y yo no creo que el actual tiene color alguno (*Risas*)—, porque, al fin y al cabo, el Gobierno es la Autoridad más elevada del país. El Gobierno no puede permanecer en la abstención cuando se ventilan cuestiones que no sólo afectan a las dos partes, sino también a otra superior a ellas.

Las palabras del Presidente, con relación a los donativos por falta de trabajo, han sido recibidas con recelo por muchos miembros de la Conferencia. Los 25 chelines van a ser reducidos a 12 y 1/2 chelines. ¿No comprende el Gobierno que cuanto más reduzca la cantidad, tanto mayor estímulo dará a los malos patronos? Por desgracia, algunas Sociedades obreras parecen haberle alentado sus-

pendiendo el pago de los donativos de paro forzoso cuando las mujeres o los hombres se niegan a trabajar en condiciones de explotación. Sería un error fatal suponer que ni aun los 25 chelines semanales han de dar por resultado que nadie quiera ya trabajar. En cuanto a las fábricas nacionales, seguramente podrán ser dedicadas a algún trabajo útil, en vez de dejar a los obreros sin ocupación. En un punto debemos insistir con ahinco, y es que los hombres que han luchado y sufrido en la guerra no deben quedar a merced de los patronos. Nosotros creemos que las pensiones se conceden por servicios ya prestados, por sacrificios ya hechos. Cualesquiera que sean las consecuencias, no hemos de consentir que esas pensiones se aprovechen para reducir el valor del trabajo humano. Esta Conferencia es única en la historia de la nación, pero también son únicas las circunstancias actuales. Si como resultado de nuestras deliberaciones se puede encontrar un plan que resuelva las dificultades existentes, la Conferencia no se habrá celebrado en vano.

### *Derechos y responsabilidades de los obreros.*

A juicio mío y de mis colegas, los obreros organizados de la Gran Bretaña están resueltos a conseguir una parte mayor de la riqueza que su trabajo produce. Los obreros, además, están resueltos a reducir las horas de trabajo en sus respectivas industrias. No les satisface una organización social que considera el trabajo como un mero artículo que se compra, se vende y se emplea como si no fuera más que una unidad mecánica en el proceso de la producción y distribución de la riqueza: los obreros quieren llegar a ser verdaderos socios en la industria, tomando parte en la determinación de las condiciones y dirección del trabajo. Los obreros, cada día más conscientes de su poder soberano, no quieren rehuir responsabilidades, ni consentirán que se le niegue ninguno de sus derechos y privilegios. Mineros, ferroviarios y operarios de transportes se pronuncian en la más completa unanimidad por que sea el Estado el propietario de las minas, los ferrocarriles y los medios de comunicación interior y

costera. Esto es esencial para los intereses de la comunidad en general, así como para la mayor eficiencia de las tres industrias nacionales mencionadas.

Probablemente, la principal causa de la inquietud es el escandaloso lucro, deliberadamente patrocinado por el Gobierno durante el período de la guerra. La tasa de los beneficios extraordinarios no disminuyó lo más mínimo el lucro. Por parte de las Secciones de mineros, ferroviarios y obreros de transportes de la Triple Alianza no ha habido ningún movimiento ilegal de huelga, o, si lo ha habido, ha sido de escaso alcance. Dichas Secciones se han mantenido en estrecho contacto con sus socios, haciendo todo lo posible por fomentar sus intereses colectivos y por mejorar su situación económica.

Se dirá tal vez que, después de cuatro años y medio de guerra, con todas sus pérdidas y estragos, la nación no puede conceder las mejoras materiales en las condiciones de vida y de trabajo que los obreros reclaman cada vez con más insistencia. Pero es que la riqueza de la nación no puede expresarse en dinero: el único límite que puede ponerse a su capacidad colectiva para producir y repartir equitativamente la abundante riqueza, es el límite de su capacidad colectiva de trabajo. Hemos salido de la prueba suprema de la guerra de una manera que ha desmentido todas las profecías de los economistas políticos. Los trabajadores están resueltos a conseguir un orden social que mejore su vida y su situación de acuerdo con la evaluación nueva que de sí mismos han hecho. No están dispuestos por más tiempo a contentarse con que todos los aumentos de jornal sean pagados por el consumidor, con lo cual instantánea y automáticamente se destruye toda mejora. Ni el capital, ni los intereses, ni los beneficios son intangibles. Los estadistas de todos los partidos deben acostumbrarse a la idea de que tiene que sobrevenir un cambio radical. En todos los países se observan cambios que trastornan el mundo. En el nuestro, acaso podamos ver esos cambios producidos en una forma pacífica y ordenada. El descontento presente no es obra de los agitadores, sino un fruto de larguísima experiencia, que ha madurado rápidamente por los acontecimientos de la guerra. Por consiguiente, pedimos al

Gobierno que emplee toda su influencia en el indicado sentido. Los obreros organizados necesitan la reparación de los muchos agravios sufridos, y reclaman que esa reparación sea inmediata.

Mr. **Robinson** (de la Asociación de Tintoreros de Bradford) dijo que sólo por la cooperación, por el aumento de las iniciativas y por la creciente actividad podrá alcanzarse el grado superior de producción, único que permitirá mantener la supremacía de la industria inglesa. La reorganización de la industria es imperativa, y debe proceder de dentro de la misma.

Mr. **Arthur Henderson**, representante de la Sociedad de Fundidores de Hierro, anunció que en un período más avanzado de la discusión presentaría una enmienda a la moción de Sir Allan Smith. Indicó que debía terminarse la discusión general en el mismo día, con objeto de que a la mañana siguiente se celebraran reuniones separadas de patronos y obreros, volviéndose a reunir la Conferencia por la tarde.

El **Presidente**: Yo espero que podamos terminar hoy la discusión general y que aprobemos alguna moción referente a la futura labor de la Conferencia.

Mr. **J. R. Clynes**, Diputado (de la Unión General de Trabajadores), comenzó diciendo que, en términos generales, apoyaría la resolución que se había presentado. La Conferencia ha sido convocada—prosiguió—porque estamos próximos a una crisis industrial, y haremos mal si limitamos nuestra acción a criticar al Gobierno. El Gobierno puede obtener buenos frutos de la crítica, pero a condición de que ésta sea lo más útil y provechosa posible. Mas es preciso dár tiempo al Gobierno, que es reciente en el Poder, y aun no ha podido, por falta de espacio y por solicitar su atención otros asuntos urgentísimos, poner en práctica su programa. Si le damos tiempo y no lo lleva a cabo, el Gobierno no podrá sorprenderse si se le conmina a que abandone su puesto. Debemos reconocer que a sostener al Gobierno ha venido recientemente la anonadadora votación de la masa de electores obreros de este país. El único defecto del discurso de Sir Robert Horne ha sido lo que ha anunciado con respecto a los donativos por falta de trabajo. Este anuncio será recibido con gran desencan-



to, no sólo por las *Trade-Unions*, sino también por los individuos que reciben en esa forma el auxilio del Estado. No aseguraría yo que el Gobierno haya obrado con prudencia, por lo menos en lo que se refiere a los pormenores del reparto del donativo. A mi ver, no sólo está mal ahora el problema de la falta de trabajo, sino que lo más probable es que empeore aún en el período que tenemos delante. Por consiguiente, considero completamente inoportuno que el Gobierno haya anunciado una reducción en el donativo a los obreros sin trabajo. Ese donativo no debe reducirse hasta que el Gobierno haya logrado aminorar las dificultades con que hoy se tropieza para encontrar trabajo. Con todas sus dificultades y con todas sus inevitables limitaciones, esta Conferencia es un organismo muy apropiado para ofrecer consejos y guía al Gobierno. Seguramente, podrá hacerse aquí una afirmación unánime que lleve la tranquilidad al espíritu de los trabajadores. No hay Gobierno que pueda solucionar el problema de los alojamientos con el simple movimiento de una varilla mágica: los obreros deben proceder paso a paso en su labor, y con sus servicios y con el restablecimiento de las circunstancias, que inevitablemente han sido perturbadas por la guerra, podrán seguir pacíficamente su trabajo.

*El peligro de pedir demasiado.*

Mi principal preocupación es que los obreros, por su interés propio, no pidan demasiado de una vez. Mr. Brownlie nos ha dicho que los mecánicos reclamaban una rebaja de nueve horas en la semana de trabajo, y sólo han conseguido seis. Esta reducción es mucho mayor de la que se habrían atrevido a esperar si la hubieran solicitado antes de la guerra. El problema que esta Conferencia tiene que resolver se reduce a un problema de medios para conseguir un fin determinado. Los patronos no se atreven ahora a repetir las locuras que cometían en los años anteriores a la guerra, cuando con frecuencia se negaban a todo trato con nosotros. Esos casos son ahora muy escasos. Tenemos derecho a que se nos oiga. Pero si los patronos no quieren ser razonables y ponerse de acuerdo con sus obreros, el deber del Gobierno es intervenir en

defensa de la nación, así como en defensa de las clases interesadas.

Debe aminorarse la carga que pesa sobre los hombros de los trabajadores. El nivel de su vida debe ser más elevado, pero no se puede elevar mientras no se aumente en gran manera el poder de adquisición del pueblo. Debe ponerse un freno al lucro, y yo espero que así va a hacerse. Creo que el Gobierno ha tratado realmente de impedir el lucro en el comercio de las subsistencias; pero en tiempo de guerra le era tan imposible remediar el lucro como impedir el crecimiento de las *Trade-Unions* en las mismas condiciones. Yo espero que con ellas podrá formarse un organismo que actúe, con relación al Ministerio del Trabajo, de la misma manera que el Consejo de Consumidores actuó con relación al Ministerio de Abastecimientos.

Podemos, sin inconveniente alguno, nombrar un organismo responsable, del cual salga otro organismo representativo, permanente y provisto de autoridad, que merezca la confianza y el respeto de ambas partes, y que al mismo tiempo ejerza cierta influencia directora sobre el conjunto de la opinión pública. Pero debemos pedirle que no se pierda el tiempo en recriminaciones. Todas las clases sociales han demostrado un altísimo patriotismo al luchar por sus libertades. Continúen, pues, así, y piensen que, pues han sido los vencedores, es que tienen una dosis de sensatez lo bastante grande para obtener el mejor partido posible de sus triunfos, ahora que ha terminado la guerra. Reunámonos todos como ingleses, y busquemos, por el camino de la cordura, los medios más prácticos y eficaces para alcanzar los aumentos de salario y la disminución de trabajo que todos necesitamos. (*Aplausos.*)

La Conferencia se suspendió para dar lugar al almuerzo, y se reanudó una vez terminado el plazo concedido.

Mr. James Marston (de la Unión de la Policía) dijo que, por primera vez en la historia de Inglaterra, habían conseguido la Policía y los funcionarios de Prisiones el privilegio de estar representados en las lides industriales. (*Sensación.*) Pasó ya la época—dijo—en que el Gobierno podía servirse de las fuerzas de Policía como de un instrumento contra cualquier otra parte de la nación. Atribuyó después la inquietud de la Policía y de los funcionarios de

Prisiones a la «puerta cerrada»; a la demora en estudiar las manifiestas y justas necesidades de los hombres; a la inspección oficial extraviada y llena de prejuicios; a la incompleta acción del Gobierno, que no les proveyó de representación adecuada; a los Reglamentos disciplinarios, y a la restricción de los derechos de ciudadanía.

### La opinión de las mujeres.

Miss J. Stevens (representante de la Federación Nacional de Obreras en la Sección de Obreros del Comité provisional de Reconstrucción Industrial para la Industria de Abastecimientos) dijo que si una mujer joven no ha de llegar a ganar más de 15 chelines semanales, no le queda otro recurso que venderse a un patrono explotador o lanzarse al arroyo. «En un distrito en que estoy organizando a las obreras—dijo—, hay Casas que pagan 11 chelines semanales a las mujeres de diez y nueve y veinte años, con una bonificación de 5 chelines, que se pierde si se deja de trabajar medio día a la semana, lo cual es una situación verdaderamente terrible.» Condenó después el propósito de reducir el donativo por falta de trabajo, y dijo que las mujeres están dispuestas a trabajar si el Gobierno les procura trabajo a los tipos de salarios de las *Trade-Unions*.»

Declaró que era sirvienta antes de la guerra, y que está cada vez más satisfecha de haber dejado de serlo. No hay esclavitud peor que el servicio doméstico, y si las amas de casa quieren volver a tener mujeres que las sirvan, tendrán que prescindir de sus arcaicas ideas respecto a los derechos de la mujer que trabaja. «Ya que el Gobierno—terminó diciendo—va a nombrar una Comisión que estudie las condiciones del trabajo de los ferroviarios y los mineros, esta es la ocasión de que nombre otra que ponga remedio a los mezquinos salarios que se pagan a las mujeres en este país, y más particularmente en Londres.»

Mr. B. B. Mose (de la Federación Nacional de Aserradores y Secretario de la Sección patronal del Consejo mixto industrial de la industria de serrería) dijo que, para poner remedio a la aguda inquietud industrial que se ob-

serva en la actualidad, los diferentes Consejos industriales tendrán que fijar horas de trabajo que sean aplicables a las más importantes industrias del país, y será preciso que el Gobierno les apoye. Los Consejos industriales serán la clave del remedio de la inquietud industrial; pero deben concedérseles más facultades estatutarias para conseguir que los acuerdos que tomen sean acatados, no sólo por los obreros, sino también por los patronos. (*Aplausos.*)

Mr. J. Kelly (de la Unión de Trabajadores): Como representante de una *Trade-Union*, se declaró dispuesto a aceptar una semana más corta de trabajo, sin horas extraordinarias, y añadió que, en cuanto al trabajo a destajo, prefiere que la cuestión sea resuelta por el Comité a que se ha aludido como resultado de esta Conferencia. Una cosa hay a la que los obreros no están dispuestos, y es a amasar grandes fortunas para individuos aislados.

Mr. Smethurst (de la Federación de Tejedores de Algodón) se muestra conforme en que es preciso tomar una medida de carácter internacional en la cuestión de las horas de trabajo. Si se reducen las horas de trabajo en la industria algodonera en la Gran Bretaña—dijo—, y en las demás naciones siguen siendo las mismas que ahora, nos encontraremos forzosamente en una situación muy grave, tanto para los patronos como para los obreros. Añadió no tener encargo especial de llevar a la Asociación que representa por ningún camino determinado, y que tal vez sea difícil la elección del hombre más indicado para representar a una industria determinada en la resolución de las dificultades existentes.

#### *Proposición de Mr. Henderson.*

Mr. A. Henderson (de la Asociación de Fundidores de Hierro) expresó su gran satisfacción porque el Gobierno haya visto un camino claro en la convocatoria de esta Conferencia, y dijo que su único deseo sería que hubiera sido convocada antes. Creo que el primer Ministro—añadió—convendría conmigo en que, durante la gran crisis de los cuatro o cinco años últimos, ni el país ni el Gobierno han perdido nada al depositar su confianza en los

representantes de los trabajadores organizados, por una parte, y en el capital organizado, por otra, pues de ambos depende en gran parte el destino de la nación. El hecho de haber sido convocada esta Conferencia es, a mi juicio, la señal más evidente del grave carácter que reviste la crisis industrial en que nos hallamos. Mi deseo es que todos nos demos cuenta de este cariz gravísimo, complejo y amenazador. Una de las mayores equivocaciones que pueden cometerse en una Conferencia como esta es la de creer, como parece desprenderse de la moción presentada por Sir Allan Smith, que las circunstancias que atravesamos son sólo transitorias.

La duración de esta crisis depende de la prontitud con que restaurémos la confianza mutua y de la rapidez con que lleguemos a comprender claramente las necesidades sociales y económicas de la gran masa obrera de este país; a esta comprensión debe llegar el Gobierno, y deben llegar, no sólo los patronos, sino también las que antiguamente se llamaban clases directoras de la nación. Si no hacemos algo permanente para que desaparezca esta inquietud industrial, no abrigo la menor esperanza de que la nación pueda hacer frente a todas sus obligaciones financieras.

Mr. Henderson presentó después la siguiente

#### *Resolución.*

«Que esta Conferencia, opinando que cualquier trastorno evitable de la industria es siempre deplorable, y, en el crítico período actual de reconstrucción, podría ser desastroso para los intereses nacionales, y pensando que no debe omitirse ningún esfuerzo para suprimir los agravios fundados y para favorecer la humanidad y la buena voluntad, resuelve nombrar un Comité mixto, compuesto de igual número de obreros y patronos, hombres y mujeres, junto con un Presidente designado por el Gobierno, para que estudie las cuestiones relativas a: 1.º Horas, salarios y condiciones generales del trabajo; 2.º La desocupación y manera de impedirla; 3.º Los procedimientos mejores para promover la cooperación entre el capital y el trabajo.

»El Comité mixto estará facultado para nombrar los Subcomités que se consideren necesarios, compuestos de igual número de patronos y de obreros, invitándose al Gobierno a nombrar un representante suyo para cada Subcomité. En atención a la urgencia del asunto, el Comité mixto queda autorizado para disponer con el Gobierno la nueva reunión de esta Conferencia, no más tarde del 5 de abril, con objeto de examinar el informe del Comité mixto.»

Mr. Henderson insiste en que él no quiere suspender las negociaciones que se estaban realizando entre el Gobierno y los obreros ferroviarios, entre el Gobierno y los obreros de transportes y entre el Gobierno y la Comisión Regia creada para estudiar el problema de las minas. No obstante, recuerda a la Conferencia que es peligroso prescindir de la gran masa de trabajadores no pertenecientes a la Triple Alianza. Finalmente, dice que el Comité temporal debería componerse de 30 miembros representantes de los patronos y otros 30 representantes de los obreros.

Mr. E. Bevin (de la Unión de Obreros de Muelle) protestó contra la presentación de mociones antes de haber oído al primer Ministro.

Mr. Stuart Bunning, Presidente del Comité Parlamentario del Congreso de las *Trade-Unions*, apoyó la moción. Las recriminaciones—dijo—son completamente inútiles, pero existe una diferencia entre recriminar y señalar responsabilidades. Ni los patronos ni los obreros se fían enteramente del Gobierno; pero el Gobierno, al fin y al cabo, es el defensor de toda la nación. Pocos meses atrás, los Jefes del partido laborista, que ahora han sido invitados por el Gobierno para asistir a esta Conferencia, eran tachados por el primer Ministro de bolcheviques o cosa por el estilo. Los lugartenientes del primer Ministro en toda la nación fueron más allá de las instrucciones recibidas, y denunciaron a todos los Jefes laboristas como sacerdotes de la revolución roja, de la ruina y de la desolación (*Una voz*: ¡A todos, no!) De la calumnia siempre queda algo, y mucha parte de la responsabilidad de la presente inquietud es imputable al mismo Mr. Lloyd

George. (*Voces de protesta.*) Estamos ya cansados de oír hablar de los Consejos Whitley, y yo quisiera saber si Mr. Illingworth ha hecho algo para apresurar la implantación de esos Consejos en el ramo de Correos.

### Discurso del primer Ministro.

Después tomó la palabra Mr. Lloyd George, que fué recibido con grandes aplausos. El Presidente del Consejo pronunció el siguiente discurso:

«He venido aquí para oír, más que para hablar. He venido a presenciar una discusión franca, y no he quedado defraudado. (*Risas.*) Es indudable que se ha hablado con la mayor franqueza de los patronos, del Gobierno, del Presidente y de mí mismo. (*Risas.*) Yo creo que nos aprovechará haber oído todas esas cosas, y me atrevo a afirmar que también les aprovechará a los que las han dicho. Ahora se sentirán más aliviados, y podremos dedicarnos a trabajar.

A mi juicio, esta ha sido una discusión muy útil y que se ha sostenido con gran altura de miras. Lo que más me ha impresionado y me ha infundido mayor confianza en lo porvenir ha sido que en todos los discursos se ha visto una nota salvadora de gubernamentalismo. En todos se ha observado el reconocimiento de las dificultades actuales y un verdadero deseo de cooperación para ponerles término. En el curso del debate se han tocado algunos puntos sobre los cuales me complacería mucho decir algo, pero son más bien cuestiones de detalle, y si hablara de ellas, me apartaría del objeto principal de esta reunión.

Por ejemplo, me agradaría en extremo decirnos algo acerca de esa concesión de donativos por falta de trabajo. Creo que en ese terreno puedo justificar fácilmente la obra del Gobierno; pero, si lo hiciera, apartaría el debate del verdadero problema para cuya solución hemos venido todos aquí. Ahora me limitaré, pues, a dar la voz de alarma con respecto a todas las peticiones de ese mismo carácter que se dirigen al Tesoro de la nación. Todo el mundo supone que el Tesoro de la nación es inagotable, y que ese dinero, cayendo como una suave lluvia del cielo, benedice a un tiempo al que lo da y al que lo toma..... (*Risas.*)

especialmente al que lo toma. (*Más risas.*) Y todo el mundo supone que los tributos se recaudan como quien recoge maná todas las mañanas. Pues yo os digo que ese trabajo es bastante molesto, que es difícil, que es menester que haya alguien que pague los tributos, y que ya existe una cantidad exorbitante de impuestos en este país. Ya tropezamos con bastantes dificultades para el cobro de los existentes. No podéis pedir hoy un aumento de las pensiones, y mañana un aumento de los donativos por paro forzoso, sin arrojar una gran carga sobre los recursos del Estado, que son los recursos del país, y yo sólo quiero advertiros que el resultado de esas peticiones es paralizar las energías del Estado en otro terreno.

Quisiera deciros una palabra acerca de las fábricas nacionales. Yo creo ser el fundador de esas fábricas, y, por consiguiente, siento una especie de interés paternal en sus negocios, y me aflige ver que van a perderse. Pero esas fábricas se crearon con un fin especial, porque había una demanda excepcional de determinados artículos. Por fortuna, esos artículos no se necesitan ya. (*Aplausos.*) Yo creo que no volverán a necesitarse nunca (*Aplausos renovados*) mientras viva el hombre sobre la Tierra. Eso ha pasado ya. La cuestión, ahora, es saber si esas fábricas están dispuestas para otros fines. Si lo están, podéis tener la seguridad de que el pueblo se beneficiará de ellas. Es inútil que Mr. Thomas se queje de que no aprovechamos esas fábricas. Celebraríamos en extremo que se hiciera un esfuerzo cooperativo para intentar su explotación por vía de ensayo. Porque yo no puedo creer que Mr. Thomas se atreva a explotar por sí solo una de ellas. (*Risas.*) Algunas son aplicables a fines determinados. Si sirven, se utilizarán; pero me parece un círculo vicioso que el Estado emprenda trabajo sólo para crear trabajo. Ese es el camino de la bancarrota nacional, y sería una locura que nosotros lo emprendiéramos.

### *Causas de la inquietud.*

Llego, pues, a la cuestión principal que se ha sometido a la Conferencia, y que es, no diré la «presente» inquietud, porque Mr. Henderson se opone a que se diga, sino la in-



quietud a secas, y la forma de ponerle término. Las causas de la inquietud industrial son, unas, temporales, y otras, permanentes. Las causas temporales son el estado de desasosiego y de tensión nerviosa producido por los cuatro o cinco años de esfuerzos inmensos y de grandes sacrificios. Se observa un desplazamiento de la industria, producido por la guerra, porque la guerra ha hecho que casi toda la industria de la nación se desvíe de sus cauces normales para seguir a viva fuerza otro camino. Ahora tenemos que encauzarla de nuevo, y no es empresa llana, dada su desorganización. Es difícil detener su marcha, y no es más fácil volver a su antiguo cauce una corriente que ha fluído violentamente en otra dirección.

Esta es una de las causas, una causa transitoria, y nuestra obligación es hacerla durar lo menos que sea posible. Algo significa que se haya conseguido ya el fin común. Todos nosotros, todas las clases, todas las esferas, hemos trabajado, durante cerca de cinco años, con un solo propósito. Ese propósito es ya cosa pasada, gracias al éxito, a la victoria, al triunfo, a la consecución del fin. Ahora que el fin común se ha conseguido, hemos vuelto a las antiguas controversias, a los viejos conflictos de clase. Y eso es lo que debemos hacer desaparecer. Las circunstancias de la guerra han elevado el coste de la vida a un nivel anormal, y gradualmente hemos de volver a lo pasado. No digo que volvamos pronto, ni en un número de años determinado, a las condiciones de vida de que disfrutábamos antes de la guerra, pero, como ha señalado Sir Robert Horne, dentro de pocas semanas tendremos una rebaja de precio en los artículos de primera necesidad. Para el verano espero haber logrado una disminución del coste de la vida que represente en la casa del obrero unos 4 cheelines semanales, sólo con respecto a los artículos de primera necesidad. A fines de marzo habremos conseguido la mitad de este propósito.

Este es un elemento que vale la pena tener en cuenta. Pero hay otra causa de inquietud. Cuesta gran trabajo hacer funcionar el engranaje de la industria, el comercio y los negocios, y hasta que ese engranaje funcione habrá falta de trabajo, que será cada vez mayor. Por eso es indispensable poner en marcha ese mecanismo.

### *El bloqueo.*

¿Cuáles son las dificultades que se presentan en nuestro camino? La primera, por supuesto, es la de no haber llegado a la paz todavía. Mientras no se hayan firmado los preliminares de paz, aunque hayamos obtenido la victoria, nos quedará siempre la idea de que no ha terminado el último capítulo, de que aun pueden sobrevenir muchas cosas, y esto, hasta cierto punto, causará una sensación de inquietud en la sociedad industrial y mercantil. Yo espero que los preliminares de paz se habrán firmado dentro de unas semanas. (*Aplausos.*) Tengo grandes esperanzas, grandísimas esperanzas, de que se habrán firmado dentro de pocas semanas. Esto disminuirá un tanto la intranquilidad. Pero es más: la firma de la paz nos permitirá suprimir muchas de las restricciones que en el presente momento dificultan la marcha del carro de la industria. Estas restricciones son inseparables del bloqueo, y el bloqueo es un arma de la que no nos podemos desprender hasta que la paz esté firmada. (*Aplausos.*) El bloqueo ha sido una de las armas más eficaces de la guerra, y no queremos debilitarla mientras no se haya estampado la firma alemana en el documento que ha de constituir la base de la paz del mundo.

Indudablemente, esas restricciones en el momento actual se oponen al desarrollo de la industria y del comercio; pero yo exhorto a la comunidad comercial, no diré a que sea indulgente, sino a que reconozca que ese es un sacrificio que debe hacer durante unas semanas más para que nos coloquemos en una posición mejor, para que logremos la seguridad de que las condiciones de la paz serán tales, que no sólo se terminará la guerra, sino que toda guerra será imposible en lo sucesivo. (*Grandes aplausos.*)

¿Cuáles son las demás causas que contribuyen a la inquietud? Ya se han mencionado aquí. Una es la determinación, común a todos los obreros de la nación, de obtener en lo sucesivo un nivel de vida más elevado y mejor, y de que el bienestar y la comodidad se repartan más equitativamente. Durante la guerra no cabe dudar que los obre-

ros han obtenido condiciones mejores por todos estilos, y ahora están resueltos a no volver a las antiguas. Este es el primer punto.

Hay otra mejora que han conseguido durante la guerra, y a la cual se proponen dar carácter permanente en cuanto sea posible conseguirlo en una comunidad industrial. Durante la guerra han visto alejado, por espacio de cuatro años y medio, el terrible fantasma de la falta de trabajo, y sólo aquellos que han vivido en centros industriales pueden comprender hasta qué punto es horrorosa semejante perspectiva. Durante cuatro años y medio ha estado eliminada de su vida, ha desaparecido del horizonte, y ahora que la paz se ha restablecido, el espectro reaparece y se difunde la idea de que es preciso hacer algo para vencerlo, para aniquilarlo, para ahuyentarlo definitivamente de la vida del obrero.

Estos son los problemas que hemos de estudiar y resolver; pero existe otra dificultad para poner en marcha la máquina, y esa dificultad no es otra que la misma intranquilidad. El mero temor de las perturbaciones industriales basta para impedir que la maquinaria del comercio y de la industria empiece a funcionar de nuevo, y esta Conferencia ha sido convocada para buscar una reunión de patronos y obreros, y ver si podemos establecer entre las dos ramas de la industria un acuerdo mutuo que restaure la confianza. ¿Qué significa esto? Yo sé que hay muchos conflictos que están necesitando una transacción. Se han dirigido muchas demandas a nuestra industria desde todas las partes del mundo, pero los contratistas temen emprender los negocios. He oído hablar el otro día de un contratista que rogaba que no le forzaran a aceptar un contrato, porque, según decía, ignoraba lo que iba a suceder en el mundo industrial. Es preciso que se restaure la confianza antes que podamos dar un nuevo impulso eficaz al carro de la industria, y a eso es a lo que todos debemos tender. La confianza del patrono, del contratista, del hombre de negocios tiene que restablecerse, y otro tanto podemos decir de la confianza de los obreros.

### *La atmósfera de suspicacia.*

Existe una atmósfera de suspicacia que debemos desvanecer. (*Sensación.*) En los trece o catorce años últimos, yo he adquirido una gran práctica en materia de conflictos industriales, y casi me atrevo a asegurar que mi experiencia es mayor que la de cualquier otro Ministro. Sir Robert Horne no está más que en los comienzos de su carrera (*Risas*), y ¡libreme Dios de vaticinársela azarosa! Pero yo he observado siempre una cosa. Las dificultades inherentes a todo conflicto no han sido nunca grandes mientras se ha podido desvanecer en la mente de los patronos y en la mente de los obreros la sospecha de que la parte contraria trataba de quedar vencedora. Esto lo pensaban ambas partes. El patrono creía que el obrero trataba de intimidarle, y el obrero pensaba que el patrono estaba tratando, por cualquier medio, de ganarle la partida. (*Risas.*) Y como acaba de decir aquí un señor: «Los dos tenían razón.» (*Nuevas risas.*)

Será imposible lograr arreglos o zanjar dificultades mientras, sea como sea, no os libréis todos de esa suspicacia. Yo he estado escuchando todo lo que se ha dicho, en mi calidad de perro bastante viejo (*Risas*), y siento decir que, a mi entender, la atmósfera de recelos, lejos de disiparse, se condensa cada día más. Es necesario hacer algo para que se despeje el aire, para purificar la atmósfera, para libertarse de este sentimiento receloso. Si lo hacéis, no me cabe ninguna duda de que podréis establecer una situación industrial que tenga carácter de permanente; algo en que el comerciante pueda pisar firme, sin temor a resbalar, y en que, por otra parte, pueda confiar el obrero sin que el exceso de confianza le obligue a arrepentirse.

### *Culpas por ambas partes.*

Algo habéis de hacer unos y otros. Es inútil hablar ahora de recriminaciones y de reproches. Yo no he visto todavía un pleito—y como abogado he tenido que intervenir en muchos—en el cual la culpa haya estado ex-

clusivamente de parte de uno de los litigantes. Nunca. Aquí se han cometido faltas por ambas partes, y no sé si atreverme a señalarlas, pues si lo hago, es posible que os unáis todos para criticar al Gobierno. Pero si los patronos me perdonan que les diga una cosa, después diré alguna otra a los obreros. (*Risas.*) Yo pienso que los patronos obrarían cuerdamente si dieran a sus obreros un poco más de intervención en sus negocios. El obrero piensa que le ocultan algo, que no le revelan la totalidad de los hechos. Así he podido observarlo en ese conflicto de las minas. Los jefes de los mineros alegan: «Decís que si se hace tal y tal cosa, resultará tal exceso de gastos que palizará a la industria. ¿Cómo vamos a saber que eso es cierto? Hemos pedido tales y tales datos, y no se nos han facilitado.»

Yo no puedo saber si esta alegación es o no exacta. Ni es mi obligación, ni es este el momento de expresar una opinión, especialmente estando nombrada una Comisión para estudiar y fallar acerca del conjunto de la industria. Lo único que puedo decir es que habría sido mucho mejor que se hubiesen puesto a disposición de los jefes de los mineros todos los datos que podían contribuir a ilustrarlos. Por no haberse hecho así, ha nacido la sospecha de que hay muchas cosas ocultas, de que algo se les esconde. Realmente debería existir una gran asociación entre patronos y obreros. No me refiero, por supuesto, a la asociación mercantil ni al reparto de beneficios, pues esto es materia de controversia. Estoy hablando en sentido general.

### *Necesidad de una inteligencia.*

No lograréis nunca el restablecimiento de la industria en este país, ni conseguiréis que nadie se esfuerce cuanto le sea posible, mientras no comprendáis que todos están interesados en el negocio, mientras no comprendáis todos que estáis trabajando en interés común, y que, al dedicar vuestra actividad a una industria determinada, estáis trabajando para el Estado, para la nación, para el bienestar de todos los individuos del país. Esta es la primera cosa que tenía que deciros. Yo exhorto a los patro-

nos a que depositen en mayor escala su confianza en los obreros, por lo que se refiere a las condiciones de la industria, a las dificultades de la industria, y a que les manifiesten cuáles son esas dificultades. En este país existe una gran dosis de sentido común. (*Aplausos.*) Nosotros, en conjunto, somos un pueblo eminentemente práctico. Nosotros podremos tal vez emplear un lenguaje violento..... (*Risas.*) Yo he oído a varios oradores, que hoy lo han empleado aquí, y no juraría yo no haberlo empleado yo mismo muchas veces; pero en el fondo somos un pueblo práctico, y cuando los hechos se ponen de manifiesto a los obreros, y éstos se convencen de que son realmente auténticos, podéis tener la seguridad de que su juicio será más acertado cuando sobrevenga algún conflicto del trabajo.

Me ha complacido mucho una frase significativa que ha pronunciado hoy Sir Allan Smith. No sé a punto fijo cuál es el alcance de su frase, pero sé que ha sido muy significativa. Ha dicho Sir Allan Smith que los patronos están dispuestos a ir mucho más allá de lo que imaginan los obreros. Esa es la convicción que he sacado, después de hablar recientemente con muchos patronos; estoy persuadido de que se hallan preparados a salir al paso de los obreros en ese terreno.

Ahora voy a hablar de los obreros. (*Una voz:* ¡Eso es fácil!) No siempre. (*Risas.*) Yo he tenido dificultades con unos y con otros. Ahora llego a un terreno muy resbaladizo y muy delicado. Yo creo que no podréis alcanzar el máximum de bienestar para todas las clases de este país mientras no aumentéis la productividad de la nación. El mayor bienestar de cada industria por separado, y de todas las industrias en conjunto, depende del aumento de la eficiencia. Yo he podido comprobarlo varias veces durante la guerra. Estoy convencido de que la guerra ha producido el efecto de acelerar la industria, de modificar sus procedimientos, de mejorar su mecanismo en una forma que no había podido conseguir jamás ningún incidente en la vida de la nación; y para que los patronos se granjeen la confianza de los obreros, es preciso que les hagan ver claramente que, cuando la mejora de los procedimientos aumenta los beneficios de la industria, los obreros compar-

tirán plenamente los beneficios de ese aumento de eficiencia.... Esto es indispensable, pero no siempre se ha hecho en las épocas pasadas. Un patrono sensato demostraría, no con argumentos, sino con hechos; demostraría con la experiencia (y sólo la experiencia es la que ha de inspirar la necesaria confianza); demostraría, repito, que siempre que aumenta la eficiencia de un negocio y los obreros contribuyen a ello, los obreros han de recibir una participación plena en cualquier ventaja que de su concurso se haya derivado.

### *Restablecimiento de la confianza.*

Considero que esto es muy importante. Las listas de jornales han aumentado de un modo enorme; los impuestos han subido prodigiosamente. Las cargas de la comunidad son mucho mayores de lo que eran. Yo creo que si los patronos y los obreros cooperan, trabajan al unísono, introducen mejores procedimientos en la industria, ahorran y economizan en el coste de la producción, yo creo, digo, que no sólo podrán hacer frente a esos aumentos de cargas, sino que aun les quedará un margen que mejorará más todavía la condición de todas las clases de la sociedad; pero para ello debéis restablecer la confianza entre todos aquellos que están dedicados al trabajo de la industria nacional.

Estas son algunas de las razones por las cuales querríamos depositar nuestra confianza en los patronos y en los obreros. No es nuestro papel dar órdenes, ni aun intentar darlas, a los patronos ni a los obreros. Nuestra misión es oír las alegaciones y manifestaciones de ambos, pues el deber del Estado es conservar la imparcialidad, siempre que sobreviene un conflicto.

Nuestro deber es proteger los intereses de la comunidad en conjunto, recibir indicaciones y consejos, escuchar los pareceres de todos, de dondequiera que procedan; y por lo mismo que comprendemos las dificultades que a la nación se le presentan con el aumento de sus cargas, por lo mismo que conocemos los obstáculos que se oponen a que la industria y el comercio vuelvan a sus antiguos cauces, hemos pensado que había llegado la hora de convocar

una Conferencia que representara virtualmente a todas las industrias del país, con el fin de pedirles que cooperen con el Estado en la elaboración de un plan que ponga término a la situación de inquietud y desasosiego que en el día trastorna por completo a la sociedad mercantil e industrial.

Dos proposiciones se han presentado a la Asamblea, y se observan ciertas diferencias entre ellas. Una ha sido presentada por Sir Allan Smith, y la otra por Mr. Henderson. Voy a deciros, con toda franqueza, cuál es la opinión de Sir Robert Horne y la mía. En conjunto, creo que la proposición de Mr. Henderson sería una base más aceptable para las medidas que haya de tomar el Gobierno, por ser más comprensiva. Creo, como él, que su proposición no trata este asunto como si fuera un estado temporal y transitorio. El Gobierno, en este país, debe siempre ser aconsejado en cuestiones de esta índole. Hoy existen ciertas causas de inquietud, y dentro de cinco años podrán existir otras; pero el Gobierno debe estar siempre en contacto con obreros y patronos para cuando surja un estado como el presente.

Sólo me permitiré indicar a Mr. Henderson que en la proposición de Sir Allan Smith hay una frase que podría aportar una mejora a la suya si se incorporara a ella. Sir Allan Smith ha indicado que la Conferencia emita su informe acerca de las causas de la presente inquietud y de las medidas que deban tomarse para defender y fomentar los intereses mercantiles del patrono, del obrero y del Estado. Yo, como Jefe del Gobierno, vería con agrado que me presentaran una especie de Memoria sobre la situación presente, y si Mr. Henderson no tiene inconveniente en que la frase que he dicho se agregue a su resolución, yo consideraré que la fortalece.

**Mr. Henderson:** Estoy completamente de acuerdo.

**Mr. Lloyd George:** Muy bien. Entonces apruebo la resolución en esta forma:

### *Resolución aprobada.*

«Que esta Conferencia, opinando que cualquier trastorno evitable de la industria es siempre deplorable, y en el crítico período actual de reconstrucción podría ser desastro-



so para los intereses nacionales, y pensando que no debe omitirse ningún esfuerzo para suprimir los agravios fundados y para favorecer la humanidad y la buena voluntad, resuelve nombrar un Comité mixto, compuesto de igual número de obreros y patronos, hombres y mujeres, junto con un Presidente, designado por el Gobierno, para que estudie e informe a una nueva reunión de esta Conferencia acerca de las causas de la inquietud industrial presente y de las medidas necesarias para salvaguardar y fomentar los intereses de los patronos, de los obreros y del Estado, y en especial para que estudie: 1.º Las cuestiones relativas a las horas, los salarios y las condiciones generales del trabajo; 2.º La desocupación y manera de impedirla; 3.º Los procedimientos mejores para promover la cooperación entre el capital y el trabajo.»

Recomiendo a los presentes que acepten la resolución presentada por Mr. Henderson en la forma en que acabo de leerla. Ahora voy a hablar de la dificultad que en su habilísimo discurso ha puesto de relieve Mr. Smethurst. Ha dicho este señor que nadie de los presentes tiene mandato para comprometer a su respectiva Asociación respecto a ningún extremo determinado, y ha añadido que tal vez no elijáis al hombre más competente para que represente a una determinada profesión y solucione sus problemas. No es esto lo que pide Mr. Henderson. Su proposición es que se nombre un Comité provisional únicamente para que estudie la presente situación e ilustre a esta Conferencia en una reunión próxima, que deberá celebrarse a primeros de abril, para examinar el conjunto de la situación actual. Cuando llegue el momento de nombrar un Consejo permanente, comprendo muy bien que necesitéis un mandato para que cada una de vuestras Asociaciones apruebe el proyecto, acaso para que apruebe este plan especial, y, en segundo lugar, para nombrar a las personas que hayan de representar a vuestras Asociaciones respectivas en el Consejo permanente.

Pero si no llegáis hoy mismo a un acuerdo, yo opino, como Mr. Henderson, que todo se reducirá a haber estado aquí un día entero pronunciando discursos, todos muy notables y muy oportunos, pero sin finalidad ninguna; y,

por consiguiente, yo ruego a todos los presentes que voten la resolución y que inmediatamente se disgreguen en dos partes, reuniéndose los obreros para nombrar sus representantes, y haciendo lo propio los patronos en otro lugar del mismo edificio, con el fin de resolver quiénes han de ser los suyos en un Comité meramente provisional.

Nada podrá lograrse hasta que las Asociaciones hayan tenido tiempo para hacerse cargo del plan. De esta manera, las Asociaciones de los presentes, tanto patronos como obreros, tendrán ocasión de examinar el conjunto del plan antes de verse comprometidas a nada; pero lo que yo os ruego es que empecéis. Es importantísimo que deis principio a los trabajos. Yo conozco los peligros de estas reuniones, y me inspira cierto temor el estancamiento, que podría ser funestísimo. Si no empezáis en seguida, no habrá nadie que se mueva, pues todos temerán hacer las cosas; todos dirán: «Bueno, esperemos»; una profesión dirá: «Preferiría esperar», y lá otra: «Yo esperaré también»; y si todos esperamos, no se hará nada, y tendréis un país de 45 millones de habitantes cruzados de brazos. Si la Gran Bretaña se estanca, Francia se estancará, y América se estancará también, y presenciaremos una catástrofe en el mundo. Hagamos frente a nuestras responsabilidades en la industria, como hemos sabido hacer frente a nuestras responsabilidades en la guerra. (*Aplausos.*)

### *Agrupaos.*

Acabamos de dar cima a la empresa más gigantesca que jamás se ha confiado a una nación, y la parte que en ella ha tomado la Gran Bretaña no ha sido pequeña. Si no hubiera sido por la Gran Bretaña, ¿dónde estaría el mundo? Y ¿cómo lo hemos hecho? (*Gritos de: «Usted lo ha hecho», y estruendosos aplausos.*) Lo hemos hecho gracias a la unidad, a la comunidad de propósitos, a la comunidad de acción, al cariño de todos a este país amado; gracias al tesón de persistir, a todo trance y a toda costa, hasta que nuestro propósito se hubiera realizado. No ha habido temores, no ha habido vacilaciones: fuimos audaces cuando se necesitaba la audacia, y valerosos en todo momento; y yo os digo ahora, cuando se nos presenta el mayor pro-

blema que hemos tenido que afrontar en épocas de paz, que con la misma unidad, la misma resolución, la misma audacia y el mismo fin común, todo ello junto, haremos de este país un país tan grande como no se ha visto nunca desde que el sol alumbra la Gran Bretaña. ¡Comunidad de acción! Hace algunos meses, en una hora de peligro, exhorté al pueblo entero de este país para que se mantuviera agrupado. Pues bien: hoy me dirijo a todas las clases de la nación para decirles, como entonces: ¡Agrupaos! (*Grandes aplausos.*)

Mr. E. Bevin pronunció después un vigoroso discurso de oposición, y declaró que la Conferencia había sido convocada para desencauzar los esfuerzos de los hombres y mujeres que están luchando en la actualidad por obtener mejores condiciones de vida.

Esta afirmación fué recibida con gritos de: «¡No!», y otras expresiones de disentimiento por parte de todos los asistentes.

Al ir a procederse a la votación, varios Delegados manifestaron que no estaban dispuestos a votar en ningún sentido.

Realizada la votación por el sistema de manos levantadas, Sir Robert Horne declaró que la resolución quedaba aprobada por una mayoría enorme.

Sir Robert Horne, en respuesta a la pregunta de un Delegado obrero en cuanto al carácter representativo de la Conferencia, dijo que, según sus noticias, se hallaban presentes unos 500 representantes de los obreros y unos 300 de los patronos, y añadió:

«Creo que la Conferencia estará completamente convencida de que los que han votado a favor de la proposición eran más de la mitad de los presentes.»

Después, la Conferencia se dividió en dos Secciones separadas, una de Delegados obreros y otra de Delegados patronos, con objeto de nombrar sus respectivos representantes para el Comité mixto.

\*  
\* \*

## El Comité mixto.

### Lista de los representantes elegidos.

#### PATRONOS

- Construcción.*—Mr. E. J. Brown.  
*Minería.*—(Reservado.)  
*Ingeniería y profesiones afines.*—Sir Allan M. Smith.  
*Construcción naval.*—Sir Jorge Carter.  
*Hierro y acero.*—Sir Robert Hadfield.  
*Otras industrias metalúrgicas.*—Mr. F. W. Gilbertson.  
*Vestidos.*—Mr. J. Creerer.  
*Calzado.*—Mr. Owen Parker.  
*Blanqueado, tintorería y estampados.*—Mr. T. Robinson.  
*Industrias de coches y carros.*—Mr. H. Hamshaw.  
*Navegación.*—Sir William Reaburn.  
*Imprenta.*—Mr. E. F. Blades.  
*Ferrocarriles.*—Sir Herbert Walker.  
*Papelería.*—Mr. C. R. Seddon  
*Lavaderos.*—Mr. J. J. Stark.  
*Canteras.*—Mr. E. J. Burt.  
*Fabricación de cables.*—M. A. F. Tanner.  
*Agricultura.*—Mr. Herbert Padwick.  
*Caucho.*—Mr. J. T. Goudie.  
*Manufactura de sedas.*—Mr. F. J. Farrell.  
*Transportes.*—Sir Alfred Booth y Mr. George Duffield.  
*Algodón.*—Mr. John Smethurst.  
*Lana.*—Mr. Clough.  
*Cuero.*—Mr. R. Matthews.  
*Alimentación.*—Mr. Pascall.  
*Productos químicos.*—Mr. Ruscoe Brunner.  
*Loza.*—Mr. B. Johnson.  
*Muebles.*—Mr. W. Birch.  
*Gasificación.*—Mr. Milne Watson.  
*Presidente.*—Sir Allan Smith.  
*Secretario.*—Mr. Mckie Bryce.

OBREROS

- Miss Margaret Bondfield y Miss Tynan.  
*Fundidores de hierro.*—Mr. Arthur Henderson.  
*Obreros en general.*—Mr. J. R. Clynes.  
*Obreros postales.*—Mr. Stuart-Bunning.  
*Fabricantes de calderas.*—Mr. John Hill.  
*Construcción naval.*—Mr. F. Purdy.  
*Obreros agrícolas.*—Mr. R. B. Walker.  
*Máquinas de vapor.*—Mr. W. Dawtrey.  
*Mobiliario.*—Mr. A. Purcell.  
*Dependientes de tiendas.*—Mr. John Turner.  
*Obreros en latón.*—Mr. W. J. Davies.  
*Unión obrera.*—Mr. G. Duncan.  
*Fabricantes de coches.*—Mr. J. Compton.  
*Unión de la Policía.*—Mr. W. Marston.  
*Unión de Trabajadores en Madera.*—Mr. W. J. Wentworth.  
*Obreros textiles.*—Mr. J. Cross.  
*Calzado.*—Mr. E. L. Polton.  
*Federación de la Construcción.*—Mr. Bradshaw.  
*Trade Board.*—Mr. J. J. Mallan.  
*Panaderos.*—Mr. W. Bandfield.  
*Obreros en bronce.*—Mr. J. Whitegead.  
*Impresores.*—Mr. A. E. Holmes.  
*Caldereros.*—Mr. J. Stansfield.  
*Fundidores.*—Mr. Logan.  
*Maquinistas.*—Mr. H. Parker.  
*Muelle y almacenes del puerto de Londres.*—Mr. C. J. Hammond.  
*Vestidos y adornos.*—Mr. A. Connelly.  
*Tintorería y blanqueo.*—Mr. James.

\*\*\*

En la reunión de los obreros se votó una resolución en la que se daban instrucciones a los representantes obreros del Comité mixto para que por ningún concepto se inmiscuyeran en las negociaciones pendientes a la sazón entre cualesquiera organizaciones obreras y sus patro-

nos. Un Delegado preguntó qué se pensaba hacer en el caso de que cualquiera de las *Unions* que en la actualidad sostenían negociaciones volviera sobre su acuerdo y quisiera cooperar con el Comité. Mr. A. Henderson respondió que en tal caso se modificaría la situación; pero mientras las mencionadas organizaciones no variaran de idea, se consideraría vigente lo propuesto en la resolución.

Convínose que la primera Junta del Comité mixto se celebrara el 4 de marzo, a las diez y treinta minutos, en el Central Hall de Westminster, para elegir Subcomités de conformidad con lo propuesto.

---

Para la presidencia del Comité provisional nombrado en la primera reunión de la Conferencia, el Gobierno británico nombró a Sir Thomas Munro, Secretario del Condado de Lanarkshire, y como Secretario de dicho Comité se designó a Mr. C. S. Hurst, del Ministerio del Trabajo, a cuyo cargo habían estado los preparativos de la Conferencia.

## **Primera reunión del Comité mixto, y discurso de Mr. Lloyd George.**

En la primera reunión del Comité mixto internacional nombrado por la Conferencia que se celebró el 4 de marzo, el primer Ministro de la Gran Bretaña, Mr. David Lloyd George, pronunció el siguiente discurso:

«Voy a partir esta tarde para tomar parte en la Conferencia de la paz, que espero ha de establecer sobre bases sólidas la paz mundial. Si ésta no se establece de un modo satisfactorio, lo cual implica que se ha de fundar sobre una base de justicia, no conseguiremos tener sosiego. El mundo se halla atravesando un período de convulsiones y de inquietud, y yo no me atrevería a vaticinar lo que puede suceder en el año o los dos años próximos.

Rusia se ha derrumbado en fragmentos, y los infor-

mes que de allí tenemos nos hablan de sufrimientos inconcebibles. Las peticiones que a nosotros llegan no son tanto de armas como de alimentos, porque la gente muere allí a centenares de miles. Por desgracia, los indicios son de que Alemania se desploma también en fragmentos. Se observa una falta de cohesión, una carencia de orientación definida y clara, con respecto al camino que va a tomar la nación, y el malestar comienza a ser agudísimo y a difundirse de un modo extraordinario.

Es preciso que en todas las clases sociales se difunda un sentimiento de confianza y reine la convicción de que van a obtener de la comunidad lo que es justo y razonable; y la exhortación que os voy a dirigir ahora es la siguiente: Vosotros componéis, en realidad, un Congreso de la paz, vosotros estáis sentando las bases del porvenir de este país; pero acaso estéis haciendo más todavía. Porque es posible que estéis sentando las bases del porvenir de la civilización, que estéis creando un modelo de civilización al cual vuelvan los ojos todos los países, diciendo: «Sigamos a la Gran Bretaña».

Mi deseo es que de vuestras deliberaciones resulte algo de tal importancia, que todos los países, en su desesperación, se vuelvan una vez más a la Gran Bretaña y digan: «Ved cómo han solucionado allí la situación. Se ha hecho justicia a todas las clases sociales. Todas las clases sociales están contentas; se ha suprimido toda causa de agravio, se han reparado las injusticias y se ha edificado una nación nueva. Sigamos una vez más el ejemplo de esa pequeña isla.» Perdonadme que me exprese de esta manera, en atención a que os estoy hablando con la plena comprensión de los peligros que amenazan, no sólo a la Gran Bretaña, sino al mundo entero.

La civilización, a no ser que consigamos salvarla, y lo procuraremos con todos nuestros esfuerzos, puede derrumbarse y deshacerse en átomos. La Gran Bretaña no la puede salvar mediante el triunfo de una clase social aislada. Sólo puede salvarla por el triunfo de la justicia y procediendo lealmente con todas las clases sociales. (*Aplausos.*) Con este espíritu deseo yo que acometáis el estudio de los grandes problemas que tenéis delante.

Es preciso que ninguno de vosotros trate de conseguir

ventajas sobre los demás. Este no es un Tribunal en que todos sean abogados, y en que uno exponga sus argumentos y a continuación el otro exponga los suyos, cada cual con la esperanza de conseguir un fallo a su favor. La nación os está mirando con la esperanza de que salvéis al Estado, y yo quiero que os deis cuenta de que sois los depositarios de la confianza de todo el país. Los patronos podrían adquirir ventajas temporales, pero, al fin y a la postre, esas ventajas acabarían por arruinarles. Deben poner la vista en un porvenir lejano, si quieren que se asegure toda la fábrica de la sociedad. Deben cuidar de que los cimientos sean firmes, porque debajo de esos cimientos hay muchos materiales podridos, y es preciso quitarlos. Vosotros tenéis que apuntalar los cimientos del Estado.

Por otra parte, permitidme que diga una palabra a los obreros. Lo que está sucediendo en Rusia, y lo que puede suceder en Alemania, os demuestra que, si bien los grupos anarquistas pueden aparecer momentáneamente triunfantes, en esos países la población está pasando indecibles horrores. Una pequeña parte de la sociedad vivirá bien acaso, pero la gran muchedumbre de las clases trabajadoras está sufriendo una situación inconcebible. Por consiguiente, lo que se necesita es una comunidad próspera, con la prosperidad asegurada para todos.

Es un error hacer trabajar a los hombres más tiempo del absolutamente necesario para el eficaz desempeño de sus deberes. Por otra parte, debemos tener en cuenta que no sólo hemos de luchar contra la competencia extranjera, sino que debemos producir las cantidades necesarias para abastecer a la totalidad de una agrupación enorme de 45 millones de almas. En ambos caminos debe existir un límite, y lo que es preciso es que averigüéis exactamente dónde está ese límite legítimo y justo. Poned a contribución vuestro talento, y trazad una línea de conducta que en conjunto responda y satisfaga a la justicia del caso. Eso es lo que debéis hacer por lo que respecta a los salarios y a las horas de trabajo.

Viene después el temor de la falta de trabajo, el cual, a mi entender, se ha apoderado de las clases trabajadoras y las ha impresionado más que cualquier otro pro-



blema de las sociedades modernas, y yo comprendo que así haya sucedido. Hay tantos que han pasado por las amarguras de la falta de trabajo, que el temor de que se repitan les acosa como un fantasma en todos los momentos de su existencia. Estoy seguro de que los patronos no me censurarán por hablar tan francamente como lo hago acerca de este punto. El temor de los patronos a la falta de trabajo no es nada, comparado con el temor de los obreros. Para los patronos, la falta de trabajo supone una reducción de beneficios, pero no significa una disminución de las comodidades, no entraña ni apuros ni privaciones. Significa una gran ansiedad de espíritu....., y esto ya es importante; significa, probablemente, la privación de ciertas cosas de que disfrutarían si los negocios marcharan bien, mas no implica ningún sufrimiento material. Pero para el obrero, sí. No tenéis más que echar a volar vuestra imaginación y colocaros en la situación del obrero sin trabajo durante dos o tres meses, por ejemplo, sin una moneda de cobre siquiera, ni más productos que los que quieran procurarle los comerciantes que fien en su honradez. Lo que han sufrido los obreros en esas condiciones sólo pueden comprenderlo los que han vivido y trabajado entre las clases obreras en distritos manufactureros. Es preciso que desterremos este fantasma. Debemos hacerlo y podemos hacerlo.

Las industrias nacionales deben poder en una u otra forma, y con el auxilio del Estado, que las representa a todas ellas, idear algún medio que, cuando sobrevenga la falta de trabajo, imposibilite que el hambre, el dolor y la miseria se enseñoreen de los hogares de hombres honrados que sólo buscan una ocasión de trabajar. Ese es un castigo muy duro. Es un castigo que no impondrías a un criminal. ¡Castigar a un hombre, que busca trabajo, con la falta de alimento para sí y para sus hijos!..... El Estado que permita eso debe avergonzarse de sí mismo. (*Sensación.*) Yo espero que podréis, antes de disolverse este Comité, elaborar algún plan para que, cuando sobrevengan esos períodos de falta de trabajo, que nadie puede evitar, haya alguna clase de organismo que procure alejar los sufrimientos de los hogares.

Quisiera decir os otra cosa, si me lo permiten los obre-

ros. No se me oculta que es una empresa muy delicada, porque los obreros están recelosos, con harta razón, y los patronos podrán coadyuvar a disipar esa causa de recelos. Yo estoy convencido de que el éxito y la prosperidad futuros de este país dependen del acrecentamiento de su capacidad productora. Esto podrá logarse apelando a procedimientos científicos, entre otros a la mejor organización, a la completa inteligencia con los obreros, y a hacerles comprender que, cuando haya aumento de producción, ellos obtendrán su parte en él para acrecentar la prosperidad del país. Cuando las cargas han crecido, deben compensarse en alguna forma, ya por el ahorro, ya por el aumento de productividad. Díganse patronos y obreros lo que opinan, mutuamente y con toda exactitud, y no se den por ofendidos con tanta facilidad.

Es indispensable fomentar la confianza. Si lo conseguís, los obreros tendrán la persuasión de que, si hay aumento de la producción, los patronos no saldrán al trimestre siguiente, acaso al año siguiente, diciéndoles: «¡Ah! Estáis ganando demasiado, y, por consiguiente, hay que reducir el tipo de vuestros salarios.» Esta conducta ha hecho, en tiempos pasados, más daño que el que puede imaginar nadie, y se necesita mucho tiempo para desterrar de la mente de los obreros la suspicacia nacida de semejante conducta. Vosotros debéis disiparla estableciendo una completa inteligencia, que dé al obrero la sensación de que, cuanto mayor sea la productividad del país, tanto mayor será la prosperidad suya, lo mismo que la prosperidad de su patrono. Yo considero que este punto es de especialísima importancia.

El mundo está escaso de muchos artículos, y la industria de este país no tardará en recibir grandes demandas. En la mente de los obreros existe el temor de que, si se acrecienta la productividad, en una forma o en otra, su aumento dará lugar a la falta de trabajo. Por consiguiente, debéis solucionar el problema de la falta de trabajo como base de cualquier demanda o de cualquier arreglo para el aumento de la producción. Pero yo no creo que exista el más leve temor de eso. Las naciones extranjeras se han destrozado tan completamente, que no veo país alguno, salvo el nuestro y América, y con la posible excep-

ción del Japón, que pueda abastecer al mundo. Ahora bien: si nos unimos, y si nos unimos rápidamente, yo creo que nuestro país tiene delante de sí una era de gran prosperidad. Pero estoy seguro de que no la alcanzaremos hasta que establezcamos mejores relaciones entre nosotros mismos. Esa es la primera cosa que debemos hacer.»  
(Aplausos.)

\*  
\* \* \*

Después de este discurso se retiraron el Presidente del Consejo y el Ministro del Trabajo, y Sir Thomas Munro, Presidente del Comité, tomó posesión de la presidencia.

El Comité pasó a examinar los asuntos de su competencia y los procedimientos que había de seguir en sus deliberaciones. Después de amplia discusión, y en vista de un informe de los Subcomités, se adoptó por unanimidad la resolución siguiente, propuesta por Sir Allan Smith y apoyada por Mr. Arthur Henderson:

#### *Resolución adoptada.*

«Que el Comité, para realizar su cometido lo más rápida y completamente posible, se divida en tres Subcomités, con las siguientes ponencias:

I. Recomendación de medidas referentes a:

a) La forma de las negociaciones entre los patronos y las *Trade-Unions*, incluso la creación de un Consejo industrial permanente para asesorar al Gobierno acerca de las cuestiones industriales y económicas, con objeto de mantener la paz industrial;

b) La forma de tratar los anticipos de guerra;

c) La manera de regular los salarios de todas las clases obreras, de varones y hembras, por disposiciones legislativas o en otra forma.

II. Recomendación de la conveniencia de una legislación que regule el máximo de horas de trabajo y el tipo mínimo de retribución por semana.

III. Examen del problema de la falta de trabajo, y recomendar las medidas que deben tomarse para impedirlo y para mantener a los obreros sin trabajo en aquellos casos

en que no se pueda impedir, no sólo en el presente período anormal, sino de un modo permanente.

La inquietud y la producción industriales serán objeto de estudio por parte del Comité en pleno en su próxima sesión, en vista de las exposiciones previamente presentadas por las partes interesadas.»

Se acordó pedir al Ministro del Trabajo que hiciera circular unos Cuestionarios sobre algunos problemas importantes y al Gobierno que nombrara un Presidente para cada Subcomité.

Se acordó también un plan de fechas, con objeto de que el informe del Comité mixto pudiera llegar a manos de todos los Delegados de la Conferencia industrial, para que fuera posible estudiarlo antes de la nueva reunión de la Conferencia, señalada para el 4 de abril.

\*  
\*  
\*

Las tres Comisiones especiales nombradas por el Comité mixto de patronos y obreros se reunieron el 13 de marzo. La primera de dichas Comisiones, presidida por Sir David Shackleton, Secretario permanente del Ministerio del Trabajo, se ocupó de la cuestión del paro forzoso; la segunda, presidida por Mr. J. A. Hobson, especialista en el funcionamiento de las *Trade-Boards*, se ocupó de las cuestiones de horas de trabajo y salarios, y la tercera, presidida por Sir Thomas Munro, Presidente de la Comisión mixta, estudió los procedimientos de conciliación y los medios de evitar las huelgas.

## **Informe del Comité mixto provisional.**

(El siguiente informe fué sometido a la reunión de la Conferencia nacional señalada para el 4 de abril de 1919. Al hacerse público, se anunció oficialmente el acuerdo del Comité mixto de que su Presidente se dirigiera al Gobierno, en súplica de que se autorizara al Ministro del Trabajo para declarar, en la mencionada reunión que, si el

informe era adoptado, el Gobierno estaba dispuesto a ponerlo en vigor.)

He aquí el texto del informe:

En la Conferencia industrial convocada por el Gobierno, y celebrada en el Central Hall, de Westminster, el 27 de febrero pasado, se acordó:

«Que esta Conferencia, opinando que cualquier trastorno evitable de la industria es siempre deplorable, y en el crítico período actual de reconstrucción podría ser desastroso para los intereses nacionales, y pensando que no debe omitirse ningún esfuerzo para suprimir los agravios fundados y para favorecer la humanidad y la buena voluntad, resuelve nombrar un Comité mixto, compuesto de igual número de obreros y patronos, hombres y mujeres, junto con un Presidente designado por el Gobierno, para que estudie e informe a una nueva reunión de esta Conferencia acerca de las causas de la inquietud industrial presente y de las medidas necesarias para salvaguardar y fomentar los intereses de los patronos, de los obreros y del Estado, y en especial para que estudie: 1.º Las cuestiones relativas a las horas, los salarios y las condiciones generales del trabajo; 2.º La desocupación y manera de impedirla; 3.º Los procedimientos mejores para promover la cooperación entre el capital y el trabajo.

»El Comité mixto estará facultado para nombrar los Subcomités que se consideren necesarios, compuestos de igual número de patronos y de obreros, invitándose al Gobierno a nombrar un representante suyo para cada Subcomité. En atención a la urgencia del asunto, el Comité mixto queda autorizado para disponer con el Gobierno la nueva reunión de esta Conferencia, no más tarde del 5 de abril, con objeto de examinar el informe de dicho Comité.»

En vista de lo anterior, se eligió un Comité, para cuya presidencia nombró el Gobierno a Sir Thomas Munro. Ciertos Vocales designados no pudieron aceptar sus cargos por razones de salud u otros compromisos, y el Comité quedó finalmente constituido como sigue:

Presidente: Sir Thomas Munro.

Secretario: Mr. C. S. Hurst, del Ministerio del Trabajo.

(Sigue la lista de nombres de los representantes de patronos y obreros en el Comité mixto.)

La primera reunión del Comité mixto, en la cual pronunció un discurso el Presidente del Consejo de Ministros, se celebró el 4 de marzo, adoptándose la siguiente resolución:

«Que el Comité, para realizar su cometido lo más rápida y completamente posible, se divida en tres Subcomités, con las siguientes ponencias:

I. Recomendación de medidas referentes a:

a) La forma de las negociaciones entre los patronos y las *Trade-Unions*, incluso la creación de un Consejo industrial permanente para asesorar al Gobierno acerca de las cuestiones industriales y económicas, con objeto de mantener la paz industrial;

b) La forma de tratar los anticipos de guerra;

c) La manera de regular los salarios de todas las clases obreras, de varones y hembras, por disposiciones legislativas o en otra forma.

II. Recomendación de la conveniencia de una legislación que regule el máximo de horas de trabajo y el tipo mínimo de retribución por semana.

III. Examen del problema de la falta de trabajo, y recomendar las medidas que deben tomarse para impedirlo y para mantener a los obreros sin trabajo en aquellos casos en que no se pueda impedir, no sólo en el presente período anormal, sino de un modo permanente.

*Nota.*—La inquietud y la producción industriales serán objeto de estudio por parte del Comité en pleno en su próxima sesión, en vista de las exposiciones previamente presentadas por las partes interesadas.»

Se rogó al Gobierno que nombrara Presidentes de los Subcomités, y fueron designados los Sres. Sir David Shackleton y Profesor L. T. Hobhouse, además de Sir Thomas Munro.

El Comité se ha dedicado a su labor casi continuamente hasta la fecha. No se ha creído necesario ni factible recibir informaciones verbales, pero se han pedido por escrito y examinado numerosas exposiciones e indicaciones.

El Ministerio del Trabajo, el del Interior y otros Cen-

tros, han suministrado, a petición del Comité, amplios informes y estadísticas relativas a los asuntos objeto de estudio.

Según se ve por los términos de las consultas, se confió al Comité la misión de proponer medidas por las cuales pudiera impedirse, en interés de la nación, la perturbación de la industria, sobre todo en el crítico período presente. La Conferencia manifestó su opinión de que, para conseguir dicho fin, era necesario que se suprimieran los agravios fundados, y que se fomentaran la armonía y la buena voluntad. Se pidió al Comité que estudiara las causas de la presente inquietud industrial, e informara acerca de ellas y de las medidas necesarias para salvaguardar y proteger los intereses de los patronos, de los obreros y del Estado. Además, se le dieron especiales instrucciones para que, al estudiar el asunto, examinara ciertos temas en particular.

En relación con estos temas particulares, la opinión unánime fué que existen dificultades referentes a las horas de trabajo y a las condiciones del mismo, a los salarios y a la manera de fijarlos; que la cuestión de impedir la falta de trabajo, y de ponerle remedio, cuando sobreviniera, para cada obrero por separado, necesitaba nuevas disposiciones, y que todo el organismo para fomentar la cooperación entre patronos y obreros debe ser, en cuanto sea necesario, revisado y modificado, ampliándolo para que abarque a otras industrias en que no existen en la actualidad procedimientos de negociación y acuerdo.

Al mismo tiempo se ha comprendido que el campo de investigaciones abierto por los términos de las consultas es muy vasto, y que para estudiarlo e informar sobre él en conjunto se requeriría un examen muy atento y detenido en sus numerosos aspectos, tanto políticos como económicos, en el que no puede siquiera pensar este Comité en el corto período de tiempo que se le concede.

Acerca de la inquietud industrial y de las medidas para combatirla, los representantes de las *Trade-Unions* presentaron una extensa Memoria exponiendo sus causas y proponiendo los remedios de las mismas. El deseo expreso de dichos representantes es que su Memoria se publique formando parte de este informe, por lo cual

se imprime íntegramente en el Apéndice. Varias de las cuestiones sobre que versa dicha Memoria han sido examinadas por el Comité, y en el presente informe se recomiendan medidas que se cree han de ser eficaces para remediar o aliviar algunos de los agravios que se exponen.

Ha sido imposible, empero, intentar una investigación completa de todos los aspectos de la inquietud industrial, así como el examinar plenamente la relación entre la disminución del consumo y la falta de trabajo, entre los tipos de salarios y su poder adquisitivo, así como la relación de la producción con el conjunto de la situación industrial y económica, y otros muchos temas de discusión importantísimos, pero complicados. Los patronos se proponían presentar una exposición razonada acerca del tema del rendimiento o la producción, pero les ha sido imposible terminarla en el tiempo de que disponían, aunque están dispuestos a hacerlo en plazo próximo. Con el doble propósito de realizar futuras investigaciones sobre los asuntos que ahora afectan a la situación industrial y de que dichos asuntos estén sometidos en lo sucesivo a una revisión continua para poder aconsejar al Gobierno acerca de ellos, la opinión unánime del Comité es que debería crearse una especie de Consejo Nacional Industrial permanente. Más abajo se exponen las proposiciones del Comité, con respecto á las funciones y constitución del mencionado Consejo Industrial Nacional.

Por ahora es suficiente indicar que la conclusión del Comité es que debe crearse dicho Consejo, y añadir que, en nuestra opinión, aquellos asuntos sobre los cuales el Comité no ha podido recomendar medidas, serían temas indicados para que dicho Consejo los estudiara.

Las cuestiones a las cuales ha prestado atención especial este Comité, en el tiempo de que disponía, han sido las siguientes:

- a) Máximo número de horas;
- b) Salario mínimo;
- c) Forma de tratar los anticipos de guerra;
- d) Reconocimiento de las organizaciones de patronos y obreros, y negociaciones entre las mismas;
- e) Paro forzoso;
- f) Institución de un Consejo Nacional Industrial.



## Horas.

En lo que respecta a las horas de trabajo, cuantos componen el Comité opinan unánimemente que deben recomendar el principio de un máximo legal de horas semanales para todos los trabajadores. El número de horas que propone el Comité es el de cuarenta y ocho, pero reconoce que dicho número puede reducirse por convenio, y que hay casos excepcionales en los cuales puede ser necesario aumentarlo.

Por consiguiente, el Comité propone que se dé vigor legal a los acuerdos industriales para la reducción de las horas de trabajo, y que, en determinadas condiciones, se dé una fuerza análoga a los Convenios que se celebren para el aumento de las horas. Propone el Comité que, en aquellos casos en que una sola de las partes desee la modificación de los convenios, se convoque una Conferencia, cuya decisión, en circunstancias ordinarias, debería recibir también fuerza legal.

El Comité no ha creído posible, en el tiempo de que disponía, redactar una lista de las exenciones propuestas, ni se ha considerado tampoco competente para ello; pero opina que debería transcurrir un lapso de tiempo antes de promulgar la Ley en que se establezcan las condiciones de exención, y que, una vez promulgada, cada caso debería ser objeto de investigación especial, aplazándose, si fuera necesario, la aplicación de la Ley, en cada caso particular, hasta que dicha investigación estuviera terminada.

De este modo, algunas profesiones podrían declararse completamente excluidas de la Ley, al paso que en otras podría alterarse el máximo de horas de trabajo, tanto para aumentarlo como para disminuirlo por convenio entre las partes interesadas.

Las recomendaciones detalladas que hace el Comité con respecto a este epígrafe son las que siguen:

### *Máximo que debe especificarse en la Ley.*

1. Que el máximo de horas de trabajo por semana sea de cuarenta y ocho, y que este máximo sea establecido por Ley del Parlamento.

*Que la Ley sea de observancia general.*

2. Que dicha Ley sea aplicable, en general, a todas las personas empleadas, pero que se establezca en una cláusula que en ciertos casos podrá concederse la exención de las horas o la variación de las mismas, en la forma que sigue:

*Convenios para reemplazar el máximo por otro inferior.*

3. Que cuando se haya celebrado un convenio entre los representantes patronales y obreros de cualquier industria, en el cual se disponga que el número de horas semanales de trabajo en la misma sea menor que el prescrito por la Ley, el Secretario de Estado, o cualquier otro Ministro competente, deba, si no lo considera contrario a los intereses públicos, dictar una disposición prescribiendo que el número de horas reducido por dicho convenio sea el máximo de la correspondiente industria.

*Convenios para reemplazar el máximo por otro más elevado.*

4. Que cuando entre los representantes patronales y obreros de una industria se haya celebrado un convenio, en el cual se establezca que el número de horas semanales de trabajo en dicha industria sea mayor que el máximo prescrito por la Ley, el Secretario de Estado, o cualquier otro Ministro competente, deba, si no lo considera contrario a los intereses públicos, dictar una disposición prescribiendo para dicha industria el número de horas especificado en lugar del máximo establecido en la Ley.

*Solicitud de una sola parte para que se altere el máximo.*

5. Que cuando en cualquier industria las organizaciones representativas de patronos o de obreros deseen la variación (tanto en aumento como en reducción) del nú-

méro de horas establecido en la Ley o en las disposiciones ministeriales, y cuando no se haya celebrado convenio, a tenor de las disposiciones de los puntos anteriores, el Secretario de Estado, o cualquier otro Ministro competente, deba, previa instancia por escrito de las organizaciones representativas de patronos o de obreros, convocar una Conferencia de representantes de dichas organizaciones, para que estudie la conveniencia de que se modifiquen las disposiciones de la Ley, con objeto de hacer frente a las necesidades de la industria particular a la cual se refiera la petición, y que, en caso de que en dicha Conferencia se llegue a un acuerdo, pueda el Ministro dictar una disposición de conformidad con los dos párrafos antecedentes.

*Que se disponga la variación o la exención por decreto.*

6. Que cuando, en industrias determinadas, se haga una tentativa para alterar el número de horas establecido por la Ley y no sea posible llegar a un acuerdo, o cuando se dirija una instancia solicitando la exención total o parcial de la Ley, se incluya en ésta una disposición según la cual, previa consulta con el Consejo Industrial Nacional, una autoridad competente estudie la petición, y, una vez que aparezca la existencia de una necesidad especial, el Secretario de Estado, o cualquier otro Ministro competente, pueda, por decreto, acceder a lo solicitado, en la inteligencia de que: a) Cuando se concedan la modificación o la exención mencionadas, la autoridad competente podrá poner condiciones a la misma, y b) Sólo se concederá la modificación a que se refiere esta cláusula cuando no se haya llegado a un acuerdo en virtud de los párrafos 4 ó 5.

*Disposición referente a los decretos que modifiquen el número de horas.*

7. Que no podrán dictarse decretos que establezcan en cualquier industria un número de horas superior al señalado por la Ley, a no ser que la autoridad competente esté persuadida, bien de que el tipo de salarios que ha de

pagarse en la industria se ha fijado teniendo en cuenta, en los pagos a tanto alzado, cualquier número de horas extraordinarias, bien de que se han tomado disposiciones para pagar, en concepto de horas extraordinarias, todas las que excedan de cuarenta y ocho semanales, de conformidad con las disposiciones del párrafo 10.

*Disposición acerca de la publicidad de los decretos.*

8. Antes de entrar en vigor ningún decreto, deberá publicarse con un mes (aproximadamente) de anticipación, con objeto de que los interesados de ambas partes puedan presentar sus impugnaciones. De no presentarse éstas, el decreto tendrá vigor en la fecha mencionada. Si se presentan objeciones de importancia, el Secretario de Estado o el Ministro competente, se abstendrán de dictar el decreto hasta después de haber abierto una información pública.

*Intervención de las «Trade-Boards».*

9. En todas las industrias en que se haya establecido una *Trade-Board* deberá someterse a su informe toda proposición de modificar el número de horas.

*Horas extraordinarias.*

10. Las horas extraordinarias, y especialmente las establecidas sistemáticamente, deben combatirse, pero se reconoce que en ciertas circunstancias son inevitables. La extensión de las horas extraordinarias que puedan concederse a cada industria, y las condiciones a que hayan de someterse, deberán ser determinadas en la forma expuesta en las cláusulas antecedentes para la modificación o exención de las disposiciones de la Ley, bien: a) Por los representantes de la industria; b) En las industrias menos organizadas, por la *Trade-Board*, o, en defecto de unos y otra, por el Secretario de Estado o el Ministro competente, con arreglo a los principios generales dictados por el Ministro, previo dictamen del Consejo Nacional Industrial.

Las horas extraordinarias, cuando las haya, deberán computarse y remunerarse de conformidad con la costumbre de cada profesión o industria en los diversos distritos interesados, en la inteligencia de que la remuneración no podrá, en ningún caso, ser menor de una cuarta parte sobre la ordinaria. Salvo en los casos de acuerdos o decretos incluidos en las disposiciones de las cláusulas 4, 5 y 8, no podrá exigirse a nadie que trabaje más de cuarenta y ocho horas sin remuneración extraordinaria.

*Equipos nocturnos y trabajo en días festivos.*

11. El Comité opina que, en todo convenio referente a las horas y a la remuneración de trabajo extraordinario, la cuestión de los equipos nocturnos y del trabajo en domingos y días festivos debe ser sometida especialmente al estudio del Consejo Nacional Industrial.

*Fecha de entrada en vigor de la Ley.*

12. Que la Ley no debe entrar en vigor hasta seis meses después de su fecha, y que, con respecto a determinadas industrias, cuando se halle pendiente la investigación mencionada en la cláusula 6.<sup>a</sup>, el Ministro correspondiente debe estar facultado para suspender por decreto la aplicación de la Ley por un período ulterior que no exceda de tres meses.

**Salarios.**

Ha estado de acuerdo el Comité en que deben establecerse por una Ley tipos mínimos de salarios que deberían ser de aplicación general. El Comité comprende la dificultad, no sólo de determinar los tipos particulares de salarios, sino de resolver en los casos excepcionales. Teniendo en cuenta estas consideraciones, propone las medidas siguientes:

1.<sup>a</sup> Que se establezcan por una Ley tipos mínimos de salarios, declarándolos de aplicación general.

2.<sup>a</sup> Que, inmediatamente después de promulgada la Ley, se nombre una Comisión que en el término de tres meses informe acerca de cuáles deben ser los tipos de salarios y por qué procedimientos y qué etapas sucesi-

vas deben implantarse. La Comisión deberá asesorar acerca de los medios de realizar la obra administrativa necesaria.

3.<sup>a</sup> Que, entretanto, se establezcan *Trade-Boards* en las diversas industrias menos organizadas en que no existan todavía.

4.<sup>a</sup> Que la Comisión revise las Leyes de *Trade Boards*, especialmente con el objeto de facilitar y activar todo lo posible el señalamiento y la aplicación de tipos mínimos de salarios.

5.<sup>a</sup> Que el Ministro del Trabajo, a propuesta del Consejo Nacional Industrial que se propone más adelante, nombre la mencionada Comisión, y que ésta se componga de un número igual de representantes de los patronos, de las Asociaciones y de las *Trade-Unions*, con un Presidente designado por el Gobierno.

6.<sup>a</sup> Que la Comisión dé la conveniente publicidad a las medidas que proponga y oiga a los representantes de cualquier industria que desee ser oída.

7.<sup>a</sup> Que cuando se llegue a un acuerdo entre las Asociaciones representativas de patronos y las *Trade-Unions* de cualquier industria para establecer un tipo mínimo de salarios, el Ministro del Trabajo esté facultado, previa investigación, para aplicar dicho tipo mínimo, con la modificación que considere conveniente, a todos los patronos de la industria que sea objeto del mencionado acuerdo.

NOTA. *La palabra «industrias», empleada en las anteriores proposiciones referentes al máximo de horas y a los tipos mínimos de salarios, comprende a las industrias, ramas de las mismas, ocupaciones o clases especiales de trabajadores, tanto en todo el país como en una circunscripción determinada.*

### Anticipos de guerra.

Respecto a los procedimientos de tratar los anticipos de guerra, el Comité recomienda:

1.º Que la Ley de regulación temporal de los salarios de 1918 continúe en vigor durante un nuevo período de seis meses a partir del 21 de mayo de 1919.

2.º Que el Tribunal interino de Arbitraje, creado en cumplimiento de dicha Ley, abra una investigación (ac-

tuando para ello como Tribunal especial) sobre los anticipos de guerra que se han concedido y sobre la forma de su concesión, bien por aumento de los tipos por hora o precios por pieza, bien por medio de bonos de guerra o en otra forma, y sobre los efectos de la bonificación del 12 y 1/2 por 100 a los obreros a jornal, y del 7 1/2 por 100 a los obreros por pieza, y que dicho Tribunal determine definitivamente lo que deba hacerse con relación a dichos anticipos, y en particular si deben sumarse a los tipos de salarios o de precios a destajo, o si deben tratarse separadamente como adelantos concedidos en atención a la situación originada por la guerra.

En las profesiones o industrias en que existan organizaciones para la negociación, el Tribunal interino de arbitraje no deberá ejercer ninguna acción relativa a dichas profesiones o industrias mientras no haya actuado la organización existente para llegar a un arreglo por convenio entre las *Trade-Unions* y las organizaciones de patronos interesadas, sin haber podido conseguirlo antes del 1.º de septiembre de 1919.

Donde no exista semejante organización para las negociaciones, el Ministro del Trabajo deberá, dentro de los dos meses siguientes al 4 de abril de 1919, convocar conferencias industriales que representen a las *Trade-Unions* y a los patronos interesados, y el Tribunal interino de arbitraje no tomará medida ninguna hasta que dichas conferencias, en el tiempo expresado, hayan reconocido la imposibilidad de llegar a un acuerdo; en tal caso, el Tribunal examinará y resolverá el conflicto según las facultades que le confiere la Ley de regulación temporal de los salarios.

3.º Que las partes estudien la conveniencia de establecer un procedimiento para la revisión periódica nacional de los salarios de las respectivas industrias, con aplicación a la totalidad del país.

### **Procedimientos de negociación entre patronos y «Trade-Unions».**

Acerca de los procedimientos de negociación entre los patronos y los obreros, el Comité ha reconocido la impor-

tancia de llegar a una inteligencia en la cuestión del «reconocimiento», y su opinión es la siguiente:

a) Que la base de las negociaciones entre patronos y obreros debe ser, como ocurre ya en las principales industrias del país, la plena y franca aceptación de las organizaciones de patronos, por una parte, y de las *Trade-Unions*, por otra, en calidad de organizaciones reconocidas que hablan y actúan en nombre de sus miembros;

b) Que los miembros de una Asociación deben aceptar la jurisdicción de la misma;

c) Que las organizaciones de patronos y las *Trade-Unions* deben entrar en negociaciones con el fin de establecer un procedimiento (o de revisar, si es preciso, los ya existentes) para evitar los conflictos industriales, y que dicho procedimiento debe establecer, cuando en una cuestión litigiosa haya más de una organización patronal o más de una *Trade-Unions* que representen a la misma clase de patronos y obreros, un sistema representativo de negociación, con objeto de que los arreglos a que se llegue incluyan a todas las partes interesadas. Dicho procedimiento deberá contener también disposiciones para proteger los intereses de los patronos, cuando algún miembro de una *Trade-Union* de obreros desempeñe un cargo de confianza, con tal que tales disposiciones no afecten al derecho de dichos miembros a incorporarse a cualquier *Trade-Union* o a seguir perteneciendo a ella.

### Paro forzoso.

Opina el Comité que una investigación satisfactoria del problema del paro forzoso exigiría una información excesivamente extensa, y en el limitado tiempo de que dispone no ha podido hacer sino indicar brevemente algunas de las medidas que podrían tomarse para reducir al mínimo o para hacer menos penoso dicho paro forzoso.

#### A) *Prevención del paro forzoso:*

1.º *Reducción sistemática del tiempo.*—Es ya práctica de un gran número de industrias el hacer frente a los pe-



riodos de depresión apelando a la reducción sistemática de las horas de trabajo. El Comité opina que este procedimiento de evitar el desplazamiento de la mano de obra y el consiguiente peligro y malestar para los obreros interesados tiene importancia extraordinaria. Por esta razón, propone que los Consejos mixtos industriales, u otras Corporaciones mixtas, representativas de cada industria, sugieran el procedimiento adecuado para inspeccionar y regular la reducción de las horas de trabajo como un medio de evitar el paro forzoso.

Al propio tiempo, deberá tenerse en cuenta lo que se expresa en el punto 8.º

2.º *Trabajo extraordinario.*—En los períodos de depresión de una industria no debería trabajarse a horas extraordinarias, salvo en casos especiales que se determinarían, de conformidad con las reglas dictadas para cada industria, por su Consejo industrial o por otro organismo mixto representativo.

3.º *Estabilización del trabajo.*—Con objeto de precaverse contra la fluctuación de las demandas de trabajo, cree el Comité que el Gobierno debería encargarse de estimular dichas demandas en los períodos de crisis, aplazando los contratos que no tengan carácter de urgencia hasta que sea necesario fomentar una demanda de trabajo ocasionada por la paralización industrial. Para este objeto, al dirigir los encargos o pedidos gubernativos, deberían, como es lógico, tenerse en cuenta las circunstancias de las industrias interesadas. El Comité opina que se podría ejercer una acción mucho más eficaz si todos los pedidos de determinadas clases de artículos fueran hechos por un solo Departamento del Gobierno. Para poner en práctica la política que acaba de indicarse, sería también una ventaja que en todos los contratos del Gobierno interviniera una sola Autoridad. Debería además darse instrucciones a las Autoridades locales para que adoptaran análoga política, en relación con el trabajo sometido a su inspección.

4.º *Alojamientos.*—Con objeto de hacer frente a la presente crisis, el Comité recomienda que el Gobierno proceda sin demora a elaborar un vasto programa de construcciones que remedie la indiscutible escasez de casas. De

esta manera se aseguraría la colocación de muchos obreros, directamente en el ramo de construcción y en los que con él se relacionan, e indirectamente en las demás industrias. El Comité recomienda encarecidamente que, en los lugares en que las Autoridades locales dejen de ejercer sus facultades para proporcionar alojamientos convenientes, la Junta local de gobierno tome las medidas necesarias para erigir casas en buenas condiciones dentro de su jurisdicción, y, mediante atribuciones especiales, pueda obligar, si es necesario, a las Autoridades locales a poner remedio a las necesidades del distrito, por lo que respecta a los alojamientos.

5.º *Desarrollo de la industria por el Estado.*—La demanda de trabajo podría también acrecentarse si el Estado procurara el desarrollo de nuevas industrias, tales como plantaciones forestales, explotación de terrenos incultos, aumento de canales interiores, y en los distritos agrícolas el desarrollo de los ferrocarriles secundarios y de los transportes por carretera. Estas son algunas de las medidas que, en opinión del Comité, podrían adoptarse para aumentar de un modo permanente la demanda de trabajo.

6.º *Reducción del consumo y aumento de la producción.*—El Comité, si bien reconoce que estas cuestiones ejercen una influencia muy considerable en el problema del paro forzoso, opina unánimemente que su importancia es tal, que exige un estudio mucho más detenido del que el Comité podría dedicarles, y ya se ha indicado en un párrafo anterior del presente informe que este es un asunto muy adecuado para el estudio del Consejo Nacional Industrial.

7.º *Eficacia de los Consejos industriales.*—Opina el Comité que, por lo que respecta a la falta de trabajo, así como a otros fines, la creación de Consejos industriales, o de otros organismos mixtos representativos del mismo género, desarrollaría entre patronos y obreros el sentimiento de su responsabilidad común y suministraría un mecanismo, mediante el cual, la industria, actuando en conjunto, podría por muchos medios reducir al mínimo la falta de trabajo o impedirlo en absoluto. Especialmente, dichos Consejos estarían en condiciones de reunir infor-

mes y de tomar sistemáticamente las medidas necesarias para hacer frente al flujo y reflujo de la industria.

B) *Sostenimiento de los obreros sin trabajo:*

8.º Opina el Comité por unanimidad que las disposiciones normales para el sostenimiento de los obreros durante las épocas de paro forzoso deberían ser más especiales y de más amplia aplicación que las de las Leyes de Seguro nacional (paro forzoso). Cree el Comité, además, que, cualquiera que sea la base del plan que finalmente se adopte, dicho plan debería incluir disposiciones referentes a la disminución del trabajo, así como a la falta del mismo.

9.º *Educación y adiestramiento.*—Tanto si las disposiciones para aliviar la falta de trabajo se basan en un principio contributivo como no contributivo, considera muy conveniente el Comité que el plan incluya disposiciones que permitan a los obreros, cuando se hallen sin trabajo y reciban donativos por paro forzoso, dedicarse, sin gasto alguno, a proseguir su educación y a mejorar sus aptitudes. Esto es recomendable, sobre todo, para los jóvenes, a quienes debería exigirse, cuando se hallaran sin trabajo, que continuaran su educación en los Centros en que la Autoridad local de instrucción da facilidades para ello.

10. *Empleo doméstico para casadas y viudas.*—Se puso a discusión el efecto, en el mercado del trabajo, del empleo de casadas y viudas, en especial de las que tienen hijos de corta edad; pero como el Comité no disponía de informes oficiales acerca del problema, comprendió que no le era posible emitir una opinión sin conocer detalladamente las circunstancias y condiciones en que suele realizarse el empleo de las madres. El Comité considera que este asunto es tan importante, que debería abrirse, sin demora, una información especial para estudiarlo y presentar un informe sobre el mismo.

11. *Limitación del trabajo de los niños.*—El Comité opina que el trabajo de los niños debe desaprobarse en principio, pues en la práctica tiende a disminuir las probabilidades de que los adultos encuentren ocupación. Por estas razones, y sin entrar en más detalles, considera el Comité

que debería elevarse sobre el límite actual la edad de admisión de los niños al trabajo.

12. *Beneficios de enfermedad y pensiones de vejez.*—La opinión del Comité es que debe estudiarse la extensión que hoy se da a los beneficios de enfermedad y de inutilidad, con el fin de dictar disposiciones más favorables al obrero.

Por lo que respecta a las pensiones de vejez, considera el Comité que debe rebajarse la edad necesaria para tener derecho a disfrutarlas, que debe elevarse su cuantía y que debé modificarse la disposición que priva de dichos beneficios a los que posean rentas determinadas.

Considera el Comité que estos problemas requieren estudio inmediato, y encarece la necesidad de que se nombre una Comisión que los examine e informe sobre ellos.

### **Consejo Nacional Industrial.**

Como ya se ha indicado en este informe, el Comité está convencido de la importancia de crear, sin demora, un Consejo Nacional Industrial, representativo y permanente.

Las ideas que sugiere el Comité son las siguientes:

### **PREÁMBULO**

El Consejo Nacional Industrial no debe reemplazar a ninguno de los organismos que hoy existen para entender en los asuntos industriales. Su objeto debe ser completar y coordinar la actual organización por Secciones, reuniendo los conocimientos y la experiencia de todas ellas y centralizándolos para la resolución de los problemas que afectan a las relaciones industriales en conjunto. Sus funciones, por consiguiente, deberán ser consultivas.

Dicho Consejo debe ser lo suficientemente numeroso para dar representación adecuada a todos los intereses industriales; al propio tiempo, debe ser tan reducido como sea compatible con una adecuada base representativa. Teniendo en cuenta que siempre será demasiado

numeroso para entender en asuntos de detalle, se necesitará un Comité permanente, compuesto de un número de miembros suficiente para asegurar su carácter representativo. Dicho Consejo debe ser electivo, no de nombramiento, pues de lo contrario no tendría la autoridad necesaria para el cumplimiento de su cometido. El procedimiento de elección deberá ser determinado por cada parte, separadamente, con sujeción a dos condiciones: primera, que sus miembros sean representantes de organizaciones y no de patronos u obreros, y segunda, que las organizaciones interesadas adopten un procedimiento de elección o designación, por el cual los elegidos puedan considerarse como plenamente representativos.

Con objeto de que el Consejo tenga la independencia y la autoridad necesarias para fomentar la paz industrial, el Gobierno debe reconocerlo como su organismo consultivo oficial en materia de relaciones industriales, y considerarlo el conducto por el cual se busquen la opinión y la experiencia de la industria en todas las cuestiones que afectan a la misma en su conjunto.

Además de asesorar al Gobierno, el Consejo, cuando lo considere conveniente, debe publicar informes sobre las cuestiones o conflictos industriales para ilustrar a la opinión pública.

## OBJETOS

Obtener, en la mayor medida posible, la acción común entre las organizaciones representativas de patronos y obreros, y ser el conducto normal por el cual el Gobierno se valga de la opinión y la experiencia de la industria en todas las cuestiones que afectan a la misma en su totalidad.

El Consejo debe tener por objeto todo aquello que caiga dentro de la esfera de su definición general. Entre sus misiones especiales deben figurar:

a) El estudio de las cuestiones generales que afectan a las relaciones industriales;

b) El estudio de las medidas necesarias para que una acción mixta o aislada prevea y evite las huelgas inminentes;

- c) El estudio de los conflictos declarados que versen sobre cuestiones generales;
- d) El estudio de los proyectos legislativos que afecten a las relaciones industriales;
- e) Aconsejar al Gobierno acerca de las cuestiones industriales y de la situación general de la industria;
- f) Publicar informes para ilustrar a la opinión pública en los asuntos referentes a la industria.

## CONSTITUCIÓN

### I. *El Consejo:*

1. El Consejo debe componerse de 400 miembros, plenamente representativos y debidamente acreditados por las organizaciones patronales y las *Trade-Unions*, elegidos en una mitad por las organizaciones patronales y en otra mitad por las *Trade-Unions*.

2. Con sujeción a las condiciones expuestas en la cláusula 1.<sup>a</sup>, el procedimiento de elección y designación de los representantes se determinará aisladamente por cada una de las partes. El plan propuesto por los miembros de este Comité, pertenecientes a las *Trade-Unions*, para la elección de los representantes de las mismas, se expone en el Apéndice B de este informe.

3. Los miembros del Consejo deberán desempeñar sus cargos por un año, y serán reelegibles por las organizaciones a quienes representen. Los puestos vacantes se proveerán por la parte en que la vacante ocurra, debiendo, los individuos así nombrados, desempeñar sus cargos hasta el final del año corriente.

4. El Consejo se reunirá, por lo menos, dos veces al año, y además, con la frecuencia que considere necesaria el Comité permanente que más adelante se menciona.

5. El Ministro del Trabajo será Presidente nato del Consejo, presidiendo sus sesiones cuando sea posible. Deberá haber tres Vicepresidentes: uno de ellos, designado por el Gobierno, para presidir el Comité permanente que más adelante se menciona; otro, elegido de su seno por los representantes de los patronos en el Consejo, y otro, elegido de su seno por los representantes de las

*Trade-Unions*. En ausencia del Presidente, el que lo sea del Comité permanente presidirá las sesiones, siendo sustituido, en los casos de ausencia, por uno de los otros dos Vicepresidentes.

El Presidente del Comité deberá ser un funcionario con los años de servicio suficientes, y tendrá a sus órdenes dos Secretarios, nombrados: uno, por los representantes de los patronos en el Consejo, y otro, por los representantes de las *Trade-Unions*.

6. *Votación*.—Ambas partes del Consejo deberán votar separadamente, y no se podrá adoptar ningún acuerdo sin haber sido aprobado por la mayoría de los presentes de cada parte. Cada una de éstas determinará por sí misma el procedimiento de la votación.

7. *Gastos*.—Los gastos del Consejo serán sufragados por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de Tesorería.

8. El Consejo estará facultado para elaborar Reglamentos relativos a la tramitación de sus asuntos.

## II. *El Comité permanente:*

1. Habrá un Comité permanente del Consejo, compuesto de 25 miembros, designados de su seno por los representantes de los patronos en el Consejo, y de otros 25 elegidos de su seno por los representantes de las *Trade-Unions*.

2. Cada una de las partes del Consejo determinará por sí misma el procedimiento de elección de los mencionados miembros. En el Apéndice B del presente informe se expone el plan propuesto por los miembros del Comité pertenecientes a las *Trade-Unions* para la elección de sus representantes.

3. El Comité permanente estará facultado para tomar las medidas que considere necesarias para el cumplimiento de los fines del Consejo. Deberá estudiar todos los asuntos que le encomienden el Consejo o el Gobierno, e informar al Consejo de sus decisiones.

4. El Comité permanente tendrá facultades para nombrar un Comité de eventualidades y tantos Subcomités como considere necesarios.

5. El Comité permanente podrá solicitar la cooperación de los representantes de cualquier industria no representada directamente en él, para el estudio de cualesquiera cuestiones que afecten a dicha industria.

6. El Comité permanente se reunirá siempre que se considere necesario, y por lo menos una vez al mes.

7. El Gobierno nombrará un Presidente del Comité permanente, el cual presidirá sus sesiones, pero no tendrá voto. Habrá dos Vicepresidentes, elegidos, respectivamente, de su seno por los representantes de los patronos y de las *Trade-Unions* en el Comité. En ausencia del Presidente presidirán, por turno, ambos Vicepresidentes.

8. El Comité permanente, con la aquiescencia de la Tesorería, estará facultado para nombrar los Secretarios y funcionarios de otra categoría que considere necesarios para el despacho de sus asuntos.

9. El Comité permanente podrá elaborar Reglamentos para la tramitación de sus asuntos.

10. *Gastos.*—Los gastos del Comité permanente serán sufragados por el Gobierno con arreglo a las disposiciones de la Tesorería.

Cualquier cuestión surgida con respecto a la significación o alcance de este informe deberá ser remitida, para su estudio, al Consejo Nacional Industrial.

En todas las actuaciones del Comité se ha evidenciado el mayor afán, tanto por parte de los representantes patronales como por la de los representantes obreros, de estudiar los temas de discusión con un espíritu de mutua concordia que permitiera llegar a la satisfactoria solución de las dificultades existentes. Cree firmemente el Comité que, si se ponen en práctica las recomendaciones que acaba de hacer y si el mismo espíritu que ha caracterizado sus deliberaciones informa el futuro estudio de las demás dificultades existentes o que pueden presentarse, se habrá dado un gran paso para fomentar el espíritu de confianza mutua, que es la condición indispensable para la eficacia y la prosperidad de la industria en beneficio de los patronos, de los obreros y de la nación en general.

Para terminar: el Comité manifiesta su satisfacción por



los pasos que se están dando, encaminados a conseguir la reglamentación internacional de las condiciones del trabajo, por creer que un arreglo satisfactorio de las mismas, con carácter internacional, ha de surtir beneficiosos efectos con respecto a los problemas industriales de nuestro país.

El Comité desea expresar su reconocimiento, por los valiosos servicios que han prestado, a los señores siguientes:

Mr. C. S. Hurst, del Ministerio del Trabajo, Secretario del Comité mixto.

Mr. C. B. Hawkins, del Ministerio del Trabajo; Mr. Henry Clay, del Ministerio del Trabajo, y Mr. G. T. Reid, de las *Trade-Boards*, Secretarios de los Subcomités.

Mr. J. McKie Bryce, Mr. A. Macfarlane, Mr. F. H. Pryce y Mr. F. D. Lamb, Secretarios de los Representantes patronales.

Mr. C. D. H. Cole, Mr. W. Henderson y Mr. F. Bramley, Secretarios de los Representantes de las *Trade-Unions*.

Firmado: *T. Munro*, Presidente.

*Allan M. Smith*, Presidente de los Representantes patronales.

*Arthur Henderson*, Presidente de los Representantes de las *Trade-Unions*.

*C. S. Hurst*, Secretario.

## Memoria de los obreros.

Aneja al anterior informe va una «Memoria sobre las causas de la inquietud industrial y los remedios de la misma», presentada por los Representantes de las *Trade-Unions* en el Comité mixto, y firmada por Mr. A. Henderson y Mr. G. D. H. Cole, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sección obrera.

«Nadie — dice dicha Memoria — puede poner en duda que en el presente momento se observa en el Reino Unido la inquietud más difundida y más honda que se ha conocido en este país. Las causas de la misma no pueden ser

condensadas en una explicación sencilla y comprensiva, pues son muy variadas, según los diversos distritos y los diversos grupos de trabajadores. No obstante, sus rasgos principales son lo suficientemente claros para que puedan formularse ciertas conclusiones amplias y generales, y esta Memoria es un conato de describir algunas de las más importantes en cuanto se refieren a las condiciones económicas. No intentaremos hablar de causas de carácter político, aunque es imposible separarlas por completo de las de carácter económico. Así, la representación de los obreros en el Parlamento, no sólo tiene aspecto político, sino que constituye, en condiciones favorables, la mejor salvaguardia posible para que se ventilen constitucionalmente los agravios económicos, y por esta razón, la inferioridad de la representación del trabajo en la actual Cámara de los Comunes debe clasificarse tanto entre los factores económicos como entre los políticos de la inquietud obrera. Debe recordarse que durante la guerra se ha hecho esperar a los obreros que a la conclusión de las hostilidades seguiría una profunda revolución en la estructura económica de la sociedad. No sólo los sociólogos teóricos, sino los más eminentes corifeos del Gobierno, por no hablar de muchos patronos, han dicho constantemente a los obreros que no volveríamos nunca a las antiguas condiciones de la industria, y que, no bien desapareciera la inmediata carga de las hostilidades, el obrero conseguiría un tipo de vida y una situación muy superiores. El mismo primer Ministro exhortó a ser audaz a una representación oficial del partido laborista, y las promesas de rápido cambio industrial hechas por el Gobierno son demasiado numerosas para que nos detengamos en recordarlas.....

»En vista de la actitud que ahora ha tomado el Gobierno con respecto a la reconstrucción industrial, las palabras del primer Ministro deben considerarse como una causa de la inquietud obrera.»

Sigue la Memoria enumerando algunas de las principales fuentes de descontento, incluyendo en ellas:

La falta de una vasta política industrial o económica por parte del Gobierno o de los patronos.

El reto, cada vez más vehemente, de los obreros orga-

nizados a toda la estructura de la industria capitalista, tal como existe en la actualidad.

Los elevados precios dominantes en los artículos de consumo general, y la convicción de los obreros de que el único medio de mantener bajos los precios es poner la producción y la distribución en manos del mismo público.

La opinión, universal entre las clases trabajadoras, de que durante la guerra se han realizado lucros en una escala que no tiene precedentes. (En un Apéndice se citan ejemplos de grandes dividendos repartidos por razones sociales de varias industrias, incluyendo la navegación, la industria carbonera, la del hierro y el acero, la metalurgia y la construcción naval, la industria textil, la alimentación, las cervecerías, el tabaco y el calzado, y se incluye una lista de Compañías representativas que han capitalizado reservas expidiendo acciones de bonificación a los accionistas.)

El afán del Gobierno de vender los buques nacionales, los astilleros y las fábricas, y la determinación que ha expresado de no competir con los intereses particulares.

El desengaño sufrido y el temor a la explotación han hecho pensar a los obreros que el único remedio del mal estriba en que se tomen la justicia por su mano.

La ausencia de disposiciones permanentes para impedir el paro forzoso o para el sostenimiento de los obreros sin trabajo.

La terminación de las hostilidades ocasionó una reducción repentina en las ganancias, aunque no en los tipos de salarios, de grandes masas de trabajadores. Y la imposibilidad de satisfacer la demanda universal de un tipo de vida más elevado será seguida por una profunda inquietud.

Los obreros están pidiendo con urgencia mayor tiempo de descanso, que debe conseguirse por la reducción de las horas de trabajo y la abolición del trabajo extraordinario sistemático.

El hacinamiento en las viviendas ha llegado a ser un factor grave. Se pide la mejora de los alojamientos y el aumento de los mismos.

No existe una organización adecuada para dar expresión constante a las peticiones coordinadas del conjunto

de los obreros. Hay urgente necesidad de un cuerpo electivo, plenamente representativo del trabajo, que asesore al Gobierno sobre la política económica e industrial en general.

La dificultad de obtener una atención pronta en los agravios industriales, y la costumbre de los patronos y del Gobierno de demorar la implantación de los remedios hasta que los obreros se declaran en huelga.

En la Memoria se hacen diversas indicaciones generales para hacer desaparecer las mencionadas causas de descontento. Entre ellas figuran:

Que se camine resueltamente a declarar de propiedad pública las industrias y servicios vitales. Deben nacionalizarse sin demora las minas, los ferrocarriles, los muelles, la navegación, etc. Las industrias y servicios fundamentales deben declararse inmediatamente de propiedad pública. Debe darse gran extensión a la propiedad municipal y a la inspección cooperativa de los servicios locales.

Que se mantenga la inspección del Estado sobre las industrias que producen artículos de primera necesidad, empleándola para poner coto a los precios elevados y al lucro.

Que se abran informaciones, como la de la Comisión del carbón, con respecto a los beneficios de otras industrias.

Impuestos graduales sobre el capital, con excepción de los capitales inferiores a 1.000 libras esterlinas.

Nombramiento de una Comisión especial que estudie el paro forzoso. Disposiciones exceptuando en absoluto de todo impuesto a todos los obreros sin trabajo.

Disposición legislativa que fije un salario mínimo prudencial para todos los obreros.

Reducción general de las horas de trabajo hasta un máximo de ocho diarias y cuarenta y cuatro semanales.

Edificación inmediata de casas suficientes, apelando para ello a todos los recursos nacionales, para asegurar una mejora grande y general en las condiciones del alojamiento.

Reconocimiento pleno, por los patronos, el Estado y las Autoridades locales, de todas las *Trade-Unions* reconocidas por el movimiento laborista.

Creación de un organismo nacional representativo de los patronos y los obreros, para aconsejar al Gobierno en todas las cuestiones que afecten a la industria en general.

Enérgico cambio en la actitud de los Centros gubernativos y de los patronos con respecto a los obreros. Atención inmediata a la supresión de los agravios legítimos, y aceleración de todo el organismo de negociación y conciliación.

La Memoria termina con las siguientes conclusiones:

«Las causas fundamentales de la inquietud obrera se han de buscar más bien en la creciente determinación de los obreros de combatir toda la estructura de la industria capitalista existente en la actualidad que en ninguno de los agravios menores y más especiales que se manifiestan en un momento determinado.

Estas causas tan hondas son de dos clases: primera, el derrumbamiento del actual sistema capitalista de la organización industrial, debido a que la masa obrera está ya firmemente convencida de que la producción para el provecho privado no es una base justa de edificación, y de que es de urgente necesidad que se amplíen enormemente el círculo de la propiedad pública y la inspección democrática de la industria. Ya no es posible que los obreros organizados sean sometidos a fuerzas ni coacciones de ninguna clase. Hoy, los obreros son demasiado fuertes para resignarse a las ligaduras del antiguo sistema industrial, y su no satisfecha petición de que se reorganice la industria sobre una base democrática no sólo es la causa más importante de inquietud, sino que va continuamente en aumento.

La segunda causa primordial está íntimamente relacionada con la primera, y es que, deseando la implantación de un nuevo sistema industrial que reemplace al antiguo, por etapas, pero rápidamente, los obreros no ven indicios de que ni el Gobierno ni los patronos hayan comprendido la necesidad de dicho cambio fundamental, ni de que estén dispuestos siquiera a iniciar la reorganización industrial sobre principios más democráticos. La ausencia de toda política constructora por parte del Gobierno y de los patronos, unida al hecho de que los obreros, en los Congresos de las *Trade Unions* y del Partido laborista, y por medio

de las diversas organizaciones de aquéllas, han expuesto un vasto programa económico e industrial, ha colocado a aquéllos ante un contraste vivísimo, del cual lógicamente tienen que deducir sus consecuencias.

Es evidente que, salvo que el Gobierno esté dispuesto a reconocer la urgencia de una amplia reconstrucción sobre bases democráticas, y a adoptar una política constructora que conduzca a la democracia económica, sólo podrá haber, a lo sumo, una disminución transitoria de la inquietud industrial, que inevitablemente será seguida por nuevas oleadas de magnitud cada vez mayor.

Los cambios que implica dicha reconstrucción deben ser graduales, como es consiguiente, pero si se quiere impedir que la inquietud revista formas peligrosas, debe darse inmediatamente a los obreros la seguridad de que se va a acometer con todo valor la resolución del problema en su conjunto. Para hacer frente a las nuevas demandas del obrero, no basta limitarse a suprimir agravios particulares ni a tratar de reconstruir el antiguo sistema, con ligeras modificaciones. Es indispensable revisar todas las bases en que ha descansado nuestra industria en tiempos pasados, y tratar de hallar, para sustituir al móvil del lucro particular, otro móvil más propio para cimiento de un sistema democrático. Este móvil no puede ser otro que el del interés público, que en la actualidad raras veces se invoca, como no sea cuando los obreros amenazan con paralizar la producción por medio de una huelga. La consideración del interés público debe ser la predominante en todo el sistema industrial, y el problema de la industria, en la actualidad, es dar a cada persona de las dedicadas a ella la sensación de que no está sirviendo a ninguna clase determinada, sino a la comunidad en conjunto. Esto no puede conseguirse mientras las industrias sigan dirigiéndose en beneficio de los intereses privados, y, por consiguiente, la mayor extensión posible de la propiedad pública y de la inspección democrática de la industria es la primera condición necesaria para la desaparición de la inquietud industrial.»

## Segunda reunión de la Conferencia.

La Conferencia volvió a reunirse el 4 de abril de 1919 para recibir el informe del Comité mixto provisional nombrado en la primera sesión.

Presidió Sir **Robert Horne**, Ministro del Trabajo, y en la mesa tomaron asiento, además de los miembros del Comité mixto, los Sres. G. J. Wardle, Dr. Macnamara, E. Shortt, Illingworth, Cecil Beck, Sir David Shackleton, Sir Thomas Munro, H. J. Wilson, Profesor Hobhouse, E. C. Cunningham y C. S. Hurst.

Sir **Robert Horne**, al saludar a los Delegados de la segunda reunión de la Conferencia, comenzó lamentando que no pudiera asistir a ella el primer Ministro. «Míster Lloyd George me ha encargado decirnos—prosiguió—que solamente el primordial deber, que en la actualidad le absorbe, de devolver la paz a un mundo desquiciado, ha podido impedirle presentarse hoy aquí. Pero todos apreciamos en su verdadero valor la causa de la ausencia del Jefe del Gobierno, y yo estoy seguro de que todos reconoceréis que en los momentos presentes no hay nada tan importante como poner fin a las negociaciones de paz. Hasta que ésta llegue, todo ha de estar trastornado; muchas de nuestras actividades comerciales encuentran infinitos obstáculos; algunas de ellas están completamente paralizadas, y el resurgimiento del comercio, que esperamos ha de traernos aumento de trabajo y de salarios, se demora y se dificulta en gran manera. Nadie puede hablar en el Consejo de nuestros aliados con tanta autoridad como el primer Ministro, y, por lo tanto, aunque su ausencia necesariamente trae aparejada alguna demora en la resolución de problemas que parecen requerirla inmediata, yo estoy seguro de que todos, en las circunstancias presentes, estamos dispuestos a esperar y tener paciencia. Una cosa puedo decirnos, y es que hoy podemos adelantar que, en plazo relativamente muy breve, llegaremos, en la Conferencia de la paz, a un momento que permitirá al primer Ministro volver a su país. Entretanto, voy

a tener el honor de leerlos la carta que Mr. Lloyd George se ha servido dirigirme:

### Carta de Mr. Lloyd George.

«Mi querido Horne: Con el mayor interés he leído el informe del Comité del Consejo mixto industrial, que me parece un trabajo excelente, sobre todo en atención al poco tiempo de que el mencionado Comité ha dispuesto. El informe merece mis más calurosas felicitaciones, especialmente porque demuestra cuánto puede lograrse si los representantes de patronos y obreros convienen en reunirse para discutir sus problemas con espíritu de sinceridad y con el propósito de encontrar una solución pacífica.

»La cuestión industrial es quizá el más importante de todos los problemas a que tenemos que hacer frente. No es posible resolverla a rajatabla ni por procedimientos de violencia. Su resolución sólo se conseguirá gradualmente, y como resultado de la cooperación de todas las clases, siempre que el principal objeto de éstas no sea el interés propio, sino la creación de una nación más grande que nos proteja a todos. Durante más de cuatro años hemos hecho alarde de esta cooperación en la magna tarea de libertar a Europa de la autocracia militarista. Sigamos ahora manifestándola en la no menos importante labor de libertar a la Gran Bretaña de la pobreza, de la falta de trabajo y de la inquietud industrial.

»Deseo añadir que me interesan de un modo especialísimo los problemas señalados por el Comité en lo referente a los alojamientos, a la falta de trabajo y a la modificación de los procedimientos para calcular los recursos de los que solicitan pensiones de vejez. Si las recomendaciones del Comité merecen la aprobación de la Conferencia, el Gobierno les concederá inmediatamente su más efusiva benevolencia.» (*Aplausos.*)

Sir Robert Horne llamó después a Sir Thomas Munro, Presidente del Comité, para que le entregara el informe. Sir Thomas Munro, al presentar lo que llamó informe



unánime del Comité, dijo que éste había tratado de llevar a la práctica el ideal mencionado en la carta del primer ministro. «Precisamente—agregó—por ser este el ideal de todos es por lo que os presentamos hoy el informe, seguros de que ha de merecer vuestra aprobación.» Después pidió a la Conferencia que tuviese en cuenta que, no obstante el escasísimo tiempo de que el Comité había dispuesto, había realizado una obra muy extensa, útil y valiosa, y exhortó a que, al estudiar el informe, se pensara, más que en las recomendaciones efectivas que en el mismo se hacen, en el espíritu que había guiado la labor del Comité.

El Presidente invitó después a que se formularan preguntas.

Un Delegado preguntó por qué no estaba incluida la industria del vidrio en ninguno de los grupos contenidos en el Apéndice al informe.

Mr. Arthur Henderson, contestándole, dijo: «El Delegado debe aplazar la pregunta hasta que tratemos de esta cuestión en la reunión que más tarde debe celebrar la Sección obrera de la Conferencia. Vamos a dividirnos en dos Secciones separadas, una de obreros y otra de patronos. Yo puedo tranquilizar al Delegado diciéndole que nuestro plan no es más que provisional, y está sujeto a modificación, si los representantes de los obreros desean enmendarlo.»

### Intervención en la gerencia.

Mr. J. H. Thomas, Diputado, preguntó si se había ya estudiado o pensado estudiar alguna proposición que permitiera a los obreros tener alguna intervención en lo que se llama gerencia e inspección de la industria. «La causa de la pregunta es—dijo—que, si bien felicitamos al Comité por su excelente informe, comprendemos que la mencionada es una de las cuestiones más importantes que conciernen al obrero y que influiría mucho en la solución del problema que a todos nos preocupa. Si creéis que el Consejo industrial no podía hacerlo, yo tengo encargo de preguntar si el Ministro del Trabajo está dispuesto a exami-

nar y resolver el problema.» Preguntó además si se había estudiado también la cuestión de una participación más permanente en la industria.

El **Presidente**, al contestarle, dijo: Según la idea que yo tengo del informe, me parece que este asunto es de los que deben ser confiados al Consejo Industrial Nacional cuya creación se propone. Yo creo que esa Corporación será la más adecuada para entender en ese asunto. Estoy completamente seguro de que en el momento presente nadie deja de meditar sobre un problema de importancia tan grande. Pero no creo que una Conferencia pública como la presente sea el organismo más adecuado para resolverlo, y por eso he indicado que se someta al Consejo Industrial Nacional.

**Mr. Arthur Henderson** dijo que él querría someter a la consideración de la Conferencia la situación en que se hallan los representantes de las *Trade-Unions*. «Por el informe—dijo—podréis ver que hemos estudiado en conjunto el problema de la inspección de la industria. En las tres semanas de que el Comité ha dispuesto ha sido casi imposible hacer un estudio muy detenido de los grandes problemas palpitantes, así como llegar a un acuerdo acerca de ellos antes de la celebración de la Conferencia. La Sección de las *Trade-Unions*, por lo tanto, ha resuelto expresar sus opiniones en una Memoria, y ha quedado entendido que esa Memoria de las *Trade-Unions* será remitida inmediatamente por la Conferencia al Consejo Industrial Nacional que se cree. De esta manera, todos los puntos que abarca la Memoria de la Sección de las *Trade-Unions* serán sometidos a estudio en cuanto se haya creado el nuevo Consejo Industrial Nacional. Con respecto a la otra pregunta de **Mr. Thomas**, diré que el asunto no se ha estudiado concretamente, pero los dos problemas están íntimamente relacionados entre sí, y cuando se discuta uno de ellos, habrá ocasión de discutir también el otro.»

**Sir Allan Smith**, que también contestó, dijo que el asunto sería objeto de estudio en cuanto se creara el nuevo Consejo Industrial Nacional.

Contestando a otro Delegado, **Sir Thomas Munro** dijo que las instrucciones dadas al Comité no incluían ningun-

na referencia a Irlanda, y, por consiguiente, no se habían estudiado las dificultades particulares existentes en dicha isla. Si fuera necesario estudiar un estado especial de cosas en Irlanda, sin duda podría hacerse así.

Mr. Alderman Morley (Lancashire) preguntó a Sir Robert Horne si, en su calidad de Ministro del Trabajo, creía conveniente que la Conferencia diera instrucciones concretas, en forma de resolución, «para que el objeto de todo el funcionamiento del proyectado Consejo Industrial sea la inspección cooperativa de la industria como parte de la vida nacional». (*Risas y aplausos.*) Añadió que, a su juicio, la opinión unánime de la Sección de las *Trade-Unions* en la última Conferencia era que ninguno de los temas llegaba a la verdadera entraña del asunto. El informe no presenta ningún objetivo concreto, y el orador cree que debe votarse una resolución en el sentido por él indicado.

El **Presidente**: No se trata aquí de lo que yo piense, sino de lo que piense la Conferencia. Si Mr. Alderman Morley tiene alguna enmienda que presentar, puede aprovechar la indicación de Mr. Henderson cuando la Conferencia se divida en dos Secciones.

Mr. Wigglesworth preguntó si se había tomado alguna disposición acerca del procedimiento que haya de seguirse en caso de que el Consejo no esté de acuerdo. El método adoptado ha sido que cada Sección votara por separado, y salvo cuando una cuestión ha sido aprobada por ambas partes, se ha tenido que declarar no discutida.

Mr. Henderson, al contestar, dijo que durante las tres semanas últimas habían procedido todos con tan buena voluntad que no era de temer el desacuerdo. «La cuestión—añadió—es de las que pueden ser suscitadas por los representantes de las *Trade-Unions*, si creen que debe tomarse alguna disposición para el caso en que por desgracia surja el desacuerdo. Podría haber desacuerdo por querer una de las partes ir mucho más allá que la otra. Porque yo supongo que los representantes de las *Trade-Unions* estarán dispuestos a ir más lejos que nadie, aun en las materias objeto del informe.»

Un **Delegado** pidió explicaciones acerca de las palabras «agravios fundados» que se emplean en un párrafo del informe.

**El Presidente:** Esa es una cuestión sobre la cual todo el mundo discute, por lo que me parece que el Sr. Delegado se va a quedar sin respuesta. (*Risas.*)

Contestando a otra pregunta, referente a la posibilidad de dar fuerza obligatoria a las decisiones del Consejo Industrial, añadió el Presidente que la cuestión es de las que hace mucho tiempo vienen preocupando al Ministro del Trabajo. Es natural que, si se da fuerza de obligar a las decisiones, la tengan para todo, y no acaba el Ministro de persuadirse de que los obreros hayan llegado a un período en que acojan la obligación sin protestas.

**Un Delegado:** ¿Es que esos Consejos «Whitley» son una farsa?

**El Presidente:** Eso no debe decirse. No sólo son eficaces las cosas obligatorias; igual eficacia tienen muchas cosas que son voluntarias. (*Aplausos.*)

Contestando a otro Delegado, añadió el Presidente que el propósito es dar carácter consultivo al Consejo Industrial Nacional. En el presente momento no se ha dicho aún que se le den facultades de obligar. En estas materias no se puede proceder precipitadamente.

### Las horas extraordinarias.

**Mr. Arthur Henderson,** contestando a una pregunta relativa a la supresión de las horas extraordinarias, dijo que no creía llegado aún el momento en que se pudiera prohibir del todo el trabajo extraordinario. «Es preciso—dijo—ponerse en condiciones de llegar a ese punto. Se dice en el informe que debe procurarse evitar las horas extraordinarias, pero se reconoce que en ciertas circunstancias son inevitables. En mi profesión, por ejemplo, sería muy grave que en las fundiciones, antes de echar el metal en el molde, una vez derretido y colocado en la grúa, dejaran todos los obreros las herramientas y se fueran a su casa. Reconocemos que hay muchísimos obreros a quienes se obliga a trabajar excesivas horas, con el nombre de trabajo extraordinario o con cualquier otro, y que no reciben por ello paga extraordinaria. Esto será imposible en lo sucesivo. No sólo estamos tomando

disposiciones en beneficio de los hombres a quienes se paga según un tipo de hora, sino que hemos tenido también en cuenta a los que se dedican a trabajos intelectuales, que con frecuencia trabajan excesivo número de horas. Nosotros hemos dicho, y los patronos han estado de acuerdo con nosotros, que, para los obreros que trabajan intelectualmente, las horas excesivas, o deben desaparecer, o deben ser pagadas a un tipo especial. Yo creo que, cuando el informe sea bien meditado y se vea la trascendencia que tiene para el porvenir de la industria, todos reconoceréis que contiene mucho más de lo que se puede ver en el corto espacio de tiempo que se os concede para el estudio de nuestras proposiciones.»

Miss **Jessie Stephens** (que representa a la industria de la alimentación) se queja de que se hayan suprimido los donativos de paro forzoso a las mujeres desmovilizadas de las industrias de guerra por haberse negado a aceptar el trabajo del servicio doméstico, y pregunta si el Comité ha estudiado la cuestión de obligar a los varones jóvenes desmovilizados a aceptar el servicio doméstico.

No obtuvo respuesta.

Contestando a uno de los Delegados obreros, que preguntó si habría que esperar que el informe y el Consejo Nacional se hallaran en pleno funcionamiento para que los patronos reconocieran plenamente las *Trade-Unions*, Sir Allan Smith dijo que los patronos estaban dispuestos a hacer honor al informe en el momento en que las *Trade-Unions* lo aceptaran.

### **Tipos mínimos de salarios.**

Mr. **Cotter** hizo una pregunta relativa al párrafo del informe que faculta al Ministro del Trabajo para aplicar, con las modificaciones que estime conveniente, cualesquiera tipos mínimos de salarios convenidos entre los representantes de los organismos patronales y las *Trade-Unions*.

Mr. **Arthur Henderson**, contestándole, dijo que lo que quieren los obreros es proteger sus salarios mínimos básicos por medio de una Ley del Parlamento, pero que habría tipos mínimos mucho más elevados que los que figu-

raran en la Ley. Lo que se desea es impedir que los patronos reduzcan los mencionados tipos.

Mr. J. H. Thomas dijo que algunos representantes de patronos y de *Trade-Unions* fueron nombrados el año pasado para el Comité de Reconstrucción, y que habían decidido por unanimidad que no se podía pedir al Gobierno que impusiera a los patronos castigos que en circunstancias análogas no pedirían se aplicaran a los obreros. Dijo que él no podía pedir al Gobierno que impusiera sanciones que el orador no estuviera dispuesto a aceptar.

Mr. Henderson contestó: «El párrafo dice únicamente que si se llega a un acuerdo entre patronos y obreros, y los patronos no firmantes del mismo no se muestran dispuestos a reconocerlo, las *Trade-Unions* podrán acudir en súplica.»

### Horas extraordinarias para los obreros nocturnos.

Mr. Riley (de la Sociedad de alámbros) llamó la atención sobre el párrafo relativo a las horas y a la remuneración extraordinaria por las tandas nocturnas y por el trabajo en domingos y días festivos. Entre los obreros, dijo, existe una gran agitación para que se dé paga extraordinaria por el trabajo nocturno.

Mr. Henderson respondió que, si bien la cuestión no figuraba estrictamente en los puntos objeto de la consulta, se había examinado con la esperanza de que en breve fuera sometida al Consejo Nacional.

Mr. Shaw (del Congreso Escocés de las *Trade-Unions*) se refirió a lo que ocurre en la industria de fabricación de molduras, en la que hay 700 hombres que trabajan horas extraordinarias, en tanto que 120 están sin trabajo. ¿Ha pensado el Comité — preguntó — en el problema de reglamentar las horas para que encuentren trabajo todos los desocupados? ¿Ha pensado que hay 1.250.000 obreros sin trabajo en nuestro país?

Mr. Henderson replicó que, a su juicio, en el informe se ve claramente que se intenta solucionar esta cuestión reduciendo la falta de trabajo todo lo posible. Efectivamente: el Comité ha indicado (aunque acaso su indicación no

agrade a algunos tradeunionistas) que se trabaje poco tiempo, y recomienda además que, en los sitios en que no se pueda evitar completamente la falta de trabajo, se otorguen, con fondos del Estado, mayores pensiones de sostenimiento. Yo supongo—terminó—que el caso expuesto por Mr. Shaw es un caso de trabajo extraordinario sistemático. Los patronos han avanzado mucho en el camino de dar satisfacción a nuestras demandas de que se impida el trabajo extraordinario sistemático.

### **Validez legal del informe.**

Mr. Hallsworth (de los empleados de Cooperativas) preguntó si, en caso de aceptarse las recomendaciones del informe, el Gobierno les daría fuerza legal en el plazo más breve posible.

El Presidente indicó que, según ha dicho el primer Ministro en su carta, ya leída a la Conferencia, el Gobierno dedicará lo más pronto posible su atención detenida y benévola a las recomendaciones del Comité, si son adoptadas por la Conferencia.

Mr. Hall (de los obreros fundidores) dijo que deseaba saber cuál sería la propuesta del Consejo Mixto Industrial, en el caso de huelga general, y si había el propósito de acudir al Ejército y a la Marina.

El Presidente contestó que la pregunta era ajena a los debates de la Conferencia.

### **Discurso de Mr. Clynes.**

Mr. J. R. Clynes indicó que, en vista de los muchos Convenios que parecían haberse celebrado, el mejor camino sería que las dos Secciones de la Conferencia, patronos y obreros, se reunieran por separado y dieran cuenta de sus decisiones a una nueva sesión de la Conferencia que se celebraría el mismo día, a hora más avanzada. Propuso que así se hiciera. «Para los que se han adherido a la idea de celebrar esta Conferencia — dijo — es muy satisfactorio ver que es muy posible llegar a un

acuerdo, incluso por hombres de intereses absolutamente opuestos y de puntos de vista contradictorios, una vez que se les presenta ocasión de reunirse sin recelos y de exponer con sinceridad su posición respectiva.

»Ayer, en este mismo salón, se celebró una gran Conferencia referente a la Liga de las Naciones. A mi ver, el interés común consiste en establecer, si es posible, una Liga de intereses relacionados con el porvenir industrial de este país. (*Aplausos.*) La Sección de las *Trade-Unions* atestigua en su informe el hecho de que muchos obreros son totalmente opuestos, en principio y en detalle, al orden industrial existente y a lo que se llama el sistema social; pero yo creo que nadie quebrantaría en lo más mínimo su fe en semejantes principios, por el hecho de intentar sinceramente, acudiendo a los acuerdos mutuos, la mejor utilización del sistema existente, y de proceder, con la mayor eficacia posible, a mejorar o aun a alterar completamente ese sistema.

#### *Invocación a las grandes agrupaciones obreras.*

»El informe declara que en lo sucesivo es imposible que los obreros organizados sean dominados por la fuerza ni por la coacción. Si es esa la opinión de los obreros con respecto al capital y a la industria, yo les diré que no deben reclamar la inspección de la industria, ni con quejas ni con coacciones, sino que deben procurar ponerse en contacto lo más frecuentemente posible y mantenerse en relación de un modo permanente, para poder implantar, en lugar del medio de la coacción o de la fuerza, otros medios por los cuales puedan zanjar toda diferencia sobre una base de razón y de aceptación mutua. Lo que necesitamos es una organización que nos procure orden permanente y paz no interrumpida en el mundo industrial. Yo quiero hablar francamente a las grandes agrupaciones de los obreros organizados cuyos representantes no han tomado parte aún en las deliberaciones de la Conferencia. Me refiero a los mineros, los ferroviarios y algunos otros, pues no estoy seguro de que los mecánicos estén incluidos entre ellos. Esas son organizaciones extensas y poderosas, que han manifestado recientemente su elevado espí-



ritu cívico, combinado con un altísimo grado de habilidad, al apoyar tan eficazmente las reivindicaciones de los obreros a quienes representan; pero el ser fuertes y poderosos, y el hallarse, por su profesión y su número, en situación de proseguir su camino y de obtener una gran parte de sus reivindicaciones, si no todas, no es motivo suficiente para que se mantengan separados de la masa general de los obreros organizados ni para que se abstengan de tomar parte en esos movimientos cuyo evidente objeto es el interés general de las clases obreras. La misma potencia de las grandes organizaciones que he citado es una razón para apelar a ellas, suplicándoles que asuman las obligaciones y deberes que les corresponden. Yo les invito a que mediten de nuevo su decisión y a que compartan, con cuantos intervienen en esta magna obra, el supremo deber de la responsabilidad de la misma.

»A mi juicio, en aquellos puntos del informe en que se ha llegado a un acuerdo en cuanto a la comunidad de acción, debemos todos, si lo consideráis conveniente, recabar la sanción del Gobierno para que virtualmente se dé efecto, por disposiciones legales, a los acuerdos voluntarios a que hemos llegado, y, además, debemos pedir que el Cuerpo mixto permanente que se propone en el informe actúe como verdadero asesor del Gobierno en las cuestiones de los salarios y otros asuntos industriales. Porque es evidente, por otra parte, que las grandes agrupaciones de los obreros organizados y de los patronos quedarán en plena libertad y en plena posesión de su presente fuerza, si resulta que, con el nuevo sistema, fracasan en la consecución de sus fines por medios pacíficos y razonables.»

### *Elección de representantes.*

Indicó después el orador que la Sección de las *Trade-Unions* de la Conferencia debería examinar cómo debían nombrarse los representantes de las *Trade-Unions* para el proyectado organismo, ya por una Conferencia especial, ya por el Congreso de las *Trade-Unions*. «Es indispensable que los hombres que han de constituir el organismo permanente—terminó—sean elegidos en forma de-

mocrática, después de madura deliberación, y que se vean apoyados por la autoridad de la masa de los obreros.»

Sir Allan Smith apoyó la moción.

### Actitud de la Triple Alianza.

Mr. J. H. Thomas (de la Unión Nacional de Ferroviarios) pidió que se le consintiera contestar a la exhortación dirigida por Mr. Clynes. «Lejos de mi ánimo quejarme—dijo—de la invocación dirigida a lo que Mr. Clynes ha llamado la gran agrupación que incluye el organismo que represento. El público tiene derecho a que le digan claramente cuáles son nuestra opinión y nuestra actitud en este asunto.

»Con pleno sentido de la responsabilidad, yo os digo que lo más importante para el país, en estos momentos, es que declaremos terminantemente ante el mundo que, por fin, hemos logrado resolver el problema de la inquietud industrial. Os hablo, no sólo como jefe de una *Trade-Union*, sino como hombre que reconoce que, en el período de transición entre cuatro años de guerra y la paz, lo esencial es que empiece a funcionar la industria y que se desarrolle nuestro comercio de exportación.

»Podéis adoptar las condiciones de las *Trade-Unions* y establecer la Carta del Trabajo que queráis; pero, a no ser que la industria del país se restaure inmediatamente, sobrevendrá una situación gravísima.

### *Los intereses del Estado.*

«Reconociéndolo así, quiero deciros que la Triple Alianza me pidió, en la última ocasión, que expusiera mis opiniones, lo cual no hago, no porque seamos hostiles a la Conferencia ni opuestos a ella, sino porque, en este momento, estamos pendientes de una negociación delicada y difícil, y, por interés hacia ese movimiento y hacia mis propios compañeros, sería imprudente que os dijera nada que pudiese complicar el asunto. Por muy difícil y peligrosa que sea la situación, nadie puede acusarnos de haber olvidado nuestras obligaciones nacionales. Yo creo,

y no vacilo en decir aquí lo mismo que he dicho a mis compañeros, que ninguna clase del Estado es más fuerte ni más poderosa ni más importante que el Estado en conjunto, y que en cualquier conflicto entre dos clases del Estado, por muy importantes que sean, la victoria contra el Estado significaría para la clase triunfante una revolución inevitable en lo que se refiere al Gobierno constitucional.

«Mis compañeros no han perdido de vista estas consideraciones, y yo creo hablar en nombre de todos los jefes al decirlos que nadie ha pasado una temporada de más ansiedad ni más amargura que nosotros. Por lo que respecta a mi propia Unión, en ninguna de las proposiciones que ha hecho ni en ninguna de las acciones que ha emprendido ha pensado olvidar ni prescindir de su responsabilidad con respecto al Estado en su conjunto. Mis compañeros reconocen que podrían tal vez hacer proposiciones que redundaran en perjuicio de otras clases sociales, lo cual sería imprudente. No piensan aislarse de las profesiones o industrias más reducidas por ser ellos fuertes y los otros débiles. Han pensado, por el contrario, declarar la necesidad de que los obreros peor organizados y peor pagados mejoren su situación, en cuanto sea posible, y yo espero que han de seguir animados del mismo espíritu. (*Aplausos.*)

#### *Patriotismo de los obreros.*

«El informe marca una época decisiva en la historia industrial, un escalón hacia algo más importante. Nosotros hemos estudiado este asunto con el espíritu al cual acabo de referirme. Ya habrán visto los patronos que, según la guerra ha demostrado, el patriotismo no es virtud ni monopolio de los pocos. La guerra ha probado que los obreros, cualesquiera que sean las condiciones de su trabajo, saben, cuando la patria lo exige, dar sus vidas en defensa de los más elevados principios. La guerra ha probado que los ricos pueden dejar su holgura y su bienestar para acudir al cumplimiento de su deber. Pues bien: ya que así se ha demostrado en los campos de batalla, ahora debe probarse también que, en la obra de recons-

trucción que ha de tener lugar, los hombres capaces de tan heroicos sacrificios tienen, por lo menos, derecho a un tipo de vida digno de los sacrificios que han hecho. Este es el espíritu que buscamos. Tal vez no estemos siempre de acuerdo; pero es menester que no destruyamos, por rencillas insignificantes, este espíritu que anhela el bien, y que debe animar al país en el urgente restablecimiento de la paz industrial.»

\* \* \*

Después de este discurso, las Secciones patronal y obrera de la Conferencia se reunieron separadamente para discutir las recomendaciones del informe, con objeto de manifestar su opinión en la nueva reunión de la Conferencia, señalada para las tres y treinta minutos.

### **Necesidad de una rápida acción parlamentaria.**

Al reanudarse, por la tarde, la sesión de la Conferencia, Mr. Arthur Henderson, Presidente de la Sección obrera del Comité mixto, presentó la siguiente resolución:

#### *Proposición de Mr. Henderson.*

«Que esta Conferencia Nacional Industrial mixta, que representa a los patronos y a las *Trade-Unions*, recibe con satisfacción el informe del Comité mixto provisional, y acuerda someterlo a la aceptación de sus organizaciones constituyentes, tan pronto como el Gobierno declare en forma oficial que está dispuesto a tomar inmediatamente las medidas legislativas y de otra clase que sean necesarias para dar eficacia al informe.

»Que el Comité mixto provisional continúe funcionando hasta que se creen el Consejo Nacional Industrial y el Comité permanente del mismo.»

#### *La defensa de la industria.*

Mr. Henderson dijo que los obreros, en la Sección de las *Trade-Unions*, habían sostenido una discusión muy

interesante sobre el asunto, y habían acabado por quedar todos completamente satisfechos. Lo consideran como un paso muy importante en el camino del progreso. El hecho de que, en el espacio de un mes, se hayan reunido y hayan sido autorizados para llegar a esta Conferencia mixta y para recomendar los importantes puntos contenidos en el informe, debe considerarse completamente único. «No quiero decir—prosiguió—que hayamos llegado a tomar acuerdos acerca del informe sin que ambas partes se hayan visto obligadas a reconocer sus dificultades; pero, una vez que cada parte ha expuesto su situación en el Comité (por mucha que haya sido la energía con que se haya expresado), todos hemos comprendido que el espíritu que ha caracterizado a la nación, durante los cinco años transcurridos, ha llegado a su apogeo, y que existe por ambas partes un evidente deseo de considerarse como defensoras de la industria.

»Este carácter ofrece una fase triple. Ya no se cree que los patronos sean exclusivamente la parte interesada en el progreso, el desarrollo y el buen éxito de la industria. Ya no se trata meramente de patronos y de obreros, aunque yo he sentido gran alegría al ver que así se ha admitido ya sin rebozo, como no se había admitido hasta ahora, en las conversaciones y discusiones que hemos sostenido al redactar el informe. Hoy vamos más allá todavía. Hoy reconocemos que hay un tercer factor, de cuyos intereses no puede prescindirse, y es la sociedad en su conjunto. (*Aplausos.*) Y así hemos resuelto no llevar al último extremo las demandas de los patronos y de los obreros, sino sentar, si es posible, principios generales, con la esperanza de que sean aplicados con un espíritu de buena voluntad, para que los intereses del Estado no se resientan de las rivalidades que con lamentable frecuencia han caracterizado, en los días transcurridos, la presentación de las reivindicaciones de una u otra parte. A mi entender, los representantes de las *Trade-Unions* han comprendido que se les presenta una magnífica ocasión de triunfo, siempre, por supuesto, en la inteligencia de que el espíritu que les ha animado al elaborar el informe se prosiga hasta el momento en que se le dé plena eficacia. Yo tengo grandes esperanzas de que se sostenga ese espíritu.

»La resolución que os presento depende, no de la acción de los patronos ni de la acción de los obreros. El eje del asunto es la acción o la falta de acción del Gobierno, pero tenemos poderosos motivos para creer que el Gobierno ha de hacer frente a sus obligaciones. El primer Ministro, en la primera Conferencia y en la reunión inaugural del Comité mixto, hizo dos exhortaciones con gran encarecimiento. Los que oyeron su conmovedora apelación al Comité mixto convendrán probablemente en que era una de las súplicas más sinceras que habían oído jamás al primer Ministro, y esto ya es decir algo. (*Risas.*)

»El lunes pasado discutí yo el informe en París con el primer Ministro, y Mr. Lloyd George no pudo ocultar su satisfacción al ver que un trabajo tan grande se hubiera realizado, bajo la presidencia de Sir Thomas Munro, en tan breve tiempo. Le interesaron singularmente las proposiciones referentes a la falta de trabajo. Y no creo divulgar ningún secreto al deciros que Mr. Lloyd George se mostró resuelto a que se haga todo lo posible por alejar el espectro de la falta de trabajo de los hogares obreros y productores del país, tal como lo han conocido en días pasados. Pero aun tenemos derecho a acudir al primer Ministro, y así debemos hacerlo, para pedirle una acción rápida.

### *Obligaciones del Gobierno.*

»Una de las cosas que más temen los jefes obreros es que les llamen a trabajar a velocidad de expreso (ya sea en una Comisión Regia, ya en un Comité de elección, en un Comité consultivo o en una Conferencia de este carácter) y a presentar un informe que encierre algo de valor, para encontrarse al fin con que el informe se ha aprovechado una vez más para dar cumplimiento al antiguo adagio de que el Gobierno nombra siempre una Comisión Regia para desembarazarse de sus mayores dificultades. Esta es la situación a que hemos tenido que hacer frente en nuestra Junta de esta tarde, y los Jefes de las *Trade-Unions* están conformes en creer que sería inútil acudir a sus respectivas organizaciones poderdantes para pedirles que adopten el informe, o para invitarlas a que se adhie-

ran a un nuevo Consejo Nacional Industrial, a no ser que el Gobierno comprenda que el informe es un conjunto indivisible, y que, si bien los tradeunionistas pueden ser persuadidos a adherirse al Consejo, esto sólo podrá conseguirse si el Gobierno dice: «Nosotros cumpliremos hasta el último punto todas las obligaciones que nos incumben como gobernantes.»

»Yo estoy seguro de que los representantes, tanto de los patronos como de los obreros, estarán dispuestos a prestar a la resolución su más caluroso y sincero apoyo. Si así lo hacen, yo espero que el Presidente dirigirá una ferviente súplica al Gobierno para que anuncie que con toda la rapidez posible va a llevar a la práctica las recomendaciones del informe, especialmente las de carácter legislativo. Yo soy ya viejo en política. (*Una voz: Jubilado.—Risas.*) Probablemente, en el mes transcurrido he realizado más trabajo que durante quince años en otros asuntos. (*Aplausos.*) Nosotros no queremos que este asunto se arrincone ni siquiera unas cuantas semanas, si esto significa que al final de la jornada ha de decirnos el Gobierno: «Lo siento mucho; vemos con gran simpatía.....»

### *Necesidad de medidas legislativas.*

»No es simpatía lo que necesitamos, sino Leyes del Parlamento. Si ahora no insistimos en nuestras peticiones, vendrá cualquiera insistiendo en que su Ley se discuta en primer lugar. Si se llegara a sospechar que se va a emplear la política de las dilaciones en todas las clases industriales del país, sería desastroso el efecto. Si el Gobierno está preparado a presentar la Ley inmediatamente, el Comité trabajará con igual empeño para contribuir con su parte de labor y para dar vida al Consejo Nacional Industrial con toda celeridad posible, porque entonces creará estar estableciendo el mecanismo que nos ha de traer los grandes cambios en la organización de la industria y aquella medida de justicia a la cual creemos tener derecho. Podemos conseguirlo todo y ser un ejemplo para el mundo entero. Y preferimos obtenerlo por medios constitucionales antes que por los anticonstitucionales; y al

decir esto, habla por mi boca todo el movimiento de las *Trade-Unions*. Pero para que lo hagamos así, la divisa del Gobierno debe ser «rapidez». (*Aplausos*.)

Sir Allan Smith (Presidente de la Sección patronal del Comité mixto) apoyó la resolución y dijo: Estamos atravesando una crisis cuya solución depende de la buena voluntad de los patronos y de los obreros y de la colaboración del Estado. Al Estado, que ha convocado esta Conferencia, estamos facultados para pedirle, ya que hemos encontrado la solución, que la lleve a la práctica. De lo contrario, habría sido inútil convocarnos. Yo creo realmente que a esta Conferencia se ha debido en gran parte que nuestro país haya podido dominar el período de trastornos del mes transcurrido. Si no hubiera sido por el informe y por el sentimiento unánime que ha ensalzado el ideal de cooperación en obreros y patronos, nuestro país se hallaría en la situación actual de algunos otros países, con gran pesar y menoscabo de la nación entera. Mucho depende de la forma en que las proposiciones del Comité se pongan en práctica por ambas partes. Yo no tengo la menor duda de que, por lo que se refiere a los patronos, esas proposiciones se han de poner en práctica, no sólo en cuanto a su letra, sino en cuanto a su espíritu. Si mis amigos de las *Trade-Unions* quieren aportar a la obra el mismo espíritu de cooperación, yo no abrigaré el menor recelo con respecto al porvenir del país y de su industria.» (*Aplausos*.)

El Presidente preguntó si alguien tenía que presentar alguna enmienda a la moción, y no recibiendo respuesta, añadió: «Entonces debo declararla aprobada», anuncio que fué acogido con grandes aplausos.

### Discurso de Sir R. Horne.

#### • *Lo que se propone hacer el Gobierno.*

El Presidente, hablando en nombre del Gobierno, dijo: «Yo veo en la resolución que acaba de aprobarse una gran dosis de la que podría llamarse «cautela escocesa» (*Risas*), y declaro que me satisface bastante. Después de las expli-



caciones que han dado aquí los oradores que la han presentado y apoyado, tenemos motivos para felicitarnos. Yo deduzco que vuestra intención es, si el Gobierno declara adherirse al informe y estar dispuesto a traducir en Leyes sus principios, que el Comité que entretanto permanezca en funciones sea autorizado por nosotros para proceder con posterioridad a la constitución de un Consejo Nacional Industrial. Yo supongo que es esa vuestra intención. Si estoy en lo cierto, hemos dado un gran paso hacia la solución de la situación presente. Mi deber es ahora explicaros la posición del Gobierno. Ya os he leído la carta del primer Ministro, y os he explicado las difíciles circunstancias en que nos encontramos hoy por razón de su ausencia, ya que, como él no ha titubeado un instante en declarar, ese documento es el más importante que se ha presentado al país en muchísimos años, y, por consiguiente, el Jefe del Gobierno habría querido tener una ocasión de hablar de él con sus colegas. El informe contiene innumerables detalles de carácter importantísimo, además de los principios básicos que deja establecidos; por esta razón no me es posible en el día de hoy declarar la completa adhesión del Gobierno a todo lo que contiene el informe. El primer Ministro ha declarado que, en vista de lo que hoy ocurra en esta reunión, el Gobierno dedicará su inmediata y benévola atención a las proposiciones del informe. Mr. Henderson ha dicho que él es hombre ducho en las lides parlamentarias, pero que en la actualidad se halla retirado. Yo soy novicio en el Parlamento, y sobre tener demasiado trabajo (*Risas*), no estoy seguro de poseer bastante experiencia en la vida pública y parlamentaria para poder amoldar mis palabras a lo que requiere un asunto de esta naturaleza. Pero me siento bastante inclinado a tomar las palabras «inmediata y benévola atención» en el significado con que han sido dichas.

Por lo que a mí toca, podéis estar seguros de que no me encontraría aquí si no creyera que los principios del informe han de recibir, sin demora, la benévola atención del Gobierno. Hay algunos puntos respecto a los cuales puedo daros desde ahora una seguridad. La Conferencia fué convocada para asesorar al Gobierno en una situación difícil, ocasionada por la inquietud industrial del país.

Siempre ha sido nuestro propósito, si la Conferencia resultaba, como, en efecto, parece resultar, un organismo capaz de dar consejos prácticos, tratar de establecer algún mecanismo permanente que pueda dar la misma clase de consejos a los Gobiernos sucesivos. Vosotros mismos proponéis el establecimiento de un sistema permanente en la forma de Consejo Nacional Industrial, que sería, según vosotros lo describís, el cauce normal por el cual el Gobierno buscara la información y la experiencia de la industria en todas las cuestiones que afectan a la industria en conjunto. Con esta indicación está completamente de acuerdo el Gobierno, así como con el concepto de la misión que al mencionado Consejo debería asignarse. Lo que yo pensaba que podía haber acordado la Conferencia era que nosotros hubiéramos consentido el establecimiento de un Consejo industrial, y que el primer Ministro hubiera venido a la primera reunión para declarar las intenciones del Gobierno con respecto a los demás puntos del informe. Pero esto no ha sido posible, y yo colijo que os habéis pronunciado contra esa idea. Por consiguiente, indudablemente adoptaréis la sugestión que se os ha hecho de que el Gobierno manifieste sus propósitos al Comité que ya ha constituido esta Conferencia.

#### *Recomendaciones de aplicación inmediata.*

Hay extremos del informe a los cuales el Gobierno está dispuesto a prestar su aquiescencia inmediata. En él hacéis recomendaciones con respecto a los procedimientos de conciliación entre patronos y obreros, a las cuales el Gobierno puede prestar su conformidad ahora mismo. Igualmente, en los asuntos referentes al paro forzoso hacéis muchas indicaciones que el Gobierno se esfuerza desde ahora en llevar a la práctica. Indicáis que los pedidos futuros del Gobierno se hagan de tal manera que procuren ocupación, en los períodos de calma, a las industrias que se resientan de la falta de trabajo. Eso es lo que, bajo la acertada dirección de Sir David Shackleton, se ha tratado de hacer en el Ministerio del Trabajo en los últimos meses transcurridos. Igualmente hacéis recomendaciones con respecto a la repoblación forestal

y a los transportes. Sin duda, no ignoráis que el Gobierno tiene ya en estudio dos importantes proyectos de Ley encaminados a dichos fines. Vosotros proponéis que se haga una revisión de las cantidades que se pagan en la actualidad por pensiones de vejez, y ayer, sin ir más lejos, nombró el Gobierno una Comisión con ese mismo objeto. Proponéis que los planes de construcción de casas se desarrollen con la mayor rapidez posible, y el Gobierno ha depositado ya en la Cámara de los Comunes un proyecto en el cual se dispone que las Autoridades locales inspeccionen inmediatamente las necesidades de sus distritos en materia de alojamientos, y que, dentro de cierto tiempo a contar desde la promulgación de la Ley, presenten proposiciones encaminadas a dar albergue a las clases trabajadoras.

Esas Autoridades tienen el deber de poner por obra esos planes tan pronto como estén aprobados por el Parlamento, y si no lo hicieran, la Junta local de Gobierno intervendría inmediatamente y los realizaría a expensas de las Autoridades locales. Sobre la cuestión de los salarios hacéis recomendaciones relativas a las *Trade-Boards*. El Ministerio del Trabajo, en los presentes momentos, está acelerando, con todo el celo que le es capaz, el establecimiento de *Trade-Boards* en las industrias mal organizadas que no las poseen en la actualidad, y esto lo hacemos con el fin, que constituye uno de los puntos más importantes del informe, de conseguir que ningún hombre, en ninguna industria, reciba menos de cierto mínimo de salario que le asegure un nivel decoroso de vida. Hay otro punto relacionado con la cuestión de los salarios, acerca del cual puedo daros una seguridad inmediata. Pedís que la Ley temporal de regulación de los salarios se prorrogue por seis meses más. El Gobierno tenía ya en estudio este asunto, y había resuelto mantener la estabilidad de los salarios mediante la prórroga de la Ley hasta el 21 de noviembre de este año. (*Aplausos.*) Ya comprenderéis que el Gobierno no ha descuidado por completo los temas a que vosotros os habéis referido en vuestro notabilísimo informe.

*Jornada internacional de ocho horas.*

Con respecto a la cuestión de las horas, no sé si estáis ya enterados de que la Comisión de Legislación internacional del Trabajo ha presentado un informe que en la próxima semana se someterá a la Conferencia de la paz, y que en él se recomienda un límite internacional de las horas de trabajo, que es de ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales. Cuando os diga que esta proposición ha sido formulada por el representante en la Conferencia del Gobierno británico, comprenderéis que el Gobierno no siente prejuicios contra la misma proposición que habéis hecho en el informe. Yo creo que todos estaréis conformes en que, hasta ahora, siempre hemos servido de guía al mundo en materia de legislación obrera, y no creo que vayamos ahora a abandonar nuestro papel.

Si miramos hacia el pasado, veremos muchas cosas que nos iluminan y nos alientan. Había en este país quienes sentían grandes recelos por lo que respecta a la creación de organizaciones de las *Trade-Unions*. Ahora todo hombre que piensa reconoce que las *Trade-Unions*, no sólo son el baluarte en que se defienden los que ganan un salario, sino que son la mejor garantía de que se han de regularizar las condiciones de nuestra vida industrial presente. Hemos llegado a un nuevo punto en la marcha del progreso. Como ha dicho Mr. Henderson en su discurso al presentar su resolución, los obreros piden hoy un mayor conocimiento de las industrias en las cuales trabajan y una mayor participación en la dirección de las mismas. (*Aplausos.*)

Personalmente, yo creo que estos factores también tienden a la paz y a la armonía en nuestra vida industrial. El conocimiento y la comprensión mutuos por parte de patrones y obreros, la iniciativa, la energía y una distribución justa de los productos de la industria, son los cimientos sobre los cuales debe asentarse la fábrica de nuestra vida industrial. Hemos presenciado muy de cerca grandes y maravillosas hazañas. Nos han dado el ejemplo las personas que han combatido y muerto para que siga

viviendo su patria, esta antigua arca de las libertades. Ahora, a vosotros os corresponde hacer a vuestra patria digna de tan gloriosos sacrificios y haceros, a vuestra vez, dignos de ella. (*Aplausos.*)

Mr. **Ben Turner** (de los Obreros textiles) preguntó si las Autoridades habían llegado a la decisión de no aceptar ciertas partes del informe, pues habían corrido rumores que así lo aseguraban.

El **Presidente**: Esos rumores están por completo desprovistos de fundamento. (*Aplausos.*)

Mr. **Norman Wyld** (de la Sociedad de Mecánicos Técnicos) intentó presentar la siguiente resolución:

«Que se den instrucciones a la Conferencia Nacional Industrial para que tenga en cuenta la situación de las *Unions*, que se componen exclusivamente de miembros de gerencia técnica y administrativos, y que determine cómo han de estar representadas dichas *Unions* en los Consejos mixtos industriales, incluyendo en ellos el Consejo Industrial Nacional.

El **Presidente**: Yo creo preferible que Mr. Wyld se avise con el Comité, en lugar de detener ahora a la Conferencia. Si lo hace así; no cabe duda de que recibirá las mayores consideraciones; pero yo diría que la resolución es un tanto ajena a las cuestiones del día de hoy.

Sir **Thomas Munro**, que fué acogido con grandes aplausos, propuso un voto de gracias a Sir Robert Horne por su gestión en la presidencia y por el acierto con que había dirigido hasta el final la Asamblea.

Mr. **Stuart-Hunning** (de la Federación de Obreros Postales) apoyó la resolución, que fué aprobada por aclamación.

Sir **Robert Horne**, en respuesta, dijo que creía firmemente que el espíritu que había informado a la Conferencia estimularía a toda la Humanidad, y que en lo futuro se ha de llegar a un estado de cosas muy satisfactorio, merced al inmenso trabajo que se ha realizado.

En virtud de una proposición de Sir **George Carter**, apoyada por Mr. **John Hill** (de la Sociedad de Constructores de Calderas), se dieron las gracias a Sir Thomas Munro, por sus servicios como Presidente del Comité mixto. Mr. Hill dijo que, a no ser por los excelentes auxilios de

Sir Thomas, en una o dos ocasiones, no habría podido el Comité presentar un informe unánime, como lo había hecho.

Sir Thomas Munro replicó en breves palabras, y se levantó la sesión, dándose por terminadas las deliberaciones.

INFORMES « WHITLEY »





# Informes del Comité «Whitley» sobre relaciones entre patronos y obreros.

## I

### *Informe provisional sobre Consejos industriales mixtos permanentes.* (Núm. 8.606.)

1. Tenemos el honor de presentar el siguiente informe provisional sobre Consejos industriales mixtos permanentes.

2. Los extremos del encargo hecho al Subcomité son:

a) Presentar y examinar proposiciones para obtener una mejora permanente en las relaciones entre patronos y obreros, y,

b) Recomendar medios para conseguir que las condiciones industriales que afectan a las relaciones entre patronos y obreros sean examinadas cuidadosamente por los interesados, con objeto de mejorar las condiciones para lo futuro.

3. Después de un examen general de nuestra misión en relación con los asuntos que se nos han sometido, decidimos dedicar nuestra atención, en primer término, al problema de establecer una mejora permanente de relaciones entre los patronos y los obreros de las principales industrias del país, en que existen organismos representativos por ambas partes. Por consiguiente, el presente informe se refiere más especialmente a dichas industrias. Más adelante examinaremos los problemas relacionados con las industrias de menos perfecta organización.

4. Comprendemos que, bajo la presión de la guerra, tanto los patronos y los obreros como sus organizaciones se hallan muy ocupados; pero, no obstante, creemos de capital importancia que nuestras proposiciones

sean sometidas sin demora a los interesados, con objeto de que éstos puedan reunirse en breve plazo y discutir los problemas que les atañen.

5. Es opinión unánime que las circunstancias del tiempo presente ofrecen excelente ocasión de lograr una mejora permanente en las relaciones de patronos y obreros, y que el no aprovechar esta ocasión podría acarrear al país graves dificultades industriales al final de la guerra.

Admiten todos también que la guerra ha impuesto cierta reconstrucción de la industria, y al examinar los problemas que se nos han sometido, hemos tenido en cuenta la necesidad de conseguir, en el desarrollo de la reconstrucción, la cooperación más amplia posible entre patronos y obreros.

En interés de la comunidad, es de vital importancia que continúe después de la guerra la cooperación de todas las clases establecida durante ella, y más especialmente en lo que se refiere a las relaciones entre patronos y obreros. Para conseguir la mejora de estas últimas, es indispensable que toda proposición formulada ofrezca a los obreros los medios de lograr mejores condiciones de empleo y un tipo de bienestar general más elevado, y traiga consigo su cooperación activa y continua al fomento de la industria.

Para este objeto, consideramos necesario el establecimiento en cada industria de un organismo representante de patronos y obreros, cuyos fines sean el examen periódico de los asuntos referentes al progreso y bienestar de la industria, desde el punto de vista de los dedicados a ella, en cuanto sea compatible con el interés general de la comunidad.

6. Durante la guerra han surgido muchos problemas complicados que interesan tanto a los patronos como a los obreros, y que pueden afectar a las relaciones entre ellos. Es evidente que las condiciones industriales necesitarán ser tratadas cuidadosamente, si se han de evitar graves dificultades y tirantez de relaciones, una vez terminada la guerra. Como es natural, la naturaleza precisa de los problemas que deben afrontarse varía según las industrias, y aun según las ramas de una misma industria.

Por consiguiente, su estudio necesitará un conocimiento íntimo de los hechos y circunstancias de cada industria, conocimiento que sólo poseen las personas directamente relacionadas con la misma.

7. Con el fin de proveer medios para realizar la política arriba esbozada, recomendamos que el Gobierno de S. M. proponga sin demora, a las diversas Asociaciones de patronos y obreros, la formación de Consejos industriales mixtos permanentes, para las diferentes industrias en que no existan ya, compuestos de representantes de los patronos y de los obreros, teniendo en cuenta las varias secciones de la industria y las varias clases de trabajadores empleados en ella.

8. Opinamos que el nombramiento de Presidente o Presidentes debe dejarse al Consejo, el cual podrá decidir que éstos sean:

- a) Un Presidente por cada sección del Consejo;
- b) Un Presidente y un Vicepresidente, elegidos de los individuos del Consejo (uno por cada sección del mismo);
- c) Un Presidente, elegido por Consejo entre personas independientes ajenas a la industria, o
- d) Un Presidente, nombrado por la persona o autoridad que el Consejo determine, o, a falta de acuerdo, por el Gobierno.

9. El Consejo deberá reunirse a intervalos regulares y frecuentes.

10. Las materias objeto de las deliberaciones de los Consejos deberán ser asuntos que afecten a las diferentes industrias, y, en particular, al establecimiento de una cooperación más íntima entre patronos y obreros. Deberán merecer atención preferente los problemas relacionados con la desmovilización.

11. Uno de los principales factores del problema, según se presenta a primera vista, consiste en las garantías dadas por el Gobierno, con la sanción parlamentaria, y en las varias medidas que tomen los patronos para restablecer las reglas y costumbres de las *Trade-Unions*, suspendidas durante la guerra. Esto, si bien no quiere decir que se prescinda de todas las lecciones aprendidas durante la guerra, significa, sí, que la cooperación y el acuerdo definidos entre patronos y obreros deben ser condición pre-

cisa para prescindir de dichas garantías o medidas, y que, si se ha de llegar a nuevos Convenios, más satisfactorios en sí mismos para los interesados, pero que no guarden estricta conformidad con las garantías, ha de ser por la obra unida de los patronos y los obreros.

12. Los asuntos que deben estudiar los Consejos forzosamente tendrán que ser muy distintos, según las industrias, porque la diversidad de circunstancias y condiciones exige trato diverso; pero nosotros opinamos que deben ser tenidas en cuenta las indicaciones expuestas más abajo, sin perjuicio de aquellas modificaciones que en cada caso puedan servir para adaptarlas a las necesidades de las diversas industrias.

13. En las industrias bien organizadas, una de las primeras cuestiones que deben estudiarse es la creación de organismos locales y de talleres que completen y hagan más eficaz la obra de las Corporaciones centrales. No basta procurar, en el centro, la cooperación entre los organismos nacionales; es también necesario contar con la actividad y el apoyo de los patronos y obreros en los distritos y en cada establecimiento aislado. El Consejo industrial nacional no debe considerarse completo por sí sólo; es necesaria una organización triple: en los talleres, en los distritos y nacionalmente. Es, además, indispensable que la organización, en cada uno de los tres grados, se base en un principio general y se procure la mayor cantidad de acción común entre ellos.

14. Con este propósito, opinamos que deben someterse a los Consejos industriales nacionales las siguientes proposiciones:

a) Creación o desarrollo, en la organización existente para las negociaciones de las diversas industrias, de Consejos de distrito, representantes de las *Trade-Unions*, y de la Asociación de patronos de la industria;

b) Institución, en los talleres particulares, de Comités de talleres, representantes de la gerencia y de los obreros empleados, para que obren en íntima cooperación con la organización nacional y de distrito.

Como es de esencial importancia que el proyecto que disponga la creación de estos Comités sea tal que consiga el apoyo de las *Trade-Unions* y de las Asociaciones de pa-

tronos interesadas, su redacción debe ser objeto de un Convenio entre dichos organismos.

Así como las reuniones periódicas y la continuidad de la cooperación son indispensables en el caso de los Consejos Nacionales Industriales, así también parecen necesarias en el caso de los organismos de distritos y de talleres. Su objeto es conseguir la cooperación, mediante la concesión a los obreros de una parte mayor en el estudio de los asuntos que afectan a su industria, y esto sólo puede conseguirse manteniendo en contacto constante a los patronos y a los obreros.

15. Sin duda será preciso determinar separadamente, de conformidad con las distintas condiciones de las diversas industrias, las respectivas funciones de los Comités de talleres, Consejos de distrito y Consejos nacionales. Deberá cuidarse, en cada caso, de delimitar cuidadosamente sus respectivas funciones, con objeto de evitar trabajo doble y los consiguientes rozamientos. Por ejemplo, cuando las condiciones del empleo de obreros sean determinadas por Convenios nacionales, no deberá permitirse a los Consejos de distrito, ni a los Comités de talleres, la celebración de contratos fuera de las condiciones determinadas, como tampoco deberá concederse semejante facultad a los Comités de talleres cuando aquellas condiciones sean determinadas por Convenios locales.

16. Entre las cuestiones que, según indicamos, deben ser tratadas por los Consejos nacionales, o confiadas a los Consejos de distrito o a los Comités de talleres, podemos mencionar en especial las siguientes:

a) El mejor aprovechamiento de los conocimientos prácticos y de la experiencia de los obreros;

b) Medios de conceder a los obreros participación y responsabilidad mayores en la determinación y observancia de las condiciones bajo las cuales se realiza su trabajo;

c) Establecimiento de los principios que han de regular las condiciones del empleo de obreros, con inclusión de los procedimientos de señalar, fijar y reorganizar salarios, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar a los obreros una participación en la prosperidad creciente de la industria;

d) Establecimiento de métodos regulares de negociación en los conflictos entre patronos y obreros, con objeto de prevenir dichos conflictos y de solucionarlos mejor cuando sobrevengan;

e) Medios de asegurar a los obreros la mayor seguridad posible de ganancia y de empleo, sin poner restricciones indebidas al cambio de ocupación o de patrono;

f) Métodos de fijar y ajustar salarios, precios a destajo, etc., y de solucionar las muchas dificultades que surgen con respecto a la forma y cuantía del pago, aparte de la fijación de tipos generales, a los que ya se refiere el punto c);

g) Educación y adiestramiento técnicos;

h) Investigación industrial y utilización plena de sus resultados;

i) Facilidades para el examen y aprovechamiento de los inventos y mejoras ideados por los obreros, y para la adecuada salvaguardia de los derechos de los inventores de dichas mejoras;

j) Mejora de procedimientos, maquinaria y organización, y cuestiones relativas al manejo y examen de experimentos industriales, con preferencia especial a la cooperación, para llevar a la práctica las nuevas ideas y amplio examen del punto de vista de los obreros en relación con ellas;

k) Legislación propuesta que afecte a la industria.

17. Los procedimientos de relacionar las funciones de los Consejos que proponemos con las de las Corporaciones mixtas en los diferentes distritos y en los diferentes talleres de un mismo distrito, deberán variar necesariamente según la industria. Por lo tanto, la mejor política será encomendar a las mismas industrias la elaboración de proyectos acomodados a sus especiales circunstancias, en la inteligencia de que lo esencial es obtener en cada industria la máxima cooperación entre patronos y obreros, en general por medio de los Consejos nacionales, y en especial por medio de los Comités de distrito y de talleres.

18. Sería de desear que el Gobierno sometiera a las Asociaciones de patronos y obreros las propuestas relativas a los Consejos Industriales Nacionales y les requi-

riera a que adoptasen las medidas necesarias para establecerlos donde no existan ya. Deberían darse también los pasos necesarios, y en época adecuada, para poner este asunto en conocimiento del público en general.

19. Opinamos que el Gobierno, al someter las proposiciones a las partes interesadas, debería ofrecerse, si éstas lo desean, a estar representado, con carácter consultivo, en las reuniones preliminares de los Consejos. Creemos también que el Gobierno debería encargarse de procurar a los diversos Consejos los informes sobre asuntos industriales que puedan resultar de utilidad y de valor.

20. Se ha sugerido que deben buscarse medios de proteger los intereses de la comunidad contra toda posible acción de carácter antisocial por parte de los Consejos. No obstante, hemos partido aquí del supuesto que los Consejos, en su obra de fomento de los intereses de sus propias industrias, tendrán en cuenta los intereses nacionales. Si cumplen sus funciones, serán los mejores agentes de la prosperidad nacional. El Estado no renuncia a su inmanente poder de anulación, pero este poder será tanto menos necesario cuanto menos deba ejercitarse.

21. Parécenos que podría ser conveniente, en un período posterior, que el Estado diese sanción de Ley a los Convenios celebrados por los Consejos; pero la iniciativa en esto debe proceder de los Consejos mismos.

22. Los planes esbozados en los anteriores párrafos sólo son aplicables, en la forma en que se exponen, a las industrias en que haya Asociaciones responsables de patronos y obreros, con derecho a llamarse representativas. El caso de las industrias, o secciones de industrias, organizadas con menos perfección, necesita, como es consiguiente, ulterior examen. Esperamos poder hacer en breve recomendaciones que preparen el terreno para la utilización activa, en tales industrias, de la misma cooperación práctica que, en lo que arriba proponemos, se prevé para las industrias de más perfecta organización.

23. Puede ser conveniente exponer aquí nuestra opinión de que la condición esencial para conseguir una mejora permanente en las relaciones entre obreros y patronos es la de que exista organización adecuada por parte de ambos. Las propuestas de cooperación mixta que he-

mos expuesto en las diferentes industrias, dependen, para su éxito definitivo, de que exista semejante organización por ambas partes, y dicha organización es también necesaria para arbitrar medios de realizar eficazmente los arreglos y convenios hechos para dichas industrias.

24. Hemos considerado prudente abstenernos de hacer indicaciones y de expresar opiniones relativas a asuntos tales como la participación en los beneficios, coasociación, sistemas especiales de salarios, etc. Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de las diversas industrias, no nos sería posible hacer ninguna recomendación utilizable acerca de tales asuntos. Estamos además convencidos de que una mejora permanente en las relaciones entre patronos y obreros debe fundarse en algo más que en una base de dinero. Lo necesario es que los obreros tengan mayor facilidad de participar en las discusiones y convenios relativos a aquellas partes de la industria que más directamente les afectan.

25. Las propuestas formuladas en este informe se encaminan, no sólo a tratar los problemas industriales cuando se hayan agudizado, sino también, y más especialmente, a impedir que se agudicen. Creemos que las juntas periódicas para deliberar sobre asuntos industriales, antes que cualquier diferencia con respecto a ellos haya podido empezar a causar rozamientos, reducirán notablemente el número de ocasiones en que, en opinión de patronos o de obreros, es necesario apelar al recurso de suspender el trabajo.

26. Nos atrevemos a esperar que los hombres representativos de cada industria, orgullosos de su profesión y convencidos de que, con su cargo, contribuyen al bienestar nacional, se pondrán en contacto en la forma que aquí sugerimos, y se consagrarán a fomentar la armonía y la eficacia industriales y a apartar los obstáculos que hasta ahora las han dificultado.

*(Siguen las firmas.)*—8 de marzo de 1917.



## II

### *Segundo informe sobre Consejos provinciales mixtos permanentes. (Número 9.002.)*

1. Como continuación de las proposiciones que hicimos en nuestro primer informe, tenemos el honor de hacer nuevas recomendaciones relativas a aquellas industrias en las cuales la organización de patronos y obreros es menos completa que en las industrias a que se refería el primer informe, y a aquellas otras en que dicha organización es escasa o no existe.

2. Antes de comenzar el estudio de dichas industrias, el Comité llegó a la conclusión de que sus investigaciones se facilitarían considerablemente si pudiera contar con los conocimientos y la experiencia de algunos patronos, dedicados a industrias de la índole que el Comité debía estudiar, y con la superior aprobación de usted se dispuso que Sir Maurice Levy, Mr. F. N. Hepworth, Mr. W. Hill y Mr. D. R. H. Williams fueran nombrados para colaborar con el Comité cuando se estudiaran las condiciones de dichas industrias.

3. Es difícil clasificar las industrias del país según el grado de organización de patronos y obreros; pero para mayor facilidad de su estudio pueden dividirse en tres grupos:

*Grupo A.* Se compone de industrias en las cuales la organización de patronos y obreros está lo bastante desarrollada para que sus respectivas Asociaciones puedan considerarse como representantes de la gran mayoría de los interesados. Este grupo es el que constituye el objeto de nuestro primer informe provisional.

*Grupo B.* Comprende aquellas industrias en las cuales, con respecto a los patronos, a los obreros, o a ambos, el grado de organización, aunque considerable, es menos elevado que en el grupo A.

*Grupo C.* Abarca las industrias cuya organización es tan imperfecta, por parte de los patronos, de los obreros, o de ambos, que no puede decirse que existan Asociacio-

nes que representen de un modo adecuado a los interesados en la industria.

El presente informe versa sobre los grupos B y C.

4. En cuanto a los grupos A y C, a ambos puede asignarse un determinado número de industrias. El grupo B, en cambio, es por necesidad más indeterminado. Algunas de las industrias de este grupo se aproximan mucho a las del grupo A, y otras son casi análogas al grupo C. Además, muchas industrias, cualquiera que sea la clase a que pertenezcan, tienen una parte compuesta de distritos o secciones mal organizadas. Todos estos hechos hemos tenido en cuenta al formular nuestras proposiciones.

5. Por lo que atañe a las industrias del grupo B, opinamos que las proposiciones de nuestro primer informe deben, en principio, ser aplicadas a aquellas que, a juicio del Ministerio del Trabajo, previa consulta con las Asociaciones interesadas, estén relativamente bien organizadas. Debemos indicar, no obstante, que cuando en dichas industrias se cree un Consejo Industrial Nacional, debe nombrarse uno, o, a lo sumo, dos representantes oficiales para que ayuden a la constitución del Consejo, y una vez establecido éste, continúen actuando en calidad de asesores, y sirvan de lazo de unión con el Gobierno. No quiere esto decir que el representante así nombrado tenga que ser miembro del Consejo Industrial Nacional, en el sentido de que pueda, con su voto, influir en las decisiones del mismo, sino que debería asistir a sus reuniones y colaborar con él en la forma que el Consejo considere conveniente. De este modo, el representante oficial adquiriría un continuo conocimiento de las condiciones de la industria, conocimiento del cual podría valerse el Gobierno, evitando así muchos errores inevitables en las presentes circunstancias.

Al cabo de algún tiempo, los Consejos, en vista de la experiencia adquirida, examinarían la cuestión de si debían subsistir dichos representantes oficiales. Nuestra creencia es que, en muchos casos, sus servicios resultarían de gran valor aun después de haber alcanzado las industrias un alto grado de organización, pero en ningún caso deben subsistir dichos representantes sino por expreso deseo de los Consejos interesados.

6. Es posible que en algunas industrias del grupo B, en las que existe un Consejo Industrial Nacional, haya algunos distritos bien preparados para la implantación de Consejos de distrito, al paso que en otros la organización de patronos, de obreros, o de unos y otros, sea demasiado rudimentaria para ser considerada como representativa. No parece existir ninguna razón plausible para que los primeros no tengan Consejos Industriales de distrito, que actúen de acuerdo con los Consejos Industriales Nacionales, con arreglo a los principios formulados en nuestro anterior informe al tratar de las industrias bien organizadas.

7. El estudio de determinadas industrias incluídas en el grupo B puede mostrar que hay algunas que, por su carácter peculiar y por su distribución geográfica, no pueden, en la actualidad, ser incluídas en las proposiciones hechas para un Consejo Industrial Nacional, aunque estén muy bien organizadas en dos o más distritos separados. En tal caso, creemos que podrían formarse sin inconveniente uno o más Consejos de distrito. Nuestra impresión es que, con el transcurso del tiempo, la influencia de los Consejos de distrito ha de ser tal que las industrias se hallarán en situación propicia para el establecimiento de un Consejo Industrial Nacional.

8. En el caso de las industrias del grupo B (como en aquellas a que se refería nuestro primer informe) opinamos que los miembros de los Consejos Nacionales y de los Consejos de distrito deberían ser representantes de las Asociaciones de patronos y de las Trade-Unions interesadas. En la formación de los Consejos deberían tenerse en cuenta las diversas secciones de la industria y las varias clases de obreros de la misma, y los representantes deberían comprender Delegados de las organizaciones femeninas. Dada la extensión en que las mujeres se emplean en estas industrias, pensamos que las Trade-Unions, al elegir sus representantes para los Consejos, deberían incluir un número de mujeres entre los designados para miembros de los mismos.

9. No nos parece necesario ni conveniente indicar un tipo fijo de organización para ninguna industria antes de que se establezca un Consejo Industrial Nacional. Las condiciones de cada industria deben ser examinadas por se-

parado, teniendo en cuenta sus circunstancias y rasgos característicos peculiares.

En el examen de este asunto hemos discutido si sería factible indicar un cierto grado de organización al que debería llegarse antes de formar un Consejo, pero, en vista de la gran diversidad de circunstancias de dichas industrias y de los diversos grados en que se hallan organizadas las diversas secciones de algunas de ellas, hemos llegado a la conclusión de que es mejor dejar el asunto a la decisión del Ministerio del Trabajo y de las organizaciones interesadas. Cualquiera que sea el tipo teórico en que se piense, creemos que su aplicación no debe ser restrictiva en ningún sentido.

10. El grado de organización de las industrias del grupo C es tal que hace inaplicable el plan que hemos propuesto de Consejos industriales nacionales o de distrito. A estas industrias podría muy bien aplicarse el mecanismo de la Ley de Juntas industriales (Trade-Boards), mientras se llega al desarrollo de un grado tal de organización que permita el establecimiento de un Consejo nacional o de Consejos de distrito.

11. La Ley de las Trade-Boards estaba destinada en su origen a conseguir la fijación de un tipo mínimo de salarios en ciertas industrias no organizadas; pero creemos que las Trade-Boards deben considerarse también como un medio de facilitar un mecanismo regular para la negociación y resolución en cierta clase de cuestiones, que en otras circunstancias son objeto de tratos colectivos entre las organizaciones patronales y las Trade-Unions.

Para que la Ley de las Trade-Boards sea de mayor utilidad en relación con las industrias o secciones de ellas, mal organizadas o sin organización, opinamos que necesita ciertas modificaciones que amplíen las funciones de las Trade-Boards. Opinamos que debe facultárselas para que entiendan, no sólo en los tipos mínimos de salarios, sino también en la cuestión de las horas y otras relacionadas con las horas y salarios. Opinamos también que las funciones de las Trade-Boards deben ampliarse de manera que les permitan iniciar y dirigir investigaciones sobre todos los asuntos que afectan a la industria o sección de industria interesadas.

12. Si estas proposiciones fueran adoptadas, se establecerían, en cierto número de industrias o secciones de industrias, Trade-Boards (compuestas de representantes de patronos y obreros, juntamente con «miembros de nombramiento»), las cuales, dentro de sus funciones, establecerían tipos mínimos de salarios y las condiciones aplicables a la industria o sección de industria por ellas representadas, y estudiarían sistemáticamente los asuntos que afectan al bienestar de la industria.

13. Cuando una industria del grupo C llegue a organizarse lo suficiente para permitir la institución de Consejos nacionales o de distrito, creemos que deben establecerse éstos en la forma ya mencionada. Cuando una Trade-Board considere que debe crearse un Consejo industrial en la industria correspondiente, debería tener facultades: a) Para dirigirse al Ministro del Trabajo en súplica de que aproxime a las Asociaciones de patronos y obreros, y b) Para indicar un plan por el cual se consiga la representación en la Trade-Board de los patronos y de los obreros.

14. La cuestión de si en las industrias del grupo C es recomendable el establecimiento de Comités de talleres necesita un examen muy detenido, por lo que hemos hecho objeto de un informe separado la cuestión general de los Comités de talleres.

15. Ya hemos indicado que las más de las industrias de los grupos A y B tienen secciones o distritos en los cuales el grado de organización de patronos y obreros es muy inferior al normal del resto de la industria, y nos parece conveniente que el organismo general de patronos y obreros en cualquier industria tenga algún modo de ponerla al nivel mínimo de condiciones en que haya convenido una mayoría importante. Recomendamos, por consiguiente, que, a instancia de un Consejo nacional industrial suficientemente representativo de una industria, el Ministro del Trabajo tenga facultades para dictar, cuando esté convencido de que el caso lo merece, una orden, bien creando para una sección de la industria una Trade-Board, en la que esté representado el Consejo industrial nacional, bien constituyendo el Consejo industrial en Trade-Board, según las disposiciones de la Ley. Estas proposiciones no

tienen por objeto limitar, sino adicionar las facultades que hoy incumben al Ministro del Trabajo en materia de establecimiento de Trade-Boards en las industrias y oficios en que lo considere necesario.

16. Hemos indicado ya (punto 9.º) que las circunstancias y características de cada una de las diversas industrias deberán ser estudiadas antes de que se decida en definitiva hasta qué punto puede aplicarse en cada caso una cualquiera de nuestras proposiciones, y nos hemos abstenido de indicar un grado fijo de organización, como necesario para que sea aplicable cualquiera de aquéllas. Creemos, no obstante, que la indicación hecha en el punto anterior, acerca de conferir a un Consejo industrial nacional las facultades de una Trade-Board, debe adoptarse sólo en aquellos casos en que el Ministerio del Trabajo esté persuadido de que el Consejo representa una importante mayoría de la industria interesada.

17. Opinamos que las más de las industrias principales del país pueden incluirse en uno u otro de los planes contenidos en el presente informe y en el anterior. Así habría en el país dos grandes grupos de industrias: industrias con Consejos industriales e industrias con Trade-Boards.

18. En el primer grupo, los Consejos industriales nacionales estarían constituidos, bien en la forma que indicábamos en nuestro primer informe, o sea en unión de los Consejos de distrito y Comités de talleres, o bien según los principios indicados en el presente, esto es, que cada Consejo de los comprendidos en este informe tendría, además de los representantes de patronos y obreros, uno o dos representantes oficiales, en calidad de asesores y como un lazo de unión con el Gobierno.

19. Debe observarse que, cuando se trate de industrias en que exista un Consejo nacional, podrían, en ciertos casos, incorporársele las Trade-Boards, con objeto de determinar los salarios, las horas, etc., en determinadas secciones o circunscripciones. Es posible que en algunos oficios afines, que realmente forman parte de la misma industria, los dos grupos de proposiciones puedan al principio ponerse en práctica simultáneamente, teniendo un oficio su Consejo industrial y otro su Trade-Board.

Donde prevalezcan estas circunstancias, creemos que la Trade-Board será un escalón para conseguir el sistema íntegro de Consejos industriales.

20. Puede ser útil presentar una breve sinopsis de las proposiciones que llevamos hechas hasta ahora:

a) En las industrias de mejor organización (grupo A) proponemos una organización triple de Corporaciones nacionales, de distrito y de taller, tal como se expone en nuestro primer informe;

b) En las industrias en que existen Asociaciones representativas de patronos y obreros, las cuales, no obstante, no poseen la autoridad que las de las industrias del grupo A, proponemos que la organización triple sea modificada incorporando a cada Consejo nacional un representante, o dos, a lo sumo, del Ministerio del Trabajo, en calidad de asesores;

c) En las industrias de los dos grupos A y B, proponemos que las circunscripciones o ramos de una industria que carezcan de organización sean provistas, a instancias del Consejo nacional y con aprobación del Ministerio del Trabajo, de Trade-Boards para dichas circunscripciones o ramos, Trade-Boards que deberán combinarse con el Consejo industrial;

d) En las industrias que no tienen organización adecuada de patronos u obreros, recomendamos que continúen las Trade-Boards, o se establezcan éstas, facultándoseles, con aprobación del Ministerio del Trabajo, para formular el plan de un Consejo industrial, que podría comprender, en calidad de asesores, a los «miembros de nombramiento» de la Trade-Board.

21. Se observará que el sistema que recomendamos se basa en la organización, tanto de los patronos como de los obreros. Cuando ésta sea suficiente, como en las industrias del grupo A, no se necesitará auxilio exterior. En las industrias del grupo B, creemos que a las organizaciones interesadas les complacería contar con los servicios de un representante oficial que actuara de asesor y de lazo de unión con el Gobierno. En las secciones no organizadas de ambos grupos de industrias, creemos que una mayor cantidad de auxilio del Gobierno sería al propio tiempo deseable y aceptable, y por esta razón hemos indicado que

se adopte el mecanismo expuesto en la Ley de las Trade-Boards. En las industrias del grupo C, opinamos que la organización resultará favorecida por el uso de las facultades concedidas por la Ley mencionada, y en aquellas en que existan Consejos nacionales, recomendamos que los «miembros de nombramiento» de la Trade-Board actúen en los Consejos en calidad de asesores. En resumen: nuestras proposiciones son que varíe la extensión del auxilio del Estado en razón inversa al grado de organización de las industrias.

22. No obstante, no consideramos el auxilio del Gobierno como un sustitutivo de la organización de obreros y patronos. Por el contrario, lo consideramos como un medio de fomentar el crecimiento y el desarrollo de dicha organización.

23. Creemos conveniente, a este propósito, repetir el siguiente párrafo de nuestro primer informe:

«Puede ser conveniente exponer aquí nuestra opinión de que la condición esencial para conseguir una mejora permanente en las relaciones entre obreros y patronos, es la de que exista organización adecuada por parte de ambos. Las propuestas de cooperación mixta que hemos expuesto en las diferentes industrias, dependen, para su éxito definitivo, de que exista semejante organización por ambas partes; y dicha organización es también necesaria para arbitrar medios de realizar eficazmente los arreglos y convenios hechos para dichas industrias.»

24. Examinando el alcance de las materias sometidas a nuestro estudio, hemos formado la opinión de que la expresión «patronos y obreros» incluye en nuestro informe a las Autoridades del Estado y del Municipio y a las personas empleadas por los mismos. Por consiguiente, recomendamos que dichas Autoridades y sus obreros examinen las proposiciones hechas en este informe y en el anterior, con objeto de determinar hasta qué punto pueden ser aplicables a sus respectivos casos.

Tenemos entendido que el Ministerio del Trabajo ha remitido hasta ahora nuestro primer informe únicamente a las Asociaciones de patronos y obreros de las industrias particulares ordinarias. Opinamos, no obstante, que



tanto el informe anterior como el presente deben ser puestos en conocimiento de los Departamentos del Estado y de las Autoridades municipales que tengan obreros empleados.

25. Las proposiciones que hacemos anteriormente no necesitan legislación más que en tres puntos, a saber:

1) Para disponer que las Trade-Boards tengan facultades, además de la de determinar los tipos mínimos de salarios, para entender en las horas de trabajo y en los problemas relacionados con los salarios y las horas;

2) Para disponer que las Trade-Boards tengan facultad de iniciar investigaciones y hacer propuestas a los Departamentos gubernativos interesados, sobre asuntos que afecten a las condiciones industriales, así como sobre asuntos de interés general para las industrias interesadas;

3) Para disponer que cuando un Consejo Industrial suficientemente representativo de una industria lo solicite, el Ministerio del Trabajo tenga facultades, si está persuadido de que el caso lo merece, para dictar una orden creando, para una Sección de la industria, una Trade-Board, en la cual esté representado el Consejo Industrial, o constituyendo al Consejo en Trade-Board, a tenor de la Ley mencionada.

26. Las proposiciones que hemos hecho tendrán que ser forzosamente adaptadas a las distintas necesidades y circunstancias de las diversas industrias, pues no creemos que exista uniformidad en la práctica. Nuestras recomendaciones están destinadas puramente a trazar las líneas generales de desenvolvimiento que consideramos esenciales para obtener la mejora de relaciones entre patronos y obreros. Su aplicación a las distintas industrias puede dejarse sin peligro a los directamente interesados en ellas, con la convicción de que la flexibilidad y adaptabilidad de la organización industrial, que han sido tan importante factor para permitir a la industria soportar la enorme tensión de la guerra, no desaparecerán del país cuando vuelva la paz.

27. Solicitan nuestra atención otros problemas que afectan a las relaciones entre patronos y obreros, pero creemos que, cualesquiera que sean las medidas ulteriores que deban tomarse para conseguir el propósito que

nos anima, las indicadas en el presente informe y en el que le precede son las fundamentales. Creemos que en cada industria hay un núcleo de opinión muy grande, dispuesto a adoptar las proposiciones que hacemos, como un medio de establecer una nueva situación industrial.

Suyos atentos (siguen las firmas), 18 de octubre de 1917.

### **Informe suplementario sobre Comités de talleres.**

*Al Hon. D. Lloyd George, primer Ministro.*

1. En nuestros informes primero y segundo nos hemos referido a la creación de Comités de talleres (1) representantes de la gerencia y de los obreros, y nombrados dentro de los talleres, considerándola una parte esencial del plan de organización que proponemos para lograr la mejora de relaciones entre patronos y obreros. El objeto del presente informe es exponer más detalladamente la proposición de crear dichos Comités.

2. La mejor manera de conseguir la mejora de relaciones entre patronos y obreros es la de conceder a éstos mayor participación en el examen de los asuntos que les interesan. En toda industria existen ciertas cuestiones, tales como tipos de salarios y horas de trabajo, que deben ser solucionadas por convenios nacionales o de distrito, y en las cuales no debería permitirse la intervención de ningún Comité de talleres; pero existen también muchas cuestiones que afectan íntimamente a la vida diaria, a la comodidad del trabajo y al buen éxito del mismo, y que al propio tiempo afectan, en no pequeño grado, al rendimiento del trabajo; y dichas cuestiones deben ser peculiares de cada taller o fábrica individualmente. Los fines de los Comités de talleres serán la implantación y el mantenimiento de un sistema de cooperación en todos los asuntos de esta clase referentes a los talleres.

---

(1) Al emplear en el presente informe las palabras «Comités de talleres», no queremos usarlas en sentido técnico; en una industria como la del carbón, por ejemplo, al adoptar el presente plan se emplearían probablemente las palabras «Comités de pozos mineros».

3. Al hacer todas nuestras recomendaciones, hemos partido de la base de que la mejor manera de conseguir el mayor éxito es la de dejar a los organismos representantes de los obreros y de los patronos en cada industria el máximo grado de libertad para que solucionen por sí mismos la forma peculiar de Consejo o Comité que deban adoptar, teniendo en cuenta en cada caso las circunstancias particulares de la profesión; y fieles a este principio, nos abstenemos de indicar ninguna forma concreta de constitución de los Comités de talleres. Nuestras proposiciones, en su conjunto, presuponen la existencia de organizaciones, tanto de patronos como de obreros, y el franco y pleno reconocimiento de las mismas. Los Comités de talleres establecidos en otra forma que con arreglo a dichos principios no podrían ser considerados como parte del plan que hemos recomendado, y, por el contrario, podrían ser un obstáculo para el desarrollo de las nuevas relaciones industriales que deseamos establecer. Creemos que a lo que debe tenderse es a una completa y coherente organización de las industrias por ambas partes, y los Comités de talleres serían de gran valor porque contribuirían a dicho resultado.

4. Opinamos que el completo éxito de los Comités de talleres depende necesariamente del grado y eficacia de la organización de la industria y de la extensión en que sea posible relacionar los Comités, por medio de las organizaciones que tenemos en estudio, con el resto del plan que estamos proponiendo, a saber, con los Consejos nacionales y de distrito. Creemos importante afirmar que el éxito de los Comités de talleres hallaría graves obstáculos, si existiera el temor de que dichos Comités eran utilizados, o podían ser utilizados por los patronos, para hacer oposición al tradeunionismo. Tenemos la completa convicción de que la creación de Comités de talleres, sin la cooperación de las *Trade-Unions* y de las Asociaciones patronales de la industria o rama de la industria de que se trate, constituiría un estorbo para la mejora de las relaciones industriales, que tratamos de conseguir por medio de estos informes.

5. En las industrias en que los obreros no están organizados, o sólo lo están parcialmente, existe el riesgo de

que los Comités de talleres puedan ser empleados, o se crea que pueden ser empleados, para oponerse al trade-unionismo. Y es importante disipar estos temores al iniciar cualquier plan. Nosotros consideramos el éxito de los Comités de talleres como una amplia base de la estructura industrial que hemos recomendado y como el medio de interesar a los obreros en la prosperidad, no sólo de la industria a que se dedican, sino también de la del taller o fábrica en que pasan tan gran parte de su vida. Ni por su constitución, ni por sus métodos de funcionamiento, deben los Comités ser una rémora de las organizaciones industriales.

6. Los Comités de talleres, en nuestra opinión, deberían celebrar sesiones regulares en épocas fijas, y, por regla general, con intervalos no mayores de quince días. Deberían siempre tener como idea predominante la de la cooperación constructiva para la mejora de la industria a la cual pertenecen. Las sugerencias de toda clase que tendieran a dicha mejora deberían ser aceptadas con benevolencia y discutidas libremente. Las proposiciones prácticas deberían ser examinadas desde todos sus puntos de vista. Hay un grado, no bien desarrollado aun, de capacidad constructiva, aplicable lo mismo a la industria que al Estado, y que espera los medios de hallar realización práctica; muchos problemas, antiguos y modernos, encontrarán solución con la franca cooperación de los conocimientos, la experiencia y la buena voluntad. Los Comités de talleres fracasarían en su principal propósito si sólo tuvieran por misión la de suavizar agravios.

7. Reconocemos que, de cuando en cuando, surgirán cuestiones que, o la gerencia, o los obreros, creerán no poder discutir en dichas Juntas. Cuando esto ocurra, anticipamos que la exposición amistosa de las razones de dicha reserva no podrá ocasionar más que bienes.

8. Consideramos de tanta importancia el buen desarrollo y la acertada utilización de los Comités de talleres en cualquier negocio, sobre la base recomendada en este informe, como su eficiencia comercial o científica, y creemos que en cada caso particular, uno de los socios o directores, o algún otro representante responsable de la gerencia, tendrán el buen acuerdo de dedicar una parte

de su tiempo y de sus pensamientos al buen funcionamiento y desarrollo de dichos Comités.

9. Tanto antes de la guerra como durante ella, se ha adquirido alguna experiencia acerca de los beneficios de los Comités de talleres, y creemos que debería recomendarse muy encarecidamente, así a los patronos como a los obreros, que, en relación con el plan de establecimiento de Consejos industriales nacionales y de distrito, examinaran los hechos observados con la mira de crear Comités de talleres sobre bases convenientes, en aquellos talleres cuyas condiciones permitan dicha creación. Hemos recomendado que el Ministerio del Trabajo prepare un resumen de los datos conocidos con respecto a los Comités de talleres, tanto antes de la guerra como durante la misma, incluyendo la información relativa a cualesquiera reglas o informes referentes a dichos Comités, y publique sobre el particular un memorándum que sirva de guía a patronos y obreros en general; y tenemos entendido que dicho memorándum está ya en vías de preparación.

10. Para asegurar los principios de acción comunes y uniformes es indispensable que donde existan Consejos industriales nacionales o de distrito, los Comités de talleres estén en íntima relación con ellos, y el plan para eslabonar los Comités de talleres con los Consejos debe ser examinado y resuelto por los Consejos nacionales.

11. Hemos considerado mejor no señalar ninguna forma específica de Comités de talleres. Los establecimientos industriales ofrecen tan infinitas variedades de extensión, de número de obreros empleados, de multiplicidad de departamentos y de otras circunstancias, que la forma particular de los Comités de talleres deberá necesariamente adaptarse a las condiciones particulares de cada caso. Por consiguiente, sería imposible formular ningún plan satisfactorio que no requiriera un alto grado de elasticidad.

Confiamos que la naturaleza de la organización particular necesaria para los diferentes casos se determinará sin dificultad, apelando a la buena voluntad por ambas partes.

Tenemos el honor, etc.—(*Siguen las firmas.*)—18 de octubre de 1917.

## Informe sobre conciliación y arbitraje.

*Al Hon. D. Lloyd George, primer Ministro.*

1. Creemos que las recomendaciones hechas en nuestros anteriores informes, y referentes a la creación de Consejos industriales, proporcionarán ocasiones para la discusión de los asuntos que afectan a las diversas industrias, y así mejorarán las relaciones entre los patronos y los obreros. Hemos creído necesario, no obstante, conceder alguna atención a los casos en que las partes interesadas deseen someter voluntariamente al arbitraje o a la conciliación alguna divergencia surgida. Pero debe entenderse que no es nuestro propósito expresar opinión ninguna respecto a la órbita en la cual los conflictos industriales puedan ser equitativa o satisfactoriamente solucionados por dicho procedimiento. En lo que concierne al arbitraje, lo único de que vamos a tratar en el presente informe es la forma del mecanismo que debe establecerse cuando el deseo expreso de ambas partes, por cualquier razón, sea recurrir a él.

2. Somos opuestos a todo sistema de arbitraje obligatorio; no hay razones para creer que dicho sistema sea, en general, deseado por patronos y obreros, y no existiendo dicha aceptación general, es evidente que su imposición daría por resultado un estado de inquietud. La experiencia del arbitraje obligatorio durante la guerra ha demostrado que no es un buen medio de evitar las huelgas, y en tiempos normales indudablemente daría resultados menos satisfactorios. Las huelgas sólo pueden evitarse por convenio entre patronos y obreros, y concediendo a éstos últimos la mayor intervención en la industria que hemos propugnado en nuestros informes anteriores; pero los convenios pueden, como es lógico, incluir la decisión de ambas partes de someter cualquier asunto a arbitraje, tanto si se llega a esa decisión antes de surgir la huelga como si se llega después.

3. Por la misma razón no recomendamos ningún plan de conciliación que evite obligatoriamente las huelgas y

los *lock-outs* durante el estudio de los mismos. Pero es indudablemente posible y de desear que en algunos casos se celebren arreglos voluntarios en las industrias organizadas para que se practique una investigación antes de recurrir a medios extremos, y proponemos que el Ministro del Trabajo sea autorizado para practicar investigaciones completas cuando esté convencido de que son oportunas, sin perjuicio del derecho de las partes contendientes de declarar la huelga o el *lock-out* antes del comienzo de la investigación o durante el curso de la misma.

4. Es importante dejar bien sentado que no pensamos en imponer a la industria un sistema detallado de conciliación y arbitraje, en lugar del mecanismo presente, tan conocido, de conciliación y arbitraje voluntarios, que existe en tantas industrias de las más importantes de este país. Por el contrario, deseamos hacer hincapié en la conveniencia de que se continúe, en lo posible, con el presente sistema, mediante el cual las industrias pueden llegar a sus arreglos particulares y zanjar sus conflictos por sí mismas.

5. La difusión que en las industrias importantes de este país ha alcanzado el mecanismo de la solución conciliadora de las huelgas es uno de los rasgos más salientes de nuestra organización industrial, y la valiosa obra realizada en tiempos pasados por las muchas Juntas de conciliación y arbitraje ha hecho posible que el Estado permanezca casi siempre en segundo término. Sería ilógico suponer que, después de la guerra, dichas Juntas no han de continuar funcionando con eficacia, y podría ser que (sobre todo, si se logra incorporarlas o relacionarlas con los Consejos mixtos industriales, cuya creación tiene recomendada este Comité) obtengan éxitos mucho mayores al conseguir la solución de las divergencias que puedan surgir entre patronos y obreros, cuando, prescindiendo de los conflictos industriales, se hayan establecido Juntas periódicas y se haya experimentado el beneficio de las mismas.

6. No obstante, es conveniente examinar la participación que debería tomar el Estado, en el caso de que las partes interesadas en la industria no pudieran solucionar

por sí mismas sus diferencias. El interés de la comunidad puede requerir que se practique una investigación imparcial e independiente sobre los hechos y circunstancias relacionados con cualquier conflicto entre patronos y obreros. Acerca de este punto, el Comité ha examinado la Ley de informaciones sobre los conflictos industriales del Canadá, y el informe que sobre los resultados de dicha Ley emitió Sir George Askwith. También ha tenido en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe del Consejo industrial.

El Comité se adhiere a la opinión de que debe haber medios de practicar una investigación independiente acerca de los hechos y circunstancias de un conflicto, y de que se haga sobre el mismo una declaración gubernativa, aunque esto no entraña ningún poder obligatorio de demorar las huelgas o los *lock-outs*.

7. La Sección segunda, 1 a), de la Ley de conciliación de 1896, faculta al Ministerio del Trabajo para ordenar una información de los hechos y circunstancias de las huelgas. Probablemente la Ley existente faculta al Ministerio del Trabajo para publicar los informes que resulten de tales investigaciones, pero, de no ser así, debe concederse la autorización necesaria para ello, de manera que se pueda hacer la publicación inmediata (para conocimiento de aquellos a quienes interese el conflicto y del público en general) de un relato imparcial y gubernativo de los asuntos que se ventilen.

La cuestión de si dichas facultades deben ejercitarse en casos particulares debe quedar a discreción del Departamento gubernativo competente.

8. Reconociéndose el arbitraje como un procedimiento apropiado para que las partes de cualquier conflicto industrial puedan buscar voluntariamente la solución del mismo, es necesario examinar qué forma de Tribunales de arbitraje es la más adecuada para inspirar confianza a los que deben acudir a ellos. Según la Ley de conciliación, la forma ordinaria de Tribunal de arbitraje era la del «árbitro único», persona independiente nombrada por el *Board of Trade* como único juez, excepto en los casos en que los motivos del conflicto requirieran el auxilio de asesores técnicos. Los Tribunales de arbitraje (un repre-



sentante de los patronos, otro de los obreros y un Presidente independiente) se crearon en 1908, pero han sido pocos casos, relativamente, los sometidos a esta forma de Tribunal.

9. Según la Ley de municiones de guerra, además de los árbitros únicos y de los Tribunales de arbitraje, se crearon otras dos formas de Tribunales: el Comité de producción y el Tribunal especial de arbitraje para los salarios de las mujeres. El Comité de producción se compone de tres personas independientes nombradas por el Gobierno, y la mayor parte de los conflictos sometidos a arbitraje durante la guerra, excepto los referentes a los salarios de las mujeres en las fábricas de municiones, han sido resueltas por dicho Tribunal. Su composición se ha alterado recientemente, y ahora está constituido según principios análogos a un Tribunal de arbitraje, salvo que sus miembros desempeñan el cargo con carácter de continuidad y no son nombrados *ad hoc*. El Tribunal especial de arbitraje para los salarios de las mujeres se compone de un Presidente independiente y de miembros elegidos, bien por su experiencia oficial, bien por su especial conocimiento de los intereses de obreros y patronos respectivamente.

10. Como pueden repetirse los arbitrajes referentes a la misma industria o sección de industrias, es ventajoso que tanto los patronos como los obreros sepan que el Tribunal al cual sometan cualquier conflicto que ellos no hayan podido solucionar ha intervenido ya en divergencias anteriores, y, por lo tanto, le son familiares en cierto grado las condiciones de la industria.

11. Por estas razones parece conveniente que haya un Consejo permanente de arbitraje, basado en principios análogos a los del actual Comité de producción temporal, y al cual se puedan someter los conflictos sobre principios generales y las divergencias que afecten a industrias enteras o a grandes secciones de industrias, en aquellos casos en que las partes no hayan podido llegar a un acuerdo por sus procedimientos ordinarios, y deseen someter a arbitraje sus divergencias.

Dicho Tribunal debería contar entre sus miembros con personas de experiencia y conocimiento práctico de la in-

dustria, y enteradas de los respectivos puntos de vista de patronos y obreros.

12. No obstante, la utilización de Tribunales compuestos de tres o más personas ofrece ciertas dificultades administrativas, particularmente cuando las partes interesadas desean que su caso se ventile en la localidad y cuando el asunto es de importancia relativamente pequeña, y, por lo tanto, sería conveniente que se pudiera apelar a personas idóneas, en calidad de árbitros únicos, cuando las partes estén conformes en someter sus divergencias a un solo árbitro. Las personas que posean experiencia acerca de las condiciones industriales y que conozcan la vida industrial y de taller, incluyendo en ellas a los representantes obreros, parecen las más indicadas para merecer el respeto y la confianza de las partes. Es evidente que la eficacia de un árbitro, siempre que éste posea las necesarias cualidades personales, aumentará con la práctica y con el estudio de las condiciones en las cuales ha de entender.

13. La cuestión de si los laudos de los árbitros únicos se han de coordinar con los laudos más generales del Consejo permanente de arbitraje, y por qué medios, ofrece considerables dificultades, porque hay razones muy importantes que aconsejan que los diversos laudos no sean contradictorios.

La experiencia adquirida respecto a las diferentes formas de Tribunales de arbitraje indica que, de facilitar la coordinación de las decisiones, se derivan grandes ventajas para todas las partes interesadas. Las resoluciones contradictorias dictadas por Tribunales distintos son muy expuestas a dejar descontentas a unas u otras partes. Con el fin de evitar semejante conflicto en cuanto sea posible, es de importancia capital que el Departamento encargado del nombramiento de árbitros pueda asegurarse de que los mismos han tenido ocasión de cambiar impresiones, ideas y experiencia de hechos. Los medios de conseguir una cooperación racional deben procurarse por medio de la Secretaría del Consejo permanente de arbitraje. Los laudos y decisiones de dicho Consejo deberían circularse entre los diversos árbitros, que así estarían familiarizados con los casos más generales y comprensivos.

14. Con objeto de que pueda hacerse la necesaria distinción entre las cuestiones de general importancia o de principio y las de importancia relativamente menor, el Departamento encargado de someter los casos a arbitraje debería notificarlos todos a la Secretaría del Consejo permanente de arbitraje. Dicha Secretaría debería contar con un personal de gran experiencia de la industria y de conocimiento de la obra arbitral, con objeto de establecer la adecuada diferencia entre los diversos asuntos, y de someter los diferentes casos, sin perjuicio de la colaboración de las partes, a la forma de Tribunal más competente para resolverlos a satisfacción de los interesados.

15. La cuestión de si los laudos y convenios han de recibir fuerza de obligar por medio de multas u otros castigos fué examinada con la mayor minuciosidad por el Consejo industrial en una investigación comenzada en 1912, y el Comité en general está de acuerdo con las ideas expresadas en el informe de dicho Consejo en 1913, al efecto de que, al paso que interesa tanto a los obreros y a los patronos como a la comunidad en general que los convenios industriales se cumplan fielmente, a la larga este propósito se ha de conseguir más fácilmente por el aumento del respeto a la obligación moral, el respeto a la opinión pública bien informada y la confianza en los principios del mutuo consenso, que por el establecimiento de un sistema de penalidades pecuniarias.

16. Nuestras conclusiones, por lo tanto, son:

a) Que al paso que somos opuestos a todo sistema de arbitraje obligatorio, somos partidarios de una difusión del mecanismo voluntario para la solución de los conflictos. Cuando las partes no puedan solucionar sus divergencias, creemos que debe haber medios de que se practique una información imparcial de los hechos y circunstancias del conflicto, y de que se pronuncie una resolución gubernativa, aunque no creemos que debe existir ninguna facultad obligatoria de demorar las huelgas y los *lock-outs*.

b) Recomendar que se establezca un Consejo permanente de arbitraje para los casos en que las partes deseen someter a arbitraje cualquier conflicto, aunque es de de-

sear que existan árbitros únicos idóneos para cuando las partes deseen someterse a su decisión.

Tenemos el honor, etc.—(*Siguen las firmas.*)—31 de enero de 1918.

### Informe final.

*Al muy honorable D. Lloyd George, primer Ministro.*

Señor:

1. El Comité fué nombrado por el primer Ministro en octubre de 1916, con el siguiente objeto:

1) Para proponer y examinar medidas destinadas a conseguir una mejora permanente de las relaciones entre patronos y obreros.

2) Recomendar medidas encaminadas a que las condiciones industriales que afectan a las relaciones entre patronos y obreros sean revisadas sistemáticamente por los interesados, con el fin de mejorar dichas condiciones para lo futuro.

Podía considerarse que esta misión nos invitaba a recomendar en detalle planes aplicables a diversas industrias. Pero nos hemos abstenido de hacerlo por creer que es más prudente indicar tan sólo un plan fundamental, e invitar a las personas dedicadas a las diferentes industrias a redactar los proyectos que más se acomoden a sus especiales condiciones.

2. Hemos presentado cuatro informes. En nuestro primer informe, sobre Consejos industriales mixtos (8.606), recomendamos el establecimiento, para cada una de las principales industrias bien organizadas, de una triple forma de organización, representativa de patronos y obreros y consistente en Consejos industriales mixtos, Consejos mixtos de distrito y Comités de talleres, debiendo enlazarse entre sí estas tres formas de organización de tal manera que constituyan una organización que abarque el conjunto de la industria, que pueda examinar y dictaminar sobre los asuntos relativos al bienestar de la misma, y que dé al obrero una definida y amplia participación en la discusión y solución de los asuntos industriales, en que están juntamente interesados patronos y obreros.

3. En nuestro segundo informe sobre Consejos industriales mixtos (9.002) proponíamos para las industrias cuya organización en la actualidad es muy escasa, o no existe, una adaptación y extensión del sistema de *Trade-Boards*, que funcionara a tenor de una Ley de *Trade-Boards* modificada, y para las industrias cuya organización es más completa, pero no general aun, un sistema de Consejos mixto, con alguna intervención del Gobierno, que podría suprimirse a medida que dichas industrias adelantarán hasta el grado a que se refiere nuestro primer informe.

En el segundo informe proponíamos también un plan según el cual el Consejo mixto de una industria, cuando haya convenido en un tipo mínimo de condiciones de trabajo para los empleados en ella, podría contar con medios de convertir dichas condiciones en generales para cualquier distrito o para todo el país.

Tomados en conjunto nuestros informes primero y segundo, constituyen un plan destinado a abarcar todas las industrias principales del país, y a proveer a cada una de ellas de una Corporación mixta representativa que pueda entender en los asuntos relativos al bienestar de patronos y obreros y cuidar de la progresiva mejora de la industria, como parte integrante de la prosperidad nacional.

4. No menos importante hemos considerado que en cada fábrica o taller, donde lo permitan las circunstancias de la industria y cuando se haya llegado a las condiciones que hemos expuesto, haya un Comité de talleres, representante de la gerencia y de los hombres y mujeres empleados, que se reúna regularmente para examinar las cuestiones, peculiares de la respectiva fábrica o taller, que afecten a la vida diaria y a la comodidad de los obreros, y en no pequeño grado a la eficacia del trabajo; Comité al cual la experiencia práctica ha de aportar una valiosa contribución para la mejora de los procedimientos.

Esta cuestión fué el tema de nuestro tercer informe (9.085).

5. Deseamos recalcar nuestra convicción, expresada en el primer informe, de la urgencia del asunto. En nuestra opinión, es absolutamente necesario que toda industria organizada se provea de un mecanismo de representan-

tes capaz de tratar las grandes cuestiones de interés común para patronos y obreros que surjan durante la guerra, durante la desmovilización y en el período posterior a la guerra. Además, creemos que cuando los Consejos mixtos hayan adquirido confianza y estén versados en el estudio de los urgentes problemas del momento, verán que la esfera de su utilidad es mucho más amplia que la que ellos imaginaban al principio.

Análogamente, prevemos que los Comités de talleres, aun empezando tal vez con funciones limitadas, observarán, sin inmiscuirse en modo alguno en asuntos peculiares de los Consejos industriales, un continuo aumento de la serie de problemas relativos a las correspondientes fábricas o talleres, y en los cuales podrán entender por mutuo consenso. De intento nos hemos abstenido en todos nuestros informes de hacer proposiciones detalladas respecto de la constitución de los Consejos y Comités o del objeto de sus funciones, porque estamos convencidos de que únicamente pueden hacerlo satisfactoriamente las personas dedicadas a una industria y conocedoras de todas sus circunstancias.

Observamos con satisfacción que, después de la aprobación de nuestro primer informe por el Gabinete de guerra, el Ministro del Trabajo ha establecido un Departamento especial para prestar asistencia y dar informes donde sea necesario y para recoger y codificar los resultados de la actividad y experiencia de los Consejos que se han formado o que empiezan a existir.

6. En nuestro cuarto informe (9.099) hemos hecho recomendaciones acerca de la conciliación y el arbitraje. Basándonos principalmente en los métodos adoptados por convenios en las diferentes industrias, y pensando en una expansión y mejora de dichos métodos, resultante de la costumbre de tratar cuestiones comunes en Consejo mixto, hemos limitado nuestras nuevas propuestas a la creación de un reducido Consejo permanente de arbitraje, semejante al actual Comité de producción, para entender en los casos en que las partes no hayan podido llegar a un acuerdo por sus procedimientos ordinarios y quieran referir sus disensiones a dicho Consejo.

A este propósito, hemos hecho indicaciones destinadas

a reducir al minimum los casos de laudos contradictorios y a obtener el intercambio de conocimientos y de experiencia entre las personas llamadas a actuar de árbitros.

7. Sobre la cuestión de adoptar planes de reparto de beneficios y de coasociación, hemos examinado los datos utilizables en la actualidad, y hemos creído deber llegar a la conclusión de que dichos datos no justifican que presentemos ninguna recomendación general.

8. Nuestras recomendaciones tienen por efecto conferir a los Consejos mixtos industriales, y por medio de ellos a las diversas industrias, una amplia autonomía. Muchos de los asuntos que el presente Comité habría podido tal vez sugerir como objeto de investigación, son temas que, en nuestra opinión, pueden ser examinados con más utilidad y provecho por las organizaciones mixtas, que están compuestas de personas realmente interesadas en las diversas industrias. Además, desde que fué creado nuestro Comité se han constituido dos nuevos Departamentos de Gobierno, o sean el Ministerio del Trabajo y el de Reconstrucción.

En las funciones de estos Departamentos y en la actividad de los diversos Comités consultivos que han establecido se incluirá necesariamente el examen de las relaciones entre patronos y obreros y de los problemas relacionados con las mismas, y, sin duda, los mencionados Departamentos (con el auxilio de los Consejos industriales que hemos recomendado) podrán ofrecer, mejor que nuestro Comité, los consejos y la guía que sean necesarios.

Es evidente, pues, que si hubiéramos de emprender ulteriores investigaciones, existiría una considerable redundancia de trabajos, bien de los realizados en la actualidad por los Departamentos centrales, bien de los que constituyen los deberes y atribuciones de los Consejos industriales.

Por estas razones, rogamos que se considere este como nuestro último informe.

9. ....— (*Siguen las firmas.*)—1.º de julio de 1918.

NOTA.—Al firmar los informes generales deseamos hacer hincapié en las recomendaciones de que se establez-

can Consejos industriales o *Trade-Boards*, según lo aconsejen las circunstancias, para las diferentes industrias o negocios, y de que dichos Cuerpos, representantes de obreros y patronos, entiendan en la fijación de condiciones mínimas y en el fomento de los intereses comunes de sus profesiones respectivas.

Pero si bien reconocemos que las relaciones más amistosas así establecidas entre el capital y el trabajo han de crear una atmósfera generalmente favorable a la paz y al progreso industriales, deseamos manifestar nuestra creencia de que no puede realizarse así una completa identificación de intereses entre el capital y el trabajo y de qué no puede esperarse de dichos organismos la solución de los más graves conflictos de intereses inherentes al funcionamiento de un sistema económico gobernado y dirigido principalmente por móviles de interés privado.—(*Siguen cinco firmas.*)



# Aplicación de los informes Whitley a los establecimientos industriales del Gobierno.

## PROYECTO DE ESTATUTOS

### I.—Consejo mixto departamental (1).

#### Su objeto.

1. *Objeto general.*—Conseguir, por medio de reuniones mixtas periódicas de los representantes oficiales del Ministerio de . . . . . y de representantes de las *Trade-Unions*, que tengan socios empleados en los establecimientos industriales del Departamento, el mayor grado de cooperación en su administración y trabajo, en beneficio de los intereses nacionales, y con el fin de acrecentar el bienestar de todos los empleados en aquéllos.

Corresponderá al Consejo estudiar todos aquellos asuntos que se comprendan en su definición general, excepto los que se reserven especialmente como funciones exclusivas de un Consejo mixto industrial. Entre sus fines más detallados figurarán los siguientes:

2. Estudio sistemático de las condiciones del trabajo en los establecimientos industriales del Departamento.

3. Examen de las medidas destinadas a regularizar la producción y el empleo de obreros.

4. Examen de los procedimientos mejores de conseguir lo que antes se expresa, así como de la organización local y de otra clase para la solución de las divergencias

---

(1) Las palabras «Departamento» y «departamental», empleadas en estos Estatutos, se refieren al Departamento de Gobierno de que se trate (por ejemplo, Almirantazgo, Ministerio de la Guerra, etc.), y deben distinguirse de la palabra «departamento», empleada en el plan de talleres o arsenales, con referencia a un grupo de talleres, o su equivalente, de un establecimiento.

entre las diversas partes en los distintos establecimientos, con objeto de lograr la rápida solución de los conflictos.

5. La reunión de estadísticas e informes sobre asuntos referentes al trabajo de los diversos establecimientos.

6. El examen de los medios mejores de conseguir la mayor eficiencia de los establecimientos del Departamento, incluyendo los inventos y cualesquiera mejoras en la maquinaria, procedimientos u organización por las cuales pueda aquélla lograrse; conseguir que dichos inventos o mejoras den a cada parte una distribución equitativa de los beneficios que se deriven del aumento de eficiencia; utilizar en todo lo posible el conocimiento y experiencia prácticos de los obreros, y procurar facilidades para que dicho conocimiento reciba una atención justa y razonada.

7. Sostenimiento de un nivel sanitario más elevado entre los obreros de los distintos establecimientos, y examen de problemas relativos al bienestar, el cansancio industrial, equipo de fábricas y talleres, etc., en su relación con la salud y la eficiencia del trabajo.

8. Examen de las condiciones de entrada en los diversos establecimientos de que se trata, y del adiestramiento en los mismos, en unión con los Consejos mixtos industriales, donde sea necesario, y de las cuestiones educativas en relación con aquéllas.

9. Examen de los asuntos de carácter general, tales como ausencias por enfermedad, días festivos, retiros y jubilaciones.

10. Examen de las proposiciones para el establecimiento y enlace de la organización local por medio de Comités de talleres u otros, para que entiendan en todos o en alguno de los asuntos arriba indicados, y estudio de las cuestiones que dichos Comités sometan al Consejo.

11. Cooperación con otros Consejos mixtos de Departamento, o con Consejos mixtos profesionales, o con Consejos mixtos industriales de la industria privada, cuando sea necesario, para ventilar asuntos de interés general.

### Composición.

1. *De los miembros de los Consejos.*—El Consejo se compondrá de ..... miembros, nombrados, en cuanto a la parte

oficial, por el Ministro, excepto uno de los representantes, que será designado por el Ministro del Trabajo, y en cuanto a la parte de los obreros, por las *Trade Unions* que tengan socios ocupados en los diversos establecimientos.

	Número de represen- tantes.
Parte oficial:	
.....	»
.....	»
.....	»
TOTAL.....	»
Parte obrera:	
.....	»
.....	»
.....	»
TOTAL.....	»

Queda entendido que no será necesario que haya igualdad en el número de miembros de las dos partes, y que cuando los Departamentos y las *Trade-Unions* lo consideren necesario, los Cuerpos constituyentes tomarán medidas para el nombramiento de personas directamente relacionadas con los diferentes establecimientos del Departamento. No obstante, con permiso del Consejo, habrá lugar a que un representante local o nacional de cualquier Cuerpo constituyente, que no sea miembro del Consejo, asista a las reuniones con capacidad consultiva.

Queda entendido también que en cualquier tiempo, después de una expiración de seis meses a contar de la fecha de la primera reunión del Consejo, a petición del Ministro o de cualquier *Trade-Union* componente por la parte de los obreros (petición de la que deberá dárse aviso con un mes de anticipación), podrá convocarse una Junta general del Consejo para examinar y aprobar la nueva distribución de los nombramientos entre las Corporaciones constitutivas,

en la inteligencia, no obstante, de que cada parte podrá pedir sólo la revisión de sus propios representantes.

*Representación del Tesoro.*—Ordinariamente, el Tesoro no estará representado en los Consejos mixtos departamentales, pero cuando en el orden del día figure algún punto que, a juicio del Presidente, tenga relación con algún asunto importante de la incumbencia del Tesoro, tomará medidas para que un representante del mismo intervenga en la reunión del Consejo.

Además, cuando se dé noticia de alguna moción, los miembros de la parte obrera podrán pedir al Presidente que tome sus medidas para la asistencia de un representante del Tesoro.

2. *Nuevos nombramientos.*—Los representantes primeramente nombrados desempeñarán sus cargos durante un año a contar desde la fecha de la primera reunión, y serán elegibles por nuevo nombramiento por el Ministro o las *Trade-Unions*, según los casos. Las vacantes eventuales se irán proveyendo a medida que ocurran, de la misma manera que en los primeros puestos, y el miembro así designado desempeñará su cargo hasta la expiración del plazo corriente del Consejo.

No obstante, cuando un representante no pueda asistir a una reunión del Consejo, podrán, el Ministro (o el Ministro del Trabajo) o la *Trade-Union* interesada, enviar un sustituto debidamente acreditado.

3. *Comités.*—El Consejo podrá delegar poderes especiales en cualquier Comité que nombre. Deberá designar un Comité ejecutivo, y podrá nombrar todos los demás Comités permanentes, de Secciones o de otra clase, que considere necesarios. Los informes de todos los Comités deberán someterse a la aprobación del Consejo.

El Consejo estará facultado para nombrar, para los Comités que no sean el ejecutivo, a personas que no sean miembros del Consejo, si a juicio del mismo fuera conveniente.

4. *Miembros adjuntos.*—El Consejo podrá permitir que los Comités que no sean el ejecutivo nombren como adjuntos a otras personas de conocimientos especiales que no sean miembros del Consejo, en cuanto se considere conveniente para los fines de éste.

5. *Funcionarios.*—Presidente: El Presidente será un miembro del Consejo, nombrado por el Ministro.

El Vicepresidente será un miembro nombrado por la parte de los obreros en el Consejo, y presidirá las reuniones en ausencia del Presidente. En ausencia de ambos, deberá nombrarse un Presidente por los miembros presentes a la reunión.

Secretarios: Se nombrará un Secretario por cada parte del Consejo. El Departamento correspondiente proveerá del personal de oficinas necesario para las reuniones del Consejo.

6. *Reuniones del Consejo.*—Las reuniones ordinarias del Consejo se celebrarán con la frecuencia que sea necesaria, y no menos de una vez cada trimestre. La reunión del mes de . . . . . será la Junta anual. Siete días, por lo menos, antes de toda reunión de la Junta, deberá remitirse a todos los miembros del Consejo el orden del día del mismo.

Cualquiera de los Secretarios convocará, con catorce días de anticipación, una Junta especial del Consejo, cuando así lo solicite el otro Secretario. La lista de los asuntos que deban discutirse en dicha reunión deberá remitirse al mismo tiempo que el aviso de convocatoria.

7. *Votaciones.*—Las decisiones del Consejo deberán ser, por regla general, tomadas por unanimidad, pero se permitirá la votación por manos levantadas o en cualquier otra forma que se acuerde. No se considerará aprobada ninguna resolución si no ha sido aprobada por la mayoría de los miembros presentes de cada parte del Consejo.

8. *Quorum.*—El quorum será la mitad de los miembros de cada parte del Consejo.

9. *Gastos.*—Las *Trade-Unions* o grupos de las mismas serán responsables de los gastos de viaje y otros desembolsos personales de sus representantes que acudan a las Juntas del Consejo o de sus Comités.

10. *Modificación de la constitución.*—Los objetos y composición del Consejo podrán ser modificados en la Junta general anual o en una Junta general extraordinaria. No podrá hacerse ninguna modificación que no haya sido anunciada previamente y remitida en el orden del día a los miembros del Consejo, por lo menos con un mes de anterioridad a la Junta.

## II.—Consejo mixto industrial.

### INDUSTRIA DE .....

1. *Objeto general.*—Obtener por medio de discusiones mixtas periódicas, entre los representantes de los Departamentos ministeriales y las *Trade-Unions* o grupos de las mismas especificados en el párrafo 1.º de los presentes Estatutos, la mayor suma posible de cooperación para la solución de las cuestiones relativas únicamente en la industria de ....., en lo que concierne a los obreros de la misma, en los establecimientos sometidos a la inspección de estos Departamentos de Gobierno.

2. El examen periódico de los tipos o salarios de las personas empleadas en los diversos establecimientos interesados, incluso el señalamiento de tipos por hora y por pieza, junto con su revisión, si fuera necesario, sin perjuicio de prestar la conveniente atención a aquellos Convenios nacionales o de otra clase que puedan tomarse en su caso para la industria de que se trate.

3. El examen de los procedimientos de determinación de los salarios y de adaptación de los mismos a las nuevas condiciones.

4. La reunión de informes estadísticos y de otro género referentes a la producción, el coste, etc.

5. El estudio de las cuestiones relativas a las condiciones del trabajo en general (incluyendo horas, ausencias por enfermedades, días de fiesta y retiros), en su relación con los salarios, en cuanto dichas cuestiones puedan interesar especialmente a los empleados de la industria de .... en los diversos establecimientos interesados.

6. El examen, juntamente con el Consejo del Departamento, cuando fuere necesario, de las condiciones de entrada en los diversos establecimientos, del adiestramiento de la profesión en los mismos, y de las cuestiones educativas en relación con aquélla.

7. El estudio de las organizaciones locales y de otro género para la rápida solución de las diferencias que surjan en los diversos establecimientos, y la creación de un

organismo, al cual, en el caso de que no pueda el Consejo mixto industrial solucionar los conflictos, puedan someterse aquéllas a arbitraje, por convenio entre el Gobierno y las *Trade-Unions* interesadas.

8. El estudio de las medidas encaminadas al establecimiento de la organización local, ya sea por medio de Comités profesionales, u otros, en las fábricas sometidas a la inspección de los Departamentos correspondientes, para entender en los aspectos locales de todos o alguno de los asuntos arriba mencionados, y en el examen de los asuntos sometidos por dichos Comités al Consejo.

9. La cooperación con otros Consejos mixtos industriales, o con el Consejo del Departamento, o con Consejos mixtos industriales de la industria privada, cuando sea necesario, para tratar de asuntos de interés común.

### Constitución.

1. *De los miembros del Consejo.*—El Consejo se compondrá de ..... miembros, nombrados, en cuanto a la parte oficial, por los Ministros de los Departamentos (incluyendo el Tesoro y el Ministerio del Trabajo) interesados, y en cuanto a la parte obrera, por las *Trade-Unions* que tengan socios empleados en los diversos establecimientos.

	Número de represen- tantes.
Parte oficial:	
Departamento A.....	»
— B.....	»
— C.....	»
Etcétera.	
Tesoro .....	1
Ministerio del Trabajo .....	1
	<hr/>
TOTAL.....	»
Parte obrera:	
.....	»
.....	»
.....	»
	<hr/>
TOTAL.....	»

No será necesario que haya igualdad entre el número de miembros de las dos partes, y, cuando los Departamentos o las *Trade-Unions* lo consideren necesario, se tomarán por los organismos constituyentes las medidas oportunas para el nombramiento de personas directamente relacionadas con los diversos establecimientos sometidos a los Departamentos respectivos. No obstante, con permiso del Consejo, podrán asistir a las Juntas, en calidad de asesores, representantes nacionales o locales de cualquier organismo constituyente, aunque no sea miembro del Consejo.

En cualquier tiempo, después de transcurridos seis meses de la fecha de la primera reunión del Consejo, a petición de cualquier Ministro o de cualquier organismo de los que compongan aquél (petición de la que deberá darse aviso con un mes de anticipación), podrá convocarse una Junta general del Consejo para examinar y aprobar la nueva distribución de los cargos entre los organismos componentes, en la inteligencia; no obstante, de que cada parte podrá sólo pedir la revisión de sus propios representantes.

2. *Nuevos nombramientos.*—Los representantes primeramente nombrados desempeñarán sus cargos durante un año a contar desde la fecha de la primera reunión, y serán elegibles por nuevo nombramiento por el Ministro o las *Trade-Unions*, según los casos. Las vacantes eventuales se irán proveyendo a medida que ocurran, de la misma manera que los primeros puestos, y el miembro así designado desempeñará su cargo hasta la expiración del plazo corriente del Consejo.

No obstante, cuando un representante no pueda asistir a una reunión del Consejo, podrán, el Ministro (o el Ministro del Trabajo) o la *Trade-Union* interesada, enviar un sustituto debidamente acreditado.

3. *Comités.*—Juntas seccionales del Consejo: El Consejo podrá someter los asuntos especiales que afecten a una Sección o a Secciones particulares de la industria al estudio de un Comité seccional compuesto de los representantes de las *Trade-Unions* interesadas y de aquellos representantes de los Departamentos del Gobierno que pueda designar la parte oficial del Consejo.



De las conclusiones de dichos Comités seccionales se dará cuenta al Consejo en pleno, para que figuren en las actas del mismo.

El Consejo podrá delegar poderes especiales en cualquier Comité que nombre. Deberá nombrar un Comité ejecutivo, y podrá nombrar todos los demás Comités permanentes, de Secciones o de otra clase, que considere necesarios. Los informes de todos los Comités deberán someterse a la aprobación del Consejo.

El Consejo estará facultado para nombrar, para los Comités que no sean el ejecutivo, a personas que no sean miembros del Consejo, si a juicio del mismo fuera conveniente.

4. *Miembros adjuntos.*—Los Comités, excepto el ejecutivo, podrán nombrar como adjuntos a personas de conocimientos especiales, que no necesitarán ser miembros del Consejo, cuando así lo requieran los objetos especiales del mismo.

5. *Funcionarios.*—Presidente: El Presidente será un miembro del Consejo, nombrado por acuerdo entre los Ministros interesados.

Vicepresidente: Será un miembro designado por la parte de los obreros en el Consejo, y presidirá las reuniones en ausencia del Presidente. En ausencia de ambos, los miembros presentes a la reunión nombrarán un Presidente de su seno.

Secretarios: Cada parte del Consejo nombrará un Secretario. El Ministerio del Trabajo, o cualquier otro Departamento, según se acuerde, deberá proveer del personal de Oficinas necesario para las reuniones del Consejo.

6. *Reuniones del Consejo.*—Las reuniones ordinarias del Consejo se celebrarán con la frecuencia que sea necesaria, y no menos de una vez cada trimestre. La reunión del mes de . . . . . será la Junta anual. Siete días, por lo menos, antes de toda reunión de la Junta deberá remitirse a todos los miembros del Consejo el orden del día de la misma.

Cualquiera de los Secretarios convocará, con catorce días de anticipación, una Junta especial del Consejo, cuando así lo solicite el otro Secretario. La lista de los asuntos que deban discutirse en dicha reunión deberá remitirse al mismo tiempo que el aviso de convocatoria.

7. *Votación.*—Los acuerdos del Consejo deberán tomarse, por regla general, por unanimidad; pero no lográndose ésta, cuando se trate del procedimiento de tratar los asuntos del orden del día, podrá procederse a votación por manos levantadas, o en otra forma que se acuerde, sobre dichos asuntos, a discreción del Presidente de la reunión. En tal caso, el Presidente tendrá voto, pero no voto preponderante.

8. *Quórum.*—El quórum será de la mitad de los miembros de cada parte del Consejo.

9. *Gastos.*—Las *Trade-Unions* o grupos de las mismas sufragarán los gastos de viaje y otros desembolsos personales de sus representantes que asistan a las reuniones del Consejo o de sus Comités.

10. *Modificación de los Estatutos.*—Los «objetos y constitución del Consejo» podrán ser modificados solamente en la Junta general anual del Consejo, o en una Junta general extraordinaria convocada al efecto. No podrá hacerse ninguna modificación que no haya sido anunciada y circulada en el orden del día a los miembros del Consejo, por lo menos, con un mes de anterioridad a la fecha de la Junta.

### III. — Comités: a) De talleres; b) De departamento (1); c) De fábricas o arsenales; d) De profesiones en los establecimientos locales sometidos a la inspección de los Departamentos del Gobierno.

#### Su objeto.

1. El amplio objeto para el cual se han constituido estos Comités es el de procurar un medio oficial de consulta entre la gerencia y los obreros de los respectivos establecimientos, y

1). Cuidar de que los obreros tengan mayor interés y

---

(1). La palabra departamento, aquí mencionada, se refiere a un grupo de talleres, o a su equivalente en un establecimiento, y debe distinguirse de la misma palabra aplicada a los Departamentos ministeriales.

mayor responsabilidad en las condiciones en las cuales realizan su trabajo;

2). Cuidar de que las disposiciones contenidas en los contratos colectivos en los Consejos mixtos departamentales e industriales sean cumplidas exactamente por los diversos establecimientos;

3). Impedir los rozamientos y las malas inteligencias.

2. Por causa de las diferencias de cantidad, de organización y de carácter del trabajo realizado en los diversos establecimientos interesados, no es posible trazar un plan que pueda adaptarse con exactitud a cada caso. No obstante, el plan que se esboza dispone la constitución de Comités separados para: a) Talleres; b) Departamentos; c) Fábricas o arsenales, y también para tratar las cuestiones industriales separadamente de las cuestiones de carácter más general.

### Constitución.

#### Comités de talleres.

3. Habrá Comités mixtos para cada taller o grupo de talleres de una fábrica o arsenal, según las circunstancias locales, o para cada industria u ocupación extensas, que, por la naturaleza de su trabajo, no se puedan incluir en un taller.

4. *Parte de los obreros.*—El número de representantes variará según la extensión y complejidad de cada taller especial, pero habrá, por lo menos, un representante o delegado de cada *Trade-Union* que tenga miembros empleados en el taller, a no ser que el número de sus miembros sea muy pequeño, pues en tal caso se tomarán medidas especiales para la representación indirecta, mediante los representantes de cualquier otra *Trade-Union*, o en la forma que acuerde el Comité de talleres o de arsenal.

5. *Nombramiento.*—La forma de nombramiento de los representantes o delegados de talleres deberá ser resuelta por cada *Trade-Union*.

6. *Parte de la gerencia.*—El funcionario encargado del

taller y sus inmediatos subordinados responsables formarán un grupo constante por parte de la gerencia.

7. *Desigualdad en el número de ambas partes.*—Se comprenderá fácilmente que no es posible establecer un número igual de miembros por cada parte.

### Comités de Departamento.

8. El Comité departamental, donde la fábrica o arsenal estén organizados en departamentos, se compondrá de representantes de las diversas *Trade-Unions* que tengan miembros empleados en los talleres que compongan el Departamento.

9. *Parte de los obreros.*—Los representantes de cada *Trade-Union* serán nombrados de entre los representantes de las *Unions* en los Comités de talleres del Departamento. Es indispensable que cada *Union* que tenga miembros empleados en el Departamento esté directa o indirectamente representada en el Comité departamental. También es de desear que las *Trade-Unions* dispongan el nombramiento de sus representantes, de tal manera que estén representados todos los Comités de talleres, en cuanto sea posible, en el Comité departamental.

10. *Parte de la gerencia.*—La parte de la gerencia será nombrada de manera análoga a la del Comité de taller; esto es, el funcionario encargado del Departamento y sus inmediatos subordinados responsables compondrán la parte de la gerencia.

### Comité de fábricas o arsenales.

11. *Parte de los obreros.*—El nombramiento de representantes de la parte obrera del Comité de fábrica se hará de manera análoga a la de los representantes para el Comité departamental. Es decir, que las *Trade-Unions* que tengan representantes en todos los Comités departamentales deberán también estar representadas directa o indirectamente en el Comité de fábrica. Además, deberá observarse también el principio de que cada Departamento esté representado en el Comité de fábrica.

12. *Parte de la gerencia.*—La parte de la gerencia se compondrá del funcionario encargado de la fábrica o el arsenal, junto con aquellos subordinados responsables que él considere conveniente. El Inspector del Trabajo, o de Higiene, donde exista, deberá ser nombrado también para el Comité.

### Funcionarios, procedimientos, etc., de los anteriores Comités mixtos.

13. *Presidente.*—El Presidente de un Comité mixto deberá ser nombrado por la parte de la gerencia, y el Vicepresidente por la parte de los obreros. Cada parte nombrará un Secretario. El Vicepresidente y el Secretario de los obreros deberán ser empleados del respectivo establecimiento.

14. *Duración del cargo.*—Los representantes serán elegidos por períodos de doce meses, y serán reelegibles.

15. *Provisión de vacantes.*—En los casos en que un representante de un Comité dejara de ser empleado del establecimiento o fuera trasladado a otro taller o departamento, se le nombrará un sucesor en la forma ordinaria por el funcionario encargado o la *Trade-Union* interesada, para que desempeñe el cargo por el tiempo que falte hasta la expiración del Comité.

16. *Miembros adjuntos.*—Cada parte del Comité tendrá derecho a llamar, con capacidad consultiva, a personas que tengan conocimientos particulares de los asuntos de que se trate. Pero esta incorporación no podrá hacerse más que por el período durante el cual la cuestión de referencia esté pendiente del estudio del Comité.

17. *Funcionarios de distrito de las Trade-Unions.*—Toda *Trade-Union* estará facultada para disponer la asistencia de su funcionario de distrito a cualquier reunión del Comité de fábrica, cuando los asuntos que se discutan afecten especialmente a dicha Union. Las *Trade-Unions* que quieran gozar del beneficio de esta cláusula deberán comunicarlo así al Presidente y al Secretario de la parte de la gerencia.

18. *Número de miembros del Comité mixto.*—No es con-

veniente que ningún Comité mixto sea muy numeroso, y en la práctica se verá probablemente que 12 miembros por cada parte serán suficientes para hacer frente a casi todas las circunstancias.

19. *Juntas periódicas.*—Las Juntas de los Comités mixtos deberán celebrarse a intervalos frecuentes y en fechas determinadas para cada mes.

20. *Juntas especiales.*—Las Juntas especiales de cualquier Comité mixto deberán convocarse con veinticuatro horas de anticipación, a petición de alguna de las partes, transmitida por su Secretario al Secretario de la otra parte. En el aviso de convocatoria deberá expresarse el objeto de la Junta.

21. *Las Juntas deberán celebrarse en horas de trabajo.*—Las sesiones de los Comités mixtos deberán celebrarse ordinariamente durante las horas de trabajo, previo acuerdo con la gerencia. Las autoridades de las fábricas o arsenales deberán tomar sus medidas para la celebración de dichas Juntas.

22. *Circulación del orden del día.*—El orden del día deberá ser remitido por los Secretarios a cada uno de los miembros del Comité mixto cuarenta y ocho horas, por lo menos, antes de la Junta, excepto en los casos de Juntas especiales. Sólo podrán discutirse en cada Junta los asuntos que figuren en el orden del día, salvo acuerdo de ambas partes.

23. *Actas.*—Cada Secretario de un Comité mixto deberá llevar actas de las sesiones, para lo cual le proveerá la gerencia del personal de escribientes necesario.

24. *Acuerdos por unanimidad.*—Los acuerdos deberán tomarse, por regla general, unánimemente; pero podrá acudir a la votación, a discreción del Presidente, en cualquier asunto de importancia general.

25. *Procedimiento para tratar de los agravios, etc.*—Cuando un trabajador aislado desee llamar la atención acerca de un agravio o de cualquier otro asunto, deberá hacerlo, bien por los medios ordinarios, bien comunicándolo al representante o delegado de taller de su *Trade-Union*. Este tratará en primera instancia de obtener la solución del asunto; pero si no lo consigue, deberá ponerlo en conocimiento del Secretario de la parte de los obreros

del Comité de taller, el cual tratará entonces de llegar a una solución amistosa con el funcionario encargado. Si no se llega a dicha solución, el asunto será sometido al Comité mixto de taller. En el caso de que éste tampoco solucionara el asunto, podrá el mismo ser referido al Comité mixto departamental, y si esto tampoco diera resultado, al Comité mixto de la fábrica o el arsenal.

26. *Referencia al Consejo mixto departamental.*—En el caso de que algún asunto no fuera resuelto en el Comité mixto de fábrica, cualquiera de las dos partes podrá pedir que sea sometido al Consejo mixto departamental.

27. *Facilidades para los funcionarios de los obreros.*—El Secretario de la parte obrera en el Comité de la fábrica tendrá derecho a entrar en cualquier departamento o taller de la fábrica en el ejercicio de sus deberes. Igualmente, después de dar cuenta de ello al funcionario encargado de su taller, un miembro del Comité de talleres o de departamento tendrá derecho a entrar en el taller en que esté empleado el mencionado Secretario de fábrica.

28. *Pago de la asistencia.*—Los representantes de los obreros recibirán la paga de lo que dejen de ganar durante el tiempo empleado en las sesiones de los Comités mixtos.

29. *Juntas separadas de la Sección obrera de los Comités.*—Se procurarán facilidades para la celebración de dichas Juntas en las fábricas o arsenales, por lo general fuera de las horas de trabajo.

### Comités profesionales.

30. Los Comités de talleres, de departamentos y de fábricas, sólo examinarán los asuntos de naturaleza general, según se indica en las funciones más abajo esbozadas. Los asuntos que generalmente se consideran como cuestiones exclusivas de una profesión, tales como salarios, etcétera, no serán tratados en dichos Comités. Para tratar de las cuestiones profesionales se seguirá el siguiente procedimiento:

El representante o delegado de taller de la *Trade-Union* determinada, o grupo de representantes o delegados de talleres, en los lugares en que un conjunto de *Trade-*

*Unions* tenga la costumbre de negociar juntamente, tratará de las cuestiones profesionales con la gerencia de la fábrica. Si no consigue la solución en dichos asuntos, éstos serán sometidos al correspondiente Comité profesional de dicho Departamento. Este Comité profesional estará compuesto por los representantes del Comité departamental de la *Trade-Union* interesada, o de los grupos de *Trade-Unions*, según los casos. Ellos o su Secretario tratarán de las cuestiones profesionales con la gerencia del Departamento. Si en este período no se obtiene una solución, el asunto será ventilado por el Comité profesional (o por su Secretario) de la *Trade-Union* o *Trade-Unions* interesadas para todo el conjunto de la fábrica, actuando en Comité mixto con la gerencia. Si la cuestión que se discute no puede ser resuelta en dicho período, cualquiera de las partes podrá pedir que se someta al Consejo mixto profesional.

En cualquier estado de las negociaciones, los representantes de las *Trade-Unions* tendrán derecho a solicitar la cooperación de nuevos representantes en el Comité profesional.

### Funciones.

31. Al indicar las principales funciones que caerán dentro del objeto de los Comités, no se ha intentado trazar la línea divisoria entre las facultades de los Comités de talleres y departamentos, o entre las de los departamentos y de fábrica; pero en la práctica el Comité de fábrica tendrá que entender necesariamente en fases de los asuntos más amplias que los Comités de talleres o de departamento.

32. Debe también observarse, por lo que respecta a algunas de dichas funciones, que puede haber sido regla de algunas industrias la de ventilar dichos asuntos independientemente de las otras profesiones. Donde exista esta costumbre, deberán tomarse las oportunas medidas locales.

33. Es además un principio fundamental que ningún Comité de fábricas (o Comité subordinado) tenga facultad para tomar acuerdos o disposiciones que sean incompatibles con las facultades de un Consejo departamental o mixto industrial, o con un acuerdo del mismo.



34. Los asuntos de carácter general que deberán resolver los Comités mixtos (salvo lo dispuesto en los números 31 y 32) son los siguientes:

- a) Redacción y revisión de reglas del trabajo;
- b) Distribución de las horas de trabajo, interrupciones, manera de computar el tiempo, etc.;
- c) El pago de los salarios (tiempo, forma del billete de pago, etc.) y aplicación de los procedimientos de pago;
- d) Solución de agravios que no sean de especial carácter profesional (véase párrafo 35);
- e) Medidas para los días festivos;
- f) Cuestiones de bienestar físico (provisión de alimentos, agua potable, lavabos e instalaciones para lavarse, cuartos roperos, ventilación, calefacción y medidas sanitarias, accidentes, mecanismos de seguridad, primeros auxilios, ambulancia, etc.);
- g) Cuestiones de ascensos, colocación de capataces, etcétera;
- h) Cuestiones de disciplina y conducta entre la gerencia y los obreros (ficción de enfermedades, matonismo, cálculo de las horas, publicidad de los Reglamentos, inspección de los tablones de avisos, etc.);
- i) Condiciones de ajuste de los obreros;
- j) Adiestramiento de aprendices y jóvenes;
- k) Biblioteca técnica, conferencias sobre aspectos técnicos y sociales de la industria;
- l) Indicaciones de mejoras en el sistema y organización del trabajo, y ensayo de las mismas;
- m) Investigación de las circunstancias que reducen la eficiencia o que en cualquier forma se oponen al funcionamiento satisfactorio de los establecimientos;
- n) Cuestiones para clubs, beneficencia, etc.;
- o) Recreos y deportes.

35. Los Comités profesionales o los representantes o delegados de talleres de las *Trade-Unions*, donde no exista Comité profesional, deberán examinar los asuntos tales como tipos de salarios, señalamiento y ajuste de precios por piezas, descuentos de los salarios, relación de los Reglamentos de talleres y fábricas con los de la Union interesada, etc.



# ÍNDICE

	Páginas.
Conferencia industrial en la Gran Bretaña.....	5
Entidades y personalidades invitadas.....	6
Primera sesión: Discurso de apertura pronunciado por Sir Robert Horne, Ministro del Trabajo.....	8
<i>El germen de la inquietud</i> .....	9
<i>El trabajo de la mujer</i> .....	11
<i>Prosecución de los donativos (de guerra)</i> .....	11
<i>El Estado y la industria</i> .....	12
<i>La reducción de las horas</i> .....	13
<i>Salarios</i> .....	14
<i>Huelgas</i> .....	15
<i>Obligaciones de guerra</i> .....	15
<i>Misión difícil</i> .....	16
Efectos de la competencia extranjera (Discurso de Mr. J. T. Brownlie).	17
Reorganización necesaria (Discursos de los Sres. Ben Turner, C. G. Ammon y W. J. Davis).....	19
Opinión de los patronos (Discurso de Sir Allan Smith).....	20
Proposición de Sir Allan Smith.....	21
La Triple Alianza (Discurso de Mr. J. H. Thomas).....	22
<i>Derechos y responsabilidades de los obreros</i> .....	24
Discurso de Mr. J. R. Clynes.....	26
<i>El peligro de pedir demasiado</i> .....	27
Intervención de Mr. James Marston.....	28
La opinión de las mujeres (Discurso de Miss J. Stevens).....	29
Intervención de Mr. B. B. Mose.....	29
—    —    J. Kelly.....	30
—    —    Smethurst.....	30
Proposición de Mr. Henderson.....	30
Intervención de Mr. Stuart Bunning.....	32
Discurso de Mr. Lloyd George.....	33

	Páginas.
<i>Causas de la inquietud</i> .....	34
<i>El bloqueo</i> .....	36
<i>La atmósfera de suspicacia</i> .....	38
<i>Culpas por ambas partes</i> .....	38
<i>Necesidad de una inteligencia</i> .....	39
<i>Restablecimiento de la confianza</i> .....	41
<i>Resolución aprobada</i> .....	42
<i>Exhortación final</i> .....	44
Intervención de Mr. E. Bevin.....	45
—    Sir Robert Horne.....	45
El Comité mixto: Lista de representantes elegidos.....	46
Primera reunión del Comité mixto y discurso de Mr. Lloyd George...	48
<i>Resolución adoptada</i> .....	53
Informe del Comité mixto provisional.....	54
Horas.....	59
<i>Máximo que debe especificarse en la Ley</i> .....	59
<i>Que la Ley sea de observancia general</i> .....	60
<i>Cónvenios para reemplazar el máximo por otro inferior</i> .....	60
<i>Idem id. id. por otro más elevado</i> .....	60
<i>Solicitud de una sola parte para que se altere el máximo</i> .....	60
<i>Que se disponga la variación o la exención por decreto</i> .....	61
<i>Disposición referente a los decretos que modifiquen el número de horas</i> .....	61
<i>Disposición acerca de la publicidad de los decretos</i> .....	62
<i>Intervención de las «Trade-Boards»</i> .....	62
<i>Horas extraordinarias</i> .....	62
<i>Equipos nocturnos y trabajo en días festivos</i> .....	63
<i>Fecha de entrada en vigor de la Ley</i> .....	63
Salarios.....	63
Anticipos de guerra.....	64
Procedimientos de negociación entre patronos y «Trade Unions».....	65
Paro forzoso.....	66
A) <i>Prevención del paro forzoso</i> .....	66
B) <i>Sostenimiento de los obreros sin trabajo</i> .....	69
Consejo nacional industrial.....	70
Preámbulo.....	70
Objetos.....	71
Constitución: I. <i>El Consejo</i> .....	72
II. <i>El Comité permanente</i> .....	73
Memoria de los obreros.....	75
Segunda reunión de la Conferencia.....	81
Discurso de Sir Robert Horne.....	81
Carta de Mr. Lloyd George.....	82

Intervención en la gerencia (Manifestaciones de Mr. J. H. Thomas, Presidente, Mr. Henderson, Sir Allan Smith, Sir Thomas Munro, Mr. Alderman Morley, Mr. Wigglesworth, Mr. Henderson y el Presidente) .....	83
Las horas extraordinarias (Discursos de Mr. Henderson y Miss Jessie Stephens).....	86
Tipos mínimos de salarios (Manifestaciones de Mr. Cotter, Mr. Henderson, Mr. J. H. Thomas y Mr. Henderson).....	87
Horas extraordinarias para los obreros nocturnos (Manifestaciones de los Sres. Riley, Henderson y Shaw).....	88
Validez legal del informe (Manifestaciones de los Sres. Hallsworth, Presidente y Hall).....	89
Discurso de Mr. Clynes.....	89
<i>Invocación a las grandes agrupaciones obreras</i> .....	90
<i>Elección de representantes</i> .....	91
Actitud de la Triple Alianza (Discurso de Mr. J. H. Thomas).....	92
<i>Los intereses del Estado</i> .....	92
<i>Patriotismo de los obreros</i> .....	93
Necesidad de una rápida acción parlamentaria (Discurso de Mr. Henderson).....	94
<i>Proposición de Mr. Henderson</i> .....	94
<i>La defensa de la industria</i> .....	94
<i>Obligaciones del Gobierno</i> .....	96
<i>Necesidad de medidas legislativas</i> .....	97
Intervención de Sir Allan Smith .....	98
Discurso de Sir R. Horne .....	98
<i>Lo que se propone hacer el Gobierno</i> .....	98
<i>Recomendaciones de aplicación inmediata</i> .....	100
<i>Jornada internacional de ocho horas</i> .....	102
Intervención de los Sres. Ben Turner, Presidente, Norman Wyld, Sir Thomas Munro, Stuart-Hunning, Sir George Carter y John Hill ...	103
Informes del Comité Whitley sobre relaciones entre patronos y obreros.	105
I. Informe provisional sobre Consejos industriales mixtos permanentes .....	107
II. Segundo informe sobre id. id. id. ....	115
Informe suplementario sobre Comités de talleres.....	124
Informe sobre conciliación y arbitraje.....	128
Informe final .....	134
Aplicación de los informes Whitley a los establecimientos industriales del Gobierno: Proyecto de Estatutos .....	139





- Índices de la Legislación del Trabajo publicada por el Instituto de Reformas Sociales 1905-1910 —1,50 pesetas.
- Preparación de un proyecto de Ley regulando la jornada de trabajo de las personas empleadas en los establecimientos mercantiles —1,25 pesetas
- La prevención de los accidentes del trabajo y la Higiene industrial — 3,50 pesetas
- Conflicto de obreros y empleados de las Compañías de ferrocarriles — 1,50 pesetas
- Memoria referente a la organización y funcionamiento del Instituto de Reformas Sociales
- Memoria redactada por la Comisión nombrada por el Instituto para estudiar las condiciones del trabajo en las Minas de Riotinto — 1 peseta
- Preparación de las bases para un proyecto de Ley sobre el trabajo nocturno en la panadería
- La jornada de trabajo en la industria textil — 3,50 pesetas.
- Preparación de las bases para un Proyecto de ley de Accidentes del Trabajo en la Agricultura (Segunda edición), 4 pesetas

**Ejemplares de leyes del trabajo, dispuestos para ser colocados en fabricas, talleres, etc**

Lev de 30 de Enero de 1900 sobre accidentes del trabajo Reglamento y catalogo de mecanismos preventivos . . . . .	0,25
Ley de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños con su Reglamento . . . . .	0,15
Ley de 3 de Marzo de 1904 sobre el descanso dominical con su Reglamento . . . . .	0,15
Lev sobre Tribunales Industriales . . . . .	0,10
Real decreto de 25 de Enero de 1908 clasificando las industrias y trabajos que se prohíben total o parcialmente a los niños menores de diez y seis años y a las mujeres menores de edad . . . . .	0,10
Lev sobre Consejos de Conciliación y Arbitraje Industrial . . . . .	0,05

**EN PRENSA**

- Catalogo de la Biblioteca del Instituto de Reformas Sociales
- Preparación de las Bases para un proyecto de Ley sobre la enfermedad profesional

**EN PREPARACION**

- Manual de Legislación obrera
- Jurisprudencia de los Tribunales en materia de accidentes del trabajo (Tercera parte)
- Manual del Cooperador

El Boletín del Instituto de Reformas Sociales se publica en cuadernos mensuales de unas 64 páginas en 4°

**SUSCRIPCION**

España . . . . .	2,50 pesetas al año
Extranjero . . . . .	3 francos —
Número suelto . . . . .	0,25 centimos

Las suscripciones al Boletín se harán por un año a contar desde el número de Julio

Los pedidos de las publicaciones de Instituto, a D. V. Suárez, Librería, calle de Preciados 48, Madrid. A todo pedido deberá acompañarse el importe, más 0,35 pesetas para franqueo y certificado

La correspondencia dirijase al Sr. Jefe de la Sección primera, Instituto de Reformas Sociales, calle de Pontejos, num. 2, principal. MADRID.